

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.2 Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION	PAGINA	CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA	PAGINA
Corrección de errores a la Orden de 4 de diciembre de 1995, por la que se aprueba la adjudicación provisional de plazas del concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo II, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 161, de 19.12.95).	791	Resolución de 8 de enero de 1996, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de esta institución.	791

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Resolución de 12 de enero de 1996, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace público el convenio específico de colaboración suscrito entre los organismos que se señalan en el encabezamiento del Anexo de esta disposición.	795	Orden de 28 de diciembre de 1995, por la que acuerda dar publicidad a la subvención concedida al Consorcio del Guadalteba.	800
CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO Resolución de 20 de diciembre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Mayorista-Minorista a Ana Travel, SL. (AN-29413-3).	798	Orden de 8 de enero de 1996, por la que se acuerda la acreditación de la Empresa Vorsevi, SA, en la instalación sita en El Puerto de Santa María (Cádiz), Polígono Industrial El Palmar, Edificio C-23, y la inscripción en el registro de entidades acreditadas.	800
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES Orden de 18 de diciembre de 1995, por la que se resuelve dar publicidad a las Resoluciones de delegación de competencias urbanísticas de acuerdo con el Decreto que se cita.	799	Orden de 8 de enero de 1996, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público que se indica, para la construcción de viviendas en la c/ Torregrosa, Bda. Torreblanca, Sevilla, al amparo del Decreto que se cita.	801
Orden de 21 de diciembre de 1995, por la que acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.	800	Orden de 8 de enero de 1996, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público que se indica, para la construcción de viviendas en el Sector UA-TO-4, Bda. Torreblanca (Sevilla), al amparo del Decreto que se cita.	802

Orden de 8 de enero de 1996, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor de Residencial Malagueña, SL, para la construcción de viviendas en el municipio de Málaga, al amparo del Decreto que se cita.

802

Corrección de errores de la Orden de 5 de diciembre de 1995, por la que se concede una subvención a la Asociación Española de Hidrología Subterránea. (BOJA núm. 163, de 21.12.95).

803

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 13 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de ámbito interprovincial de la Empresa Crediaval, SGR. (7100382).

803

Resolución de 20 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones de ayudas públicas institucionales para la Atención al Niño.

809

CONSEJERIA DE SALUD

Acuerdo de 12 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la resolución dictada por la Directora General de Salud Pública en el recurso interpuesto por doña M.ª Isabel Pintor Enrique.

810

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 21 de noviembre de 1995, por la que se dictan instrucciones para regular el proceso de solicitud y registro del Libro de Calificaciones de Formación Profesional, así como normas par facilitar su cumplimentación por los centros.

810

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 23 de octubre de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de monumento, a favor de la Estación de Autobuses de Almería.

817

Resolución de 13 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia trámite de audiencia de expediente de reintegro de subvención concedida.

820

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto.

820

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 3112/95).

820

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECIOCHO DE MADRID

Edicto. (PP. 137/96).

820

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SIETE DE FUENGIROLA (MALAGA)

Edicto. (PP. 3170/95).

821

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 21 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia segunda subasta pública para la enajenación que se cita. (Expte. AL-84/010-1). (PD. 133/96).

821

Resolución de 28 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de gestión de servicios que se indican por el sistema de concurso con admisión de previa.

822

Resolución de 8 de enero de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la contratación de consultorías y asistencias, por el sistema de concurso, procedimiento abierto. (PD. 158/96).

822

Resolución de 10 de enero de 1996, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de la consultoría que se indica por el procedimiento restringido mediante la forma de concurso. (PD. 159/96).

823

Resolución de 11 de enero de 1996, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 160/96).	823	Resolución de 15 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica. (PD. 141/96).	827
Corrección de errores a la Resolución de 24 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con trámite de admisión previa. (PD. 2897/95). (BOJA núm. 157, de 12.12.95). (PD. 157/96).	824	Resolución de 15 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica. (PD. 142/96).	827
CONSEJERIA DE SALUD		Resolución de 15 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica. (PD. 143/96).	828
Resolución de 15 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia una concesión de dominio público. (PD. 134/96).	824	Resolución de 15 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica. (PD. 144/96).	828
Resolución de 15 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 135/96).	824	Resolución de 15 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica. (PD. 145/96).	829
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		Resolución de 15 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica. (PD. 146/96).	829
Resolución de 12 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública las adjudicaciones de obras que se indican.	825	Resolución de 15 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica. (PD. 147/96).	829
Resolución de 10 de enero de 1996, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a concurso, procedimiento abierto, el contrato de obra que se indica. (PD. 132/95).	825	Resolución de 15 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica. (PD. 148/96).	830
Resolución de 10 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia a concurso la contratación del servicio de transporte escolar. (PD. 136/96).	825	CONSEJERIA DE CULTURA	
Resolución de 15 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica. (PD. 138/96).	826	Resolución de 7 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.	830
Resolución de 15 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica. (PD. 139/96).	826	Resolución de 13 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.	830
Resolución de 15 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica. (PD. 140/96).	827	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	
		Anuncio. (PP. 3080/95).	831
		Anuncio. (PP. 84/96).	831

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA		Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se notifica a Centro Regulador de la Oferta del Molusco, SCA, Resolución de la Junta Provincial de Hacienda en el expediente de reclamación que se cita. (29/90).	833
Orden de 18 de enero de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Estepona (Málaga). (PD. 161/96).	831	Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se notifica a Ostrimar, SA, Resolución de la Junta Provincial de Hacienda en el expediente de reclamación que se cita. (2/91).	833

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se notifica a Barba Rodríguez, SL, Resolución de la Junta Provincial de Hacienda en el expediente de reclamación que se cita. (5/94).

834

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se notifica a Huelva Farmacéutica, SA, Resolución de la Junta Provincial de Hacienda en el expediente de reclamación que se cita. (7 y 13/93).

834

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se notifica a don Joaquín Sierra Herrera, Resolución de la Junta Provincial de Hacienda en el expediente de reclamación que se cita. (4/94).

835

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se notifica a don Jesús Lecea Aguirre Resolución de la Junta Provincial de Hacienda en el expediente de reclamación que se cita. (1/92).

835

Corrección de errata de la Orden de 27 de diciembre de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Málaga. (BOJA núm. 1, de 4.1.96).

836

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 25 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 5.620/AT). (PP. 2850/95).

836

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 5889/AT). (PP. 2373/95).

836

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 5888/AT). (PP. 2374/95).

837

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 5886/AT). (PP. 2375/95).

837

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 5921/AT). (PP. 2804/95).

837

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 5920/AT). (PP. 2805/95).

837

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 5919/AT). (PP. 2806/95).

838

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 5917/AT). (PP. 2807/95).

838

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 20 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público para general conocimiento de la apertura de plazo para solicitar viviendas de promoción pública en la provincia de Málaga. (MA-94-010/C).

838

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación en materia de Transportes.

838

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación en materia de transporte.

839

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación en materia de transporte.

841

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

843

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

843

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

843

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

843

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Anuncio de bases.

843

Anuncio de bases.

845

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Corrección de errores a Anuncio de Bases.

848

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRA.

Corrección de errata a anuncio de bases. (BOJA núm. 159, de 15.12.95).

849

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errores a la Orden de 4 de diciembre de 1995, por la que se aprueba la adjudicación provisional de plazas del concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo II, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 161, de 19.12.95).

Advertidos errores en el texto y anexo de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 11.937, columna izquierda, líneas 34 y 35, donde dice: «De conformidad con lo establecido en la Base 10 de la Orden de 13 de diciembre de 1994...», debe decir: «De conformidad con lo establecido en la Base 10 de la Orden de 13 de octubre de 1994...».

En la página 11.938, columna izquierda, línea 25, donde dice: «ANEXO I», debe decir: «ANEXO».

Sevilla, 19 de enero de 1996

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 8 de enero de 1996, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de esta institución.

De conformidad con lo establecido en el art. 50 apartado 10) del Reglamento de Funcionamiento y Organización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el 30 de enero de 1995, aprobó la Oferta de empleo público, cuyo contenido fue complementado mediante Acuerdo de 21 de septiembre de 1995, incluyendo seis vacantes en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría.

En base a lo anterior, el Consejero Mayor, en cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el día 14 de noviembre de 1995, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art. 52, apartado e) del citado Reglamento, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de la Cámara de Cuentas, de acuerdo con las siguientes Bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir seis plazas en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1.988, de 28 de julio y por la Ley 22/1.993, de 29 de diciembre, el Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, la Ley 1/1.988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como la Ley 6/1.985, de 28 de noviembre, de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

1.3.- El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de Concurso-oposición, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo II.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1.- Para tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1.- Ser español.

2.1.2.- Tener cumplidos los 18 años de edad.

2.1.3.- Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer grado o equivalente.

2.1.4.- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas, que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2.- Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. SOLICITUDES

3.1.- La solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I de esta convocatoria, será facilitada en el Registro General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Avda. Ramón y Cajal, nº 35, de Sevilla.

3.2.- A la solicitud se acompañará:

3.2.1.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3.2.2.- Copia autenticada o fotocopia compulsada del título exigido para tomar parte en esta convocatoria o documento suficiente que lo justifique.

3.2.3.- Relación de méritos alegados, así como fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los mismos.

Los méritos se aducirán utilizando el modelo del Anexo III de esta convocatoria y su justificación se efectuará en la forma en que se expone en el apartado B (Acreditación documental) del Anexo II de la presente convocatoria.

3.3.- Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, dentro de los 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.4.- La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Cámara de Cuentas o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5.- El plazo para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.6.- Quedan exonerados los aspirantes del pago de los derechos de examen.

3.7.- Todas las fases de las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

3.8.- Las personas con minusvalía que lo deseen deberán reseñar en el apartado 4 de la solicitud las adaptaciones que soliciten, al objeto de establecer las medidas necesarias de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas.

3.9.- Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figura en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la cumplimentación del mismo como la no comunicación de cualquier cambio de domicilio.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía dictará Resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Dicha Resolución se publicará en el B.O.J.A., indicando en la misma los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes

admitidos y excluidos, en las que constarán el nombre y apellidos del candidato, nº de su D.N.I. y, en su caso, la causa de exclusión.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

4.3.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.4.- Concluido este plazo, y una vez resueltas las posibles reclamaciones existentes, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1.- La composición del Tribunal calificador encargado de resolver el concurso-oposición es el que figura en el Anexo IV de la presente convocatoria.

5.2.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, cuando concurran en ellos las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a estas pruebas selectivas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3.- El Tribunal calificador deberá constituirse antes del inicio de las pruebas selectivas.

5.4.- Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal calificador con asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, pudiendo el Presidente hacer uso del voto de calidad.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5.- En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.6.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.7.- Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización, valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.8.- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Cámara de Cuentas de Andalucía, Avda. Ramón y Cajal nº 35, Sevilla, teléfono 4662701.

6. DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

6.1.- El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas, celebrándose en primer lugar la fase de concurso y después la de oposición.

6.2.- El baremo del concurso será el que figura en el Anexo II de la convocatoria.

6.3.- El temario sobre el que versarán las pruebas de la fase de oposición será el que figura en el Anexo II a la presente convocatoria.

7. COMIENZO, DESARROLLO Y CALIFICACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS

7.1.- La calificación de la fase de concurso, se realizará asignando a cada aspirante la puntuación que corresponda, según el baremo anexo a la presente convocatoria, siendo necesario obtener un mínimo de 6,5 puntos para acceder a la fase de oposición.

7.2.- Antes del inicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la relación de los candidatos que hubieran superado la fase de concurso, por orden de puntuación obtenida, señalando como no aptos a quienes no hubieren alcanzado la puntuación mínima exigida.

7.3.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de reclamaciones de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada relación.

8. COMIENZO, DESARROLLO Y CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN

8.1.- La fase de oposición no comenzará antes de seis meses ni después de nueve meses contados a partir de la publicación de la presente convocatoria. El lugar y la fecha

del primer ejercicio se harán públicos, en el B.O.J.A. con una antelación mínima de 15 días.

8.2.- No será obligatoria la publicación de los anuncios de celebración de los restantes ejercicios. No obstante, deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con una antelación mínima de 72 horas.

8.3.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

8.4.- Según el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del R.D. 364/1.995, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "O".

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "O", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "P", y así sucesivamente.

8.5.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

8.6.- La fase de oposición constará de los ejercicios que se citan a continuación, siendo todos eliminatorios.

8.6.1.- Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar, en un plazo máximo de 3 horas, dos temas; el primero, elegido por el aspirante de entre dos extraídos al azar relacionados con el primer bloque de materias del temario contenido en el Anexo II, y el segundo, elegido por el aspirante de entre dos extraídos al azar relacionados con el segundo bloque de materias de dicho temario.

Una vez finalizado el ejercicio, los candidatos introducirán sus ejercicios en un sobre con su nombre y apellidos, firmando la solapa el interesado y el Secretario del Tribunal, quedando bajo la custodia de éste.

Por parte del Tribunal se comunicará a los aspirantes el lugar, el día y la hora en que se realizará por los mismos la lectura en sesión pública de sus respectivos ejercicios, así como el orden de realización de la misma, conforme se establece en el punto 8.4. de la presente convocatoria. Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas al opositor sobre los temas expuestos por un período máximo de quince minutos.

Este ejercicio tendrá un valor máximo de 20 puntos, siendo necesario obtener para superarlo un mínimo de 10 puntos y no haber obtenido menos de 5 puntos en la valoración de cada uno de los dos temas desarrollados.

8.6.2.- Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización, durante un tiempo máximo de 3 horas, de un supuesto propuesto por el Tribunal, relacionado con el contenido de las materias del temario previsto en el Anexo II. Los opositores podrán aportar y usar para realizar este ejercicio máquinas de calcular, así como la normativa relativa al Plan General de Contabilidad y demás textos legales que estimen oportuno.

Este ejercicio se valorará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

8.7.- En la valoración de los diversos ejercicios, el Tribunal procederá, si no existe acuerdo unánime, a la suma de las calificaciones parciales de cada miembro dividida por el número de ellos, despreciándose las calificaciones máxima y mínima otorgadas, y se obtendrá la puntuación media a partir de las calificaciones restantes.

8.8.- La valoración de la fase de oposición vendrá dada por la suma de la obtenida en los distintos ejercicios. La fase de oposición no podrá superarla un número de aspirantes mayor que el de plazas convocadas, por lo que, en caso de empate, se resolverá a favor del aspirante que mejor puntuación haya obtenido en el segundo ejercicio y, si fueran iguales las puntuaciones de los dos ejercicios, a favor del que mayor valoración hubiera obtenido en la fase de concurso. De persistir el empate, dirimirá la mejor puntuación en el apartado 1 del baremo y, dentro de éste, la del subapartado 1.1. Si siguiera produciéndose algún empate se resolverá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

9. CALIFICACIÓN FINAL, RELACIÓN DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

9.1.- El orden de la calificación final del proceso selectivo vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición, resolviéndose los posibles empates según los criterios detallados en el párrafo anterior.

9.2.- Si en cualquier momento del proceso de selección, llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los candidatos carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, y si se advirtiera inexactitud en la declaración que formuló, se pasará el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

El Tribunal comunicará el mismo día la exclusión al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas.

9.3.- Finalizado el proceso de selección, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la relación de los candidatos que hubiesen

superado el concurso-oposición, por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Dicha relación será elevada al Consejero Mayor de la Cámara por el Tribunal calificador, con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera de dicha Institución.

10. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

10.1.- Toda documentación que no haya sido aportada por los aspirantes al presentar la solicitud, deberá ser entregada en el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior.

10.2.- En dicho plazo se deberá presentar certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

10.3.- Quiénes tuvieran la condición de funcionarios de carrera, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependiesen para acreditar tal condición.

10.4.- Quiénes dentro del plazo fijado y salvo caso de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN

11.1.- Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, serán nombrados funcionarios de carrera por el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía. Los nombramientos se publicarán en el B.O.J.A.

11.2.- La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del nombramiento en el B.O.J.A., debiendo asimismo prestar juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.3.- Se entenderá que renuncia a los derechos derivados de las actuaciones del concurso-oposición quien no tome posesión en el plazo señalado.

12. NORMA FINAL

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ver Anexo I en página 668 y 669 del BOJA núm. 9, de 20.1.96

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS, ACREDITACIÓN DOCUMENTAL Y TEMARIO

A) MÉRITOS

1.- **EXPERIENCIA:** Se valorará la experiencia acreditada respecto de los cuatro años anteriores a la convocatoria, conforme a la siguiente puntuación:

	MES	AÑO	MÁXIMO
1.1 En Órganos de Control Externo del Sector Público. Por el trabajo desarrollado que tenga relación directa con las actividades a realizar en el Cuerpo al que se aspira, cuyo cometido sea la ejecución de trabajos de Auditoría del Sector Público. Será requisito necesario que el citado trabajo se haya desempeñado como funcionario de carrera o interino del Grupo B o como Titulado Medio en régimen laboral.	0,2	2,4	9,6
1.2 En unidades administrativas encargadas del control interno de Administraciones Públicas. Por el trabajo desarrollado que tenga relación directa con las actividades a realizar en el Cuerpo al que se aspira, cuyo cometido sea la ejecución de labores de fiscalización de la gestión económica-financiera. Será requisito necesario que el citado trabajo se haya desempeñado como funcionario de carrera o interino del Grupo B o como Titulado Medio en régimen laboral.	0,1	1,2	4,8

1.3 En empresas privadas de Auditoría.
Por el trabajo desarrollado a nivel de Técnico en trabajos de auditoría contable.

	0,1	1,2	4,8
--	-----	-----	-----

2.- **TITULACIÓN:** Se valorará, con carácter alternativo, una de las licenciaturas en Ciencias Económicas y Empresariales o en Derecho, o denominación equivalente, con la puntuación de.

			1
--	--	--	---

3.- **FORMACIÓN ESPECÍFICA:** La valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento se efectuarán de acuerdo con el siguiente baremo:

	Cada 10 h.	MÁXIMO
3.1 Cursos de formación directamente relacionados con las normas y técnicas de auditoría, Contabilidad y Contratación Administrativa.	0,1	2
3.2 Cursos de formación directamente relacionados con la gestión en Administraciones Públicas en materia económico-financiera, personal, informática y documentación administrativa.	0,05	1

B) ACREDITACIÓN DOCUMENTAL

1.- **EXPERIENCIA:**

1.1 La experiencia en órganos de las Administraciones Públicas se acreditará mediante certificación original, o copia compulsada, expedida por el Secretario General o autoridad responsable de la gestión de personal del organismo de que se trate, con expresa mención a los extremos especificados a efectos de valoración.

1.2 La experiencia en empresas privadas de auditoría se acreditará mediante certificado del cargo directivo competente, acompañado de copia compulsada del contrato de trabajo y documento acreditativo de cotización a la Seguridad Social en los que conste especificado el período de tiempo alegado a efectos de valoración de la experiencia.

No se computarán los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

2.- **TITULACIÓN:**

La titulación académica alegada como mérito se acreditará mediante copia compulsada del título correspondiente o del documento acreditativo de tener solicitado y haber abonado los derechos preceptivos.

3.- **FORMACIÓN ESPECÍFICA:**

Los cursos de formación se acreditarán mediante copia compulsada del correspondiente diploma o certificado oficial de asistencia y/o aprovechamiento expedido por la autoridad competente del organismo que impartió o promovió el curso.

Únicamente para los cursos relativos a técnicas de Auditoría y Contabilidad se admitirán certificados expedidos por entidades no oficiales.

En los diplomas o certificaciones de asistencias, o en su caso, de aprovechamiento, deberán figurar el número de horas; aquellos cursos respecto de los cuales no se acreditan el mencionado requisito se calificarán a razón de 0,05 ó 0,025 puntos, de acuerdo con lo contemplado en los puntos 3.1, y 3.2, del apartado A del presente Anexo.

C) TEMARIO

BLOQUE I

SECTOR PÚBLICO Y DERECHO FINANCIERO

TEMA I.- La Constitución Española de 1.978. Derechos y deberes fundamentales. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial. Organización Territorial del Estado.

TEMA II.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Otras instituciones.

TEMA III.- El Sector Público: concepto, delimitación y agentes que lo integran. La actividad económica y financiera del Sector Público en Andalucía. El ordenamiento jurídico básico del Sector Público Andaluz.

TEMA IV.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley 6/1985 de Ordenamiento de la Función Pública de la Junta de Andalucía. Gestión de los gastos de personal: nóminas. Retribuciones básicas y complementarias.

En virtud de las competencias que respectivamente tienen atribuidas, se reconocen con capacidad y facultades suficientes para suscribir el presente Convenio

EXPONEN

Primero. Que las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales, Salud y Educación y Ciencia entre las Competencias que tienen atribuidas figuran las relativas al desarrollo de la actividad estadística pública para fines propios en el marco del Plan Estadístico de Andalucía y de los Programas Estadísticos Anuales que de él se deriven.

Segundo. Que la Universidad de Málaga, de acuerdo con sus Estatutos, puede establecer convenios con instituciones públicas y privadas para desarrollar investigaciones de interés para ambas partes y difundir los resultados de las investigaciones desarrolladas en el seno de sus Departamentos, Institutos y Unidades de Investigación.

Tercero. Que el Instituto de Estadística de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 4/1989 de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, puede establecer convenios y acuerdos con otras Administraciones para garantizar el máximo aprovechamiento de la actividad estadística en competencias e intereses comunes.

Cuarto. Que las Instituciones intervinientes, consideran de gran interés la participación de Andalucía en la Encuesta Mundial de Valores 1995-1996, por lo que, mediante el presente Convenio se pretende establecer los medios para aportar la muestra de Andalucía al comité español que formará parte del conjunto de la macrobase de datos de la Encuesta Mundial de Valores, compuesta por 50 países y que se especifica en el Anexo al presente Convenio.

Por todo lo anteriormente expuesto ambas partes

ACUERDAN

Primero. Firmar el presente convenio específico por el que la Universidad de Málaga y la Junta de Andalucía se comprometen a la realización de un estudio que tiene por objeto establecer los medios para aportar la muestra de Andalucía al Comité Español que formará parte del conjunto de la macrobase de datos de la Encuesta Mundial de Valores de forma que sea posible la obtención de resultados y posteriores análisis comparados entre los diferentes países que integran el proyecto.

Segundo. De común acuerdo la Universidad de Málaga y la Junta de Andalucía designarán el equipo que llevará a cabo la realización del proyecto detallado en el Anexo al presente Convenio.

Tercero. Que la Universidad de Málaga, una vez realizada la fase de encuestación, entregará grabados a la Junta de Andalucía, a través del Instituto de Estadística de Andalucía, la totalidad de los registros correspondientes a la muestra de Andalucía.

La Junta de Andalucía a través de las Consejerías firmantes del presente Convenio y el Instituto de Estadística de Andalucía, formarán un equipo de personal técnico estadístico que diseñarán y ejecutarán los planes de explotación de los datos. Este equipo se responsabiliza igualmente del control de la calidad de la información recogida a través de la muestra.

La Universidad de Málaga podrá igualmente utilizar la información de la muestra para estudios e investigaciones siempre respetando, en cuanto al uso y difusión de la información la vigente respecto del secreto estadístico

tanto a nivel Estatal como de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Como contraprestación económica de la investigación y trabajos, objeto del presente Convenio, las Consejerías participantes en el proyecto y el Instituto de Estadística de Andalucía abonarán a la Universidad de Málaga la cantidad de 20.000.000 de pesetas en las cuantías que se detallan.

La Consejería de Educación y Ciencia y la de Salud aportarán, cada una de ellas, la cantidad de 2.000.000 de pesetas, con cargo a sus correspondientes presupuestos de gastos para 1995.

El Instituto de Estadística de Andalucía participará con 4.000.000 de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.12.31.01.00.441.00.15E.4 de su vigente presupuesto.

La Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales aportará la cantidad de 2.000.000 de pesetas con cargo su correspondiente aplicación presupuestaria para 1996.

Quinto. El pago se hará efectivo en la forma siguiente:

- La parte correspondiente a las Consejerías de Educación y Ciencia y de Salud, 4.000.000 ptas., se transferirá a la Universidad de Málaga la firma del presente Convenio.

- Una vez justificada documentalmente, por parte de la Universidad de Málaga, la efectiva aplicación de los fondos transferidos a la firma del Convenio, se procederá a efectuar la transferencia de la parte correspondiente al Instituto de Estadística de Andalucía por un importe de 4.000.000 ptas.

- Los 2.000.000 de pesetas, correspondiente a la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales se transferirán a la entrega de la totalidad de la información correspondiente a Andalucía.

Cada Consejería participante así como el Instituto de Estadística de Andalucía, transferirán directamente, a la Universidad de Málaga, la parte de financiación que les corresponde de la forma establecida en el párrafo anterior.

Sexto. Se crea una Comisión para el seguimiento de la ejecución de este Convenio que estará integrada por los siguientes miembros:

Por parte de la Universidad de Málaga: Los miembros que se designen por parte del Rectorado de dicha Universidad.

Por parte de la Junta de Andalucía: Un representante de cada Consejería y Organismo Autónomo participante en el presente Convenio.

Séptimo. La vigencia del presente Convenio será de doce meses a partir de su firma.

Octavo. De acuerdo con los artículos 9 a 13 de la Ley de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, todo el personal que participa en este Convenio quedará obligado al deber del secreto estadístico.

Noveno. En cualquier publicación que realice la Universidad de Málaga donde se utilicen los datos de la presente encuesta se ha de hacer referencia a la financiación contenida en el presente Convenio.

Y en testimonio de conformidad con lo expresado lo firman en el lugar y fecha antes indicado.- El Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales, Ramón Marrero Gómez. El Consejero de Salud, José Luis García de Arboleya y Tornero.- La Consejera de Educación y Ciencia, Inmaculada Romacho Romero.- El Rector Magnífico de la Universidad

de Málaga, Antonio Díez de los Ríos Delgado. El Director del Instituto de Estadística de Andalucía, Rafael Martín de Agar y Valverde.

ANEXO

PARTICIPACION DE ANDALUCIA EN LA ENCUESTA MUNDIAL DE VALORES 1995-1996

I. Objetivos.

El presente proyecto tiene por objeto establecer los medios para aportar la muestra de Andalucía al comité español que formará parte del conjunto de la macrobase de datos de la Encuesta Mundial de Valores, compuesta por 50 países, de forma que sea posible la obtención de resultados y posteriores análisis comparados entre los diferentes países que integran el proyecto.

El proyecto pretende la aplicación de un cuestionario que se elaborará bajo la coordinación general del Institute for Social Research de la Universidad de Michigan, y que responderá a los siguientes objetivos:

1. Obtener información sobre el sistema de valores a nivel general.

2. Obtener una muestra representativa de Andalucía de forma que los datos, además de cumplir con el objetivo general de servir de elemento componente de la macrobase de datos a nivel internacional, sirva para la explotación autónoma a nivel de Andalucía. De esta forma los datos pueden ser explotados y analizados como una única realidad: La andaluza.

3. Es evidente que en un único trabajo, aunque conste de unas macroproporciones como el presente, no puede prestar la misma atención a todas las posibles variables valorativas, sino que dirige su atención sobre determinadas variables, dando lugar a los siguientes subepígrafes del trabajo u objetivos concretos:

- 3.1. Interacción social.
- 3.2. Medio ambiente.
- 3.3. Felicidad.
- 3.4. Organizaciones voluntarias.
- 3.5. Grupos sociales.
- 3.6. Estado personal y satisfacción.
- 3.7. Pobreza.
- 3.8. Trabajo.
- 3.9. Religión y moral.
- 3.10. Familia.
- 3.11. Política.
- 3.12. Postmaterialismo.
- 3.13. Sentimiento nacional.
- 3.14. Movimientos sociales.
- 3.15. Normas sociales.
- 3.16. Identidad social.
- 3.17. Visión de la vida.
- 3.18. Identidad nacional.
- 3.19. Datos sociodemográficos.

II. Planteamiento general.

La Encuesta Mundial de Valores es una serie de encuestas con una representación nacional diseñadas para proporcionar una base empírica para el estudio de los cambios tanto culturales como sociales entre las diferentes sociedades del mundo.

Estas encuestas se construyen sobre un proyecto lanzado por el European Values Systems Study Group (EVSSG), el cual llevó a cabo una encuesta internacional a la población de 10 países de Europa Occidental en 1981. Estas encuestas se diseñaron para explorar el cambio de valores en Europa. Este estudio produjo tal interés que pronto fue reproducido en más de una docena adicional de países

alrededor del mundo, bajo la coordinación de Gordon Heald.

En 1990, estas encuestas se expandieron y reprodujeron, pero esta vez fue rediseñada con la colaboración de investigadores de los países que participan en esta nueva hornada: Norte América, Europa del Este, Sudamérica y Asia. Las encuestas europeas fueron, de esta forma, diseñadas y aplicadas bajo la dirección de un comité del EVSSG.

La Encuesta Mundial de Valores realizada en 1990-1991 examina un amplio abanico de variaciones interculturales que están disponibles en sus correspondiente muestras nacionales. En ese momento las encuestas se aplicaron en 42 países a través del mundo, lo que representa casi un 70% de la población mundial y que cumple un amplio rango de variaciones, desde sociedades en que los ingresos per cápita son tan bajos como 300 \$ al año, hasta sociedades con ingresos que apenas llegan a 20 \$ al año, sociedades con democracias estables y buenas economías de mercado, hasta estados ex-socialistas y autoritarios.

Estas encuestas han demostrado que los modelos sistémicos de cambio están ocurriendo en los valores de las personas y de los pueblos que integran el mundo actual. De forma que es posible visualizar estos cambios. Una 3.ª edición en la aplicación de estas encuestas es la que tendrá lugar en 1995.

Los países que participarán en esta 3.ª edición de la Encuesta Mundial de valores son:

Alemania, Argentina, Austria, Belarus, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Chile, China, Dinamarca, España, Estonia, Finlandia, Francia, Gran Bretaña, Holanda, Hungría, India, Irlanda, Irlanda del Norte, Islandia, Italia, Japón, Korea del Sur, Latvia, Lituania, México, Moscú, Nigeria, Noruega, Polonia, Portugal, Rusia, Sud Africa, Eslovenia, Suecia, Suiza, Turquía, U.S.A.

El Coordinador general para los subequipos de España en esta 3.ª edición es el Profesor Juan Díez Nicolás, y para Andalucía el equipo del Profesor Juan del Pino Artacho.

III. Metodología. La investigación que se propone se ajusta a los modelos y esquemas establecidos en los estudios que emplean la técnica de la encuesta para la obtención de datos primarios.

Dicha encuesta se llevará a cabo a través de la aplicación de un cuestionario que será aplicado in situ mediante entrevista personal.

1. Cuestionario. El cuestionario estará compuesto por los bloques señalados en los apartados 3.1 a 3.19 de los mencionados en los objetivos de este proyecto. De esta forma se elaborará el cuestionario bajo la orientación de las directrices propuestas por sendos coordinadores del programa, el nacional y el mundial.

Más tarde, y siempre bajo las coordinaciones generales se realizarán los pretests correspondientes para así generar la versión definitiva del cuestionario de valores a aplicar.

2. Universo. El Universo objeto de este proyecto es formado por toda la población de la Comunidad Autónoma de Andalucía que tenga 18 años o más.

3. Muestra. De acuerdo con las tablas de Arkin y Colton, el nivel mínimo de representatividad de la muestra viene dado para la región andaluza con una población considerada estadísticamente como infinita por ser mayor de 100.000, de forma que en la hipótesis de que $p=q=50$ (caso más desfavorable) y para un margen de confianza de 2σ (95,5%), consideramos que 2.000 elementos muestrales es suficiente.

El procedimiento de obtención de la muestra, siguiendo las directrices del coordinador nacional, para que de

esta forma se ajusten a las obtenidas en el resto de las Comunidades Autónomas, será mediante un muestreo por cuotas, establecidas en función del sexo, edad y ocupación, usando los datos del censo como guía de distribución para cada uno de los grupos de población considerados.

4. Error muestral. De acuerdo con el margen de confianza elegido, 95,5% (2σ), que para nuestros fines es más que suficiente, el error estimado dado el número de encuestas que se realizarán es el siguiente:

Siguiendo las tablas de Arkin y Colton para un universo de población infinita, con el margen considerado y para el caso más desfavorable (p=q=50) tenemos:

$$E = \sqrt{\frac{4(2500)}{2000}} = \pm 2,23\%$$

Por lo que el error final estimado será de ± 2,23%.

5. Aplicación de los cuestionarios. La aplicación de los 2.000 cuestionarios se llevará a cabo, bajo la supervisión de la dirección del equipo de este trabajo, por una empresa contratada al efecto.

6. Proceso de datos. Se llevará a cabo por el equipo de técnicos estadísticos de la Junta de Andalucía y de trabajo de la Universidad de Málaga de conformidad con lo establecido en el punto tercero del presente Convenio.

El proceso de datos permitirá la obtención de los siguientes conjuntos globales:

a) Distribuciones de frecuencias de cada una de las variables consideradas en el cuestionario.

b) Tablas cruzadas de análisis conjunto de dos o más variables, y análisis multivariado, considerando variables dependientes e independientes en función de la descripción de cada uno de los objetivos.

c) Coeficientes de ponderación e índices.

d) Relación de análisis causales de forma que sea posible analizar los cambios valorativos producidos en la población considerada.

7. Redacción del informe. Se llevará a cabo directamente, y bajo la responsabilidad del Director del equipo o por miembros del mismo.

Constará de tantas partes como bloques se encuentren representativos de los cambios de valores producidos que resulten de interés.

IV. Plan del trabajo.

Plan de trabajo: La investigación se llevará a cabo a través de las fases siguientes:

1. Selección de la muestra, de acuerdo con lo especificado en el apartado correspondiente (2 meses).

2. Definición operativo de todos los conceptos y establecimiento de relaciones significativas entre los mismos que dará lugar a la redacción definitiva del cuestionario (tres meses).

3. Aplicación del cuestionario (dos meses).

4. Tabulación y análisis de los datos (tres meses).

5. Redacción del informe (seis meses).

Cronograma:

Fases/Meses:	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª	8ª	9ª	10ª	11ª	12ª
1ª	X	X										
2ª	X	X	X									
3ª				X	X							
4ª						X	X	X				
5ª							X	X	X	X	X	X
TOTAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

V. Presupuesto.

1. Personal con cargo al proyecto.

Secretaría: 500.000.

Encuestadores (2.000 encuestas/2.500 ptas. unidad): 5.000.000.

Centro de Cálculo (tabulación y manipulación de datos): 2.000.000.

2. Material inventariable.

Bibliografía: 250.000.

3. Material fungible (cintas, discos magnéticos, copias e informe): 500.000.

4. Viajes y dietas.

Dietas y viajes nacionales y extranjero: 1.500.000.

5. Otros gastos.

Otros gastos no previstos: 250.000.

Total proyecto: 10.000.000.

El presupuesto total del proyecto asciende a la cantidad de diez millones (10.000.000) de pesetas.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Mayorista-Minorista a Ana Travel, SL. (AN-29413-3).

Por don Julio Gutiérrez Oneto, en nombre y representación de la Entidad «Ana Travel, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Mayorista-Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Mayorista-Minorista a la Entidad «Ana Travel, S.L.», con el Código Identificativo AN-29413-3 y sede social en Arroyo de la Miel-Benalmádena (Málaga), c/ Sagitario, 7 L.7, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2

y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 20 de diciembre de 1995.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 18 de diciembre de 1995, por la que se resuelve dar publicidad a las Resoluciones de delegación de competencias urbanísticas de acuerdo con el Decreto que se cita.

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, prevé en sus artículos 20 y siguientes la delegación de competencias en materia de urbanismo en aquellos Ayuntamientos que así lo soliciten, en las condiciones señaladas en los referidos artículos.

Tras las solicitudes correspondientes, se han producido las resoluciones de delegación de competencias en diversos Ayuntamientos.

Según dispone el artículo 13.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las delegaciones de competencias habrán de publicarse, en este caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En base a lo anterior y de conformidad con lo previsto en el apartado segundo del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar de forma conjunta los elementos comunes de las resoluciones que se recogen en el anexo de la presente Orden en el que se especifican los aspectos individuales de cada resolución.

«Visto el Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de en sesión celebrada el pasado día de de 1994/5 solicitando la delegación de las competencias urbanísticas enumeradas en el artículo 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen y con expresa declaración de cumplir los requisitos exigidos en el artículo 26 del citado Decreto, sobre medios técnicos suficientes, adaptación de su planeamiento municipal,, a la Ley 19/1975, de 2 de mayo, de Reforma de la Ley sobre Régi-

men del Suelo y Ordenación Urbana o Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana 1/1992, de 26 de junio, y compromiso de ejercer las competencias bajo su propia responsabilidad.

En virtud de la competencia que me atribuye el artículo 20.2 del Decreto 77/1994, de 5 de abril y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1983, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

ACUERDO

Primero. Delegar en el Ayuntamiento de las competencias en materia urbanística enumeradas en el artículo 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril.

Segundo. El ejercicio de las competencias delegadas se realizará de acuerdo con las condiciones previstas en los artículos 27.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases del Régimen Local y 24, 25, 27 y 28.3 del citado Decreto 77/1994, así como del resto de la legislación que le sea de aplicación.

Tercero. Esta delegación se otorga por un plazo de cinco años, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 77/1994.

Cuarto. La efectividad de esta delegación requerirá según lo dispuesto en los artículos 22.2.g y 27.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases del Régimen Local, su aceptación por el Pleno de esa Corporación.

Notifíquese la presente resolución, así como publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento, advirtiéndole que contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo previa comunicación a esta Consejería, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación o, en su caso, notificación».

Lo que comunico a V.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 18 de diciembre de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y Delegados.

MUNICIPIO	FECHA RESOLUCION	FECHA ACUERDO PLENARIO	PLANEAMIENTO MUNICIPAL
Berja (ALMERIA)	15-12-1995	2-10-1995	Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal
Conil de la Frontera (CADIZ)	15-12-1995	23-6-1995	Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal
Olvera (CADIZ)	15-12-1995	27-7-1995	Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal
Bálmez (CORDOBA)	15-12-1995	4-9-1994	Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal
Espiel (CORDOBA)	15-12-1995	26-10-1995	Delimitación de Suelo Urbano y Ordenanzas
Fernán Núñez (CORDOBA)	15-12-1995	31-10-1995	Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal
Hornachuelos (CORDOBA)	15-12-1995	6-11-1995	Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal

MUNICIPIO	FECHA RESOLUCION	FECHA ACUERDO PLENARIO	PLANEAMIENTO MUNICIPAL
Luque (CORDOBA)	15-12-1995	2-11-1995	Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal
Villanueva del Rey (CORDOBA)	15-12-1995	2-11-1995	Delimitación de Suelo Urbano y Ordenanzas
Montefrío (GRANADA)	15-12-1995	5-9-1995	Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal
Cúllar Vega (GRANADA)	15-12-1995	24-2-1995	Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal
Pinos Puente (GRANADA)	15-12-1995	26-1-1995	Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal
Aldeire (GRANADA)	15-12-1995	2-5-1995	Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal
Huelva (HUELVA)	15-12-1995	28-9-1995	Plan General de Ordenación Urbana
Lepo (HUELVA)	15-12-1995	8-11-1995	Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal
La Palma del Condado (HUELVA)	15-12-95	10-10-1995	Plan General de Ordenación Urbana
Torremolinos (MALAGA)	15-12-1995	13-7-1995	Plan General de Ordenación Urbana
Rincón de la Victoria (MALAGA)	15-12-1995	29-9-1995	Plan General de Ordenación Urbana
Vélez-Málaga (MALAGA)	15-12-1995	25-8-1995	Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal
Gines (SEVILLA)	15-12-1995	14-9-1995	Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal

ORDEN de 21 de diciembre de 1995, por la que acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 8 de febrero de 1995, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1994, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder subvención al Ayuntamiento de Baeza (Jaén), por importe de 5.485.208 pesetas, para el Plan General de Ordenación Urbana. Avance.

Segundo. La presente Orden se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.II. para su conocimiento.

Sevilla, 21 de diciembre de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

ORDEN de 28 de diciembre de 1995, por la que acuerda dar publicidad a la subvención concedida al Consorcio del Guadalteba

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 24 de marzo de 1995, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1995, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder subvención al Consorcio del Guadalteba por importe de 21.750.000 pesetas, para la financiación de una Oficina de Asesoramiento Urbanístico.

Segundo. La presente Orden se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.II. para su conocimiento.

Sevilla, 28 de diciembre de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

ORDEN de 8 de enero de 1996, por la que se acuerda la acreditación de la Empresa Vorsevi, SA, en la instalación sita en El Puerto de Santa María (Cádiz), Polígono Industrial El Palmar, Edificio C-23, y la inscripción en el registro de entidades acreditadas.

Por don Jesús Barrios Sevilla, en nombre y representación de la empresa «Vorsevi, S.A.», se solicita la ins-

cripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, para la instalación dependiente de la misma localizada en Puerto de Santa María (Cádiz), Polígono Industrial El Palmar, Edificio C-23.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones Reguladoras Específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Acreditar a la empresa «Vorsevi, S.A.» en la instalación sita en Puerto de Santa María (Cádiz), Polígono Industrial El Palmar, Edificio C-23, en la Sección Primera de Laboratorios, en el área técnica siguiente:

- «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número: L061-05CA.

Tercero: Publicar la inscripción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Quinto: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo de Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 57-2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 8 de enero de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Director General de Carreteras, Director General de Transportes, Director General Obras Hidráulicas y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas Transportes.

ORDEN de 8 de enero de 1996, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público que se indica, para la construcción de viviendas en la c/ Torregrosa, Bda. Torreblanca, Sevilla, al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Ramón Romero Rossi, en representación de Envisesa, Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A., se solicita, al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, la subvención a fondo perdido establecida en el Capítulo II, equivalente a la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado correspondiente a la promoción de 30 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, en la c/ Torregrosa, Bda. Torreblanca, Sevilla.

Con fecha 21 de diciembre de 1994, el expediente 41-1-0103/94 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 15.2 del Decreto 119/1992 de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 16.1 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 13 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud y, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, así como lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Presupuestos del año 1994, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede al Promotor Envisesa, Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A., una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, con el que se financia la promoción de 30 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en la c/ Torregrosa, Bda. Torreblanca, Sevilla, y que asciende a un total de doscientos once millones, trescientas veintiséis mil, doscientas cuarenta y cinco pesetas (211.326.245 ptas.) según se detalla en el Cuadro de Cálculo de Anualidades que se transcribe a continuación.

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo mencionado, siendo necesario acreditar, previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. La acreditación correspondiente se efectuará mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 8 de enero de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Sec. Gral. Téc., Director Gral. de Arquitectura y Vvda. y Delegado Provincial de Sevilla.

30 VIVIENDAS EN C/ TORREGROSA, TORREBLANCA. SEVILLA

CUADRO DE CALCULO DE ANUALIDADES

AÑOS	INTERESES DEL PERIODO DE CARENCIA	AMORTIZACION DEL PRINCIPAL DEL PRESTAMO	INTERESES DE AMORTIZACION SUBSIDIADOS	TOTAL ANUALIDADES
1.99	-----	280.765	4.288.714	4.569.479
1.996	-----	725.961	8.481.540	9.207.501
1.997	-----	1.050.953	8.284.661	9.345.614
1.998	---	1.415.372	8.070.426	9.485.798
2.999	---	1.823.610	7.804.475	9.628.085
2.000	---	2.280.541	7.491.965	9.772.506
2.001	---	2.791.580	7.127.514	9.919.094
2.002	---	3.362.737	6.705.144	10.067.881
2.003	---	4.000.681	6.218.213	10.218.899
2.004	---	4.712.820	5.659.362	10.372.182
2.005	---	5.507.375	5.020.389	10.527.764
2.006	---	6.393.474	4.292.206	10.685.680
2.007	---	7.381.348	3.464.718	10.845.966
2.008	---	8.481.944	2.526.712	11.008.656
2.009	---	9.708.049	1.465.737	11.173.786
2.010	---	11.073.421	267.972	11.341.393
2.011	---	12.593.446	-1.081.933	11.511.513
2.012	---	14.285.204	-2.601.019	11.684.185
2.013	---	16.167.653	-4.308.205	11.859.448
2.014	---	18.261.836	-6.224.496	12.037.340
2.015	---	9.950.435	-3.886.960	6.063.475
TOTAL		142.249.105	69.077.140	211.326.245

ORDEN de 8 de enero de 1996, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público que se indica, para la construcción de viviendas en el Sector UA-TO-4, Bda. Torreblanca (Sevilla), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Ramón Romero Rossi, en representación de Envisesa, Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A., se solicita, al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, la subvención a fondo perdido establecida en el Capítulo II, equivalente a la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado correspondiente a la promoción de 30 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, en el Sector UA-TO-4, Bda. Torreblanca (Sevilla).

Con fecha 10 de febrero de 1994, el expediente 41-1-0163/93 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 15.2 del Decreto 119/1992 de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 16.1 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 13 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud y, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, así como lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Presupuestos del año 1994, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede al Promotor Envisesa, Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A., una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, con el que se financia la promoción de 30 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en el Sector UA-TO-4. Bda. Torreblanca (Sevilla), y que asciende a un total de ciento

noventa y ocho millones ochocientos cuatro mil, trescientas noventa y nueve pesetas (198.804.399 ptas.) según se detalla en el Cuadro de Cálculo de Anualidades que se transcribe a continuación.

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo mencionado, siendo necesario acreditar, previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. La acreditación correspondiente se efectuará mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 8 de enero de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Sec. Gral. Téc., Director Gral. de Arquitectura y Vvda. y Delegado Provincial de Sevilla.

30 VIVIENDAS EN SECTOR UA-TO-4. TORREBLANCA. SEVILLA

CUADRO DE CALCULO DE ANUALIDADES

AÑOS	INTERESES DEL PERIODO DE CARENCIA	AMORTIZACION DEL PRINCIPAL DEL PRESTAMO	INTERESES DE AMORTIZACION SUBSIDIADOS	TOTAL ANUALIDADES
1.995	-----	264.129	4.034.592	4.298.721
1.996	-----	682.944	7.978.979	8.661.923
1.997	-----	988.680	7.803.172	8.791.852
1.998	---	1.331.507	7.592.223	8.923.730
2.999	---	1.715.554	7.342.032	9.057.586
2.000	---	2.145.411	7.048.039	9.193.450
2.001	---	2.626.169	6.705.183	9.331.352
2.002	---	3.163.482	6.307.840	9.471.322
2.003	---	3.763.627	5.849.765	9.613.392
2.004	---	4.433.568	5.324.025	9.757.593
2.005	---	5.181.044	4.722.913	9.903.957
2.006	---	6.014.638	4.037.878	10.052.516
2.007	---	6.943.882	3.259.421	10.203.303
2.008	---	7.979.359	2.376.994	10.356.353
2.009	---	9.132.812	1.378.887	10.511.699
2.010	---	10.417.281	252.093	10.669.374
2.011	---	11.847.240	-1.017.826	10.829.414
2.012	---	13.438.755	-2.446.900	10.991.855
2.013	---	15.209.660	-4.052.927	11.156.733
2.014	---	17.179.756	-5.855.672	11.324.084
2.015	---	9.360.832	-3.656.842	5.704.190
TOTAL		133.820.330	64.984.069	198.804.399

ORDEN de 8 de enero de 1996, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor de Residencial Malagueña, SL, para la construcción de viviendas en el municipio de Málaga, al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.: Por don Antonio Quintero Naranjo, en representación de la empresa privada Residencial Malagueña, S.L., se solicita, al amparo del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, una Ayuda Económica Complementaria a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la actuación protegible «40 Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Venta, en Málaga (Cortijo Alto) Polígono II. SUP-T-5.

Con fecha 14 de diciembre de 1994 el expediente 29-2-0096-/94 correspondiente a dicha actuación, obtuvo de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte del Promotor Privado Residencial Malagueña, S.L., se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 36 del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de Julio, y aportada en su momento la documentación a que se refiere el apartado 1 del artículo 37 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 35 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar la actuación protegible de Régimen Especial a que se refiere la sección 2.ª del Capítulo II, del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 35 anteriormente mencionado y en el artículo 21 de la Ley de Presupuestos del año 1994 y, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades exigidas en la normativa aplicable, esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a Residencial Malagueña, S.L., una subvención equivalente al 6% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de la Calificación Provisional, por cada metro cuadrado de superficie útil total de las viviendas de la citada promoción que no superan los 70 metros cuadrados de superficie útil y que asciende a un total de trece millones, cuatrocientas cuarenta y cinco mil, setecientos cuarenta y siete pesetas (13.445.747).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

- 20% a la presentación del testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.

- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de la Estructura.

- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Albañilería y Cubiertas.

- 15% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Yesos e Instalaciones.

- 25% a la presentación de Certificación, emitida por el Secretario de la Delegación correspondiente, con el Vº Bº del Delegado Provincial, de haber obtenido la Calificación Definitiva.

Tercero. Para el abono de cada uno de los hitos, será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes percibidos con anterioridad, se han aplicado en su totalidad, a la finalidad prevista en el susodicho Decreto.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para su ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 8 de enero de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO

Consejero de Obras Públicas y Transportes

Excmo. Sres.: Viceconsejero, Sec. Gral. Tec., Director Gral. de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Málaga.

CORRECCION de errores de la Orden de 5 de diciembre de 1995, por la que se concede una subvención a la Asociación Española de Hidrología Subterránea. (BOJA núm. 163, de 21.12.95).

Advertido error en el texto de la Orden de 5 de diciembre de 1995, publicado en el BOJA núm. 163 de fecha 21 de diciembre de 1995 se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página número 12.131, columna derecha, línea 41, donde dice: «... Hidrología, cuyos objetivos...» debe decir: «Hidrología, ha organizado el VI Simposio de Hidrología, cuyos objetivos...».

Sevilla, 29 de diciembre de 1995

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de ámbito interprovincial de la Empresa Crediaval, SGR. (7100382).

Visto el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de la empresa Crediaval, S.G.R. (Código de Convenio 7100382), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 1 de diciembre de 1995, suscrito por la representación de la empresa y sus trabajadores con fecha 20 de julio de 1995, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, desarrollado por la Orden de 24 de febrero de 1992 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 148/1994, de 2 de agosto y Decreto 154/1994, de 10 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE

Primero: Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero: Disponer la publicación del Texto del Convenio Colectivo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de diciembre de 1995.- El Director General, Antonio Márquez Moreno.

INDICE

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

- Artículo 1º Objeto.
- Artículo 2º Ambito Personal.
- Artículo 3º Ambito Territorial.
- Artículo 4º Ambito Temporal.
- Artículo 5º Denuncia, Prórroga y Revisión.
- Artículo 6º Absorción y Compensación.
- Artículo 7º Indivisibilidad del Convenio.
- Artículo 8º Comisión paritaria de Interpretación y vigilancia.

CAPITULO II.- ORGANIZACION DEL TRABAJO.

- Artículo 9º Organización del Trabajo.
- Artículo 10º Derechos y Deberes Laborales.

CAPITULO III.- DEL PERSONAL.

- Artículo 11º Clasificación del Personal.
- Artículo 12º Personal Titulado.
- Artículo 13º Personal Administ. y de Gestión.

CAPITULO IV.- PROVISION DE VACANTES, PROMOCION PROFESIONAL E INGRESO

- Artículo 14º Ingresos. Norma General.
- Artículo 15º Provisión de Vacantes.
- Artículo 16º Formación Profesional.
- Artículo 17º Promoción y Formación Profesional.

CAPITULO V.- JORNADA, VACACIONES, PERMISOS.

- Artículo 18º Jornada y Horarios.
- Artículo 19º Vacaciones.
- Artículo 20º Permisos retribuidos.
- Artículo 21º Permisos no retribuidos.
- Artículo 22º Fiestas Locales.
- Artículo 23º Excedencias.
- Artículo 24º Traslados.

CAPITULO VI.- POLITICA SALARIAL

- Artículo 25º Régimen retributivo.
- Artículo 26º Salario Base.
- Artículo 27º Complementos Salariales.

CAPITULO VII.- ACCION SOCIAL

- Artículo 28º Compensación prestación de la Seguridad Social
- Artículo 29º Anticipos.
- Artículo 30º Bolsa de formación.
- Artículo 31º Bolsa de ayuda social.

CLAUSULAS ADICIONALES.

Primera : Clausula de revisión

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES. EXTENSION

Artículo 1º.- Objeto. El presente convenio tiene como objeto principal la regulación de las relaciones jurídico-laborales entre Crediaval, S.G.R. y los trabajadores en régimen de derecho laboral a su servicio.

Artículo 2º.- Ambito personal. 1.- Las normas contenidas en el presente Convenio serán de aplicación al personal que, con relación jurídico laboral, preste sus servicios a Crediaval, S.G.R.

2.- Exclusiones personales: quedan excluidos del ámbito de aplicación de este Convenio Colectivo:

- a) el personal de alta dirección.

Artículo 3º.- Ambito territorial.- El presente Convenio regirá en todos los centros de trabajo establecidos por Crediaval, S.G.R. en el ámbito de la Comunidad Autónoma, así como en aquellos otros que puedan crearse en el futuro.

Artículo 4º.- Ambito temporal.- El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero de 1.995 al 31 de Diciembre de 1.998, y será de aplicación al personal que tenga vinculación laboral efectiva con la empresa al día 1 de Enero de 1.995 o ingrese con posterioridad.

Artículo 5º.- Denuncia, prórroga y revisión.- Por cualquiera de las partes firmantes del presente Convenio Colectivo, podrá pedirse mediante denuncia notificada por escrito a la otra, la revisión del mismo, con una antelación mínima de dos meses al vencimiento del plazo de vigencia, señalado en el párrafo anterior, y, en su caso, de cualquiera de sus prórrogas si las hubiera.

De no producirse la denuncia en el plazo establecido en el párrafo anterior, el Convenio Colectivo se considerará tácitamente prorrogado, por periodos anuales completos.

Si denunciado y expirado el presente Convenio Colectivo, las partes no hubiesen llegado a un acuerdo para la firma de otro Convenio Colectivo o las negociaciones se prolongasen por un plazo que excediera la vigencia del actualmente en vigor, éste se entenderá prorrogado provisionalmente hasta la finalización de las negociaciones, sin perjuicio de lo que el nuevo Convenio determine respecto de su retroactividad.

Artículo 6º.- Absorción y compensación: Las condiciones establecidas en el presente Convenio, sean o no de naturaleza salarial, sustituyen, compensan y absorben, en su conjunto y cómputo anual, a todas las existentes a 31 de Diciembre de 1.994, cualquiera que fuese su naturaleza, origen o denominación.

Artículo 7º.- Indivisibilidad del Convenio: Las condiciones pactadas en el presente Convenio forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán considerados global y conjuntamente, por lo que en el supuesto de que la Autoridad Laboral, en el ejercicio de sus facultades, no homologase algunas de las cláusulas o articulado, quedaría sin efecto, debiendo reconsiderarse en su totalidad.

Artículo 8º.- Comisión Paritaria de Interpretación y Vigilancia.

1.- Se crea una Comisión paritaria de Interpretación y Vigilancia del presente Convenio Colectivo.

2.- Estará constituida paritariamente por hasta un máximo de dos miembros de cada una de las partes.

3.- Las funciones de la Comisión paritaria serán las siguientes:

- a) Interpretación de la aplicación de las cláusulas del Convenio;
- b) Definición de los criterios para el reparto de las ayudas sociales y distribución de las mismas.
- c) Arbitraje en todas las cuestiones que las partes sometan a su consideración y que se deriven de la aplicación del Convenio;
- d) Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

CAPITULO II.- ORGANIZACION DEL TRABAJO.

Artículo 9º.- Organización del trabajo. La organización práctica del trabajo corresponde a Crediaval, S.G.R., con sujeción al presente Convenio y a la legislación vigente.

Artículo 10º.- Derechos y Deberes Laborales. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos siguientes, los derechos y deberes de la Entidad y de sus empleados, establecidos en la vigente normativa, se entenderán siempre en estricta relación con la naturaleza propia y especificidad de los servicios y fines institucionales de Crediaval, S.G.R. de acuerdo con el principio de buena fe.

Los empleados tienen como derechos básicos, con el contenido y alcance que para cada uno de los mismos disponga su específica normativa, los de:

- a) Libre sindicación.
- b) Negociación colectiva.
- c) Adopción de medidas de conflicto colectivo.
- d) Huelga.
- e) Reunión.
- f) Participación en la Sociedad.

En relación de trabajo, los empleados tiene derecho:

- a) A la ocupación efectiva.
- b) A la promoción y formación profesional en el trabajo.

- c) A no ser discriminados por razones de sexo, estado civil, edad, etc.
- d) A su integridad física y a una adecuada política de seguridad e higiene.
- e) Al respeto de su intimidad y a la consideración debida a su dignidad.
- f) A la percepción puntual de la remuneración pactada o legalmente establecida.
- g) Al ejercicio individual de las acciones derivadas de su contrato de trabajo.
- h) A cuantos otros se deriven específicamente del contrato de trabajo.

Los empleados tiene como deberes básicos:

- 1.- Cumplir con las obligaciones concretas de su puesto de trabajo, de conformidad a las reglas de la buena fe y diligencia.
- 2.- Observar las medidas legales y reglamentarias de seguridad e higiene que se adopten.
- 3.- Cumplir las órdenes e instrucciones de la Dirección en el ejercicio regular de sus facultades.
- 4.- Contribuir a la mejora de la productividad.
- 5.- Cuántos se deriven en su caso de los respectivos contratos de trabajo.

CAPITULO III.- ORGANIZACION DEL TRABAJO

Artículo 11º.- Clasificación del Personal.

1.- El personal afectado por el presente Convenio Colectivo se clasificará en atención a las funciones que desarrolle, en uno de los siguientes grupos profesionales:

- 1. Personal Titulado.
- 2. Personal Administrativo y de Gestión.

2.- Con independencia del acto de clasificación que, de acuerdo con los grupos profesionales y categorías integradoras de éstos, se efectúe, el personal de Crediaval, S.G.R. se diferenciará, por razón de término de su contrato, en personal fijo o de plantilla y de duración determinada o temporal.

Personal fijo o de plantilla es el contratado por tiempo indefinido. Los contratados a tiempo parcial pueden ser, de conformidad con los términos de su contrato, personal fijo.

Personal contratado por tiempo determinado será aquél cuyo contrato tenga una duración limitada con arreglo a las modalidades de contratación temporal vigentes.

3.- La enumeración de grupos y categorías que se contienen en este capítulo es enunciativa y no implica la obligatoriedad de su creación.

Artículo 12º Personal titulado. Es el que se halla en posesión de un título o diploma oficial de Grado Superior o Medio, que está unido a la empresa por un vínculo de relación laboral concertado en razón del título que posee, para ejercer funciones específicas para las que el mismo le habilita y siempre que preste sus servicios en la empresa con carácter exclusivo o preferente.

Artículo 13º.- Personal Administrativo y de Gestión. 1. El personal administrativo y de gestión es el que dirige o realiza las funciones o trabajos exigidos por las distintas operaciones que se llevan a cabo por la Entidad. Podrá ser o no titulado.

2. Dentro de este grupo, el personal se distribuye en las siguientes clases o subgrupos:

- 1. Jefes
- 2. Oficiales
- 3. Auxiliares

1) Jefes.- Son los que teniendo conocimientos teóricos o prácticos de todas las operaciones y funciones que se realizan en la empresa, llevan la dirección y gobierno de la misma o de alguno o algunos de sus organismos, departamentos, servicios u oficinas, de cuya marcha o actividad son directamente responsables. Dentro de esta clase se comprenden cinco categorías.

1.1. Jefe Superior.- Es el que ostenta la superior categoría del personal de la Entidad, siendo su primer Jefe Administrativo y órgano de relación entre el Consejo de Administración y el resto del personal.

1.2. Jefe de Primera.- Es el empleado capacitado provisto o no de poderes que actúa a las ordenes inmediatas del jefe Superior, si lo hubiera, y lleva la responsabilidad directa de uno o más servicios.

1.3. Jefe de Segunda. Es el empleado, provisto o no de poderes, que a las ordenes inmediatas del Jefe de Primera, si lo hubiera, está encargado de orientar, dirigir y dar unidad a un área funcional, distribuyendo los trabajos entre Oficiales, Auxiliares y demás personal que de él dependa.

1.4. Jefe de Tercera. Es el empleado, provisto o no de poderes, que a las ordenes inmediatas de un Jefe de Segunda, si lo hubiera, está encargado de coordinar y supervisar los trabajos realizados en una Delegación.

2) Oficiales.- Los oficiales se clasifican en:

2.1. Oficiales Superiores: son los que poseen la competencia de Oficiales 1º, realizan las funciones que éstos tienen atribuidas y dirigen u organizan los trabajos parciales en los grupos de los citados Oficiales 1º.

2.2 Oficiales 1º: son los que poseen conocimientos prácticos de la totalidad de las funciones técnicas o especiales de un Departamento, Servicio, Sección, Negociado u Oficina, y desarrollan, normalmente, con la debida perfección, cualquiera de las funciones o trabajos del mismo.

2.3. Oficiales 2º: son los que poseen conocimientos prácticos de las funciones de un Departamento, Servicio, Sección, Negociado u Oficina y las desarrollan, normalmente, con la debida perfección.

3) Auxiliares: Auxiliares son quienes colaboran con los Oficiales, realizando parcialmente cualesquiera de las funciones que constituyen la operatoria habitual de un Departamento, Servicio, Sección, Negociado u Oficina, que les sean expresamente encomendadas y tendientes a la adquisición de los conocimientos prácticos necesarios para su acceso a categorías superiores.

CAPITULO IV.- PROVISION DE VACANTES, PROMOCION PROFESIONAL E INGRESO

Artículo 14º.- Ingresos. Normal General.- Para el ingreso del personal, y sin perjuicio de exigir en cada caso los requisitos y condiciones necesarias, la Entidad solicitará de las Oficinas de Empleo los trabajadores que necesiten, así como comunicará la terminación de los contratos de trabajo de los que fuesen parte. No obstante, podrán contratar directamente cuando no existiese Oficina de Empleo en la localidad o no se les facilite por la Oficina, en el plazo de tres días, los trabajadores solicitados, o no contratase a los que la Oficina les haya facilitado, comunicando en todos estos casos la contratación a la Oficina de Empleo correspondiente. En cualquier caso, a la Entidad le corresponde la facultad de elegir a su personal por razón de su especialidad, profesión u oficio, debiendo superar, además las pruebas que, en su caso, se establezcan al efecto.

Artículo 15º.- Provisión de vacantes.- La provisión de las plazas vacantes o de nueva creación de personal laboral fijo, producidas en cada una de las categorías, se efectuará a través de las siguientes faes:

- a) Turno de traslado,
- b) Turno de promoción interna, y
- c) Acceso libre.

A.- **Turno de traslado:** Producida la vacante de un puesto de trabajo, por Crediaval S.G.R. se convocará concurso de traslado entre los trabajadores fijos adscritos al mismo, con un mínimo de un año antigüedad. Su provisión se realizará por concurso de méritos.

El baremo del concurso de traslado será informado previamente a la convocatoria por el Comité de Empresa. Se podrán solicitar traslados a resultas.

B.- **Turno de ascenso:** Resuelto el concurso de traslado a que se refiere el punto anterior, y de no haberse cubierto la vacante, se convocará por Crediaval S.G.R. concurso de ascenso entre el personal laboral fijo adscrito a otros puestos de trabajo que se encuentren en posesión de la titulación académica exigida o de la formación o experiencia laboral equivalente.

La promoción interna o ascenso, exigirán en todo caso, concurso de méritos y, en su caso, pruebas de aptitud.

Cuando un trabajador acceda mediante concurso Crediaval S.G.R. le reservará la vacante desde la que opta durante la vigencia del periodo de prueba del nuevo puesto de trabajo.

C.- **Acceso libre:** De permanecer la vacante, una vez producidos los turnos de traslado y ascenso, Crediaval S.G.R. procederá a su cobertura por los sistemas que, en función de la naturaleza de las funciones a desarrollar, sean adecuados, mediante las correspondientes pruebas.

Del contenido de los procesos de traslado, ascenso y acceso libre se dará cuenta al Comité de empresa.

Artículo 16º.- Formación Profesional.- 1. Dada la constante evolución de las técnicas a aplicar por la Entidad en el desarrollo de las funciones que les están encomendadas, se considera de interés para potenciar al máximo los recursos humanos de que dispone, la asistencia del personal a escuelas de formación y capacitación profesional.

Artículo 17º Promoción y formación profesional en el trabajo. Siempre y cuando lo permitan las necesidades del trabajo, los empleados podrán solicitar:

a) Los permisos necesarios para concurrir a exámenes, así como a una preferencia a elegir turno de trabajo, dentro de los que hubiere establecido en el departamento o sección a que pertenezca el empleado, si tal es el régimen instaurado en la Entidad, cuando curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional sobre materia relacionada con el puesto de trabajo.

b) A la adaptación de la jornada ordinaria de trabajo para la asistencia a cursos de Formación Profesional o a la concesión del permiso oportuno de formación o perfeccionamiento profesional.

CAPITULO V. JORNADA, VACACIONES Y PERMISOS.

Artículo 18º.- Jornada y Horarios. La jornada máxima de trabajo efectivo será, para todos los trabajadores de Crediaval, S.G.R. de 1727 horas, en cómputo anual. Su distribución semanal, así como el régimen horario, se determinará por acuerdo entre Crediaval, S.G.R. y el Representante de los Trabajadores.

Dentro de la jornada, el trabajador tendrá derecho a un descanso de 20 minutos diarios que se computarán como de trabajo efectivo.

Artículo 19º.- Vacaciones.

1. Todo el personal, sin excepción tendrá derecho anualmente a treinta y un días naturales, y un máximo de veintiocho días laborables, de vacaciones.

2. Las vacaciones habrán de disfrutarse preferentemente en el mes de agosto, o, en todo caso, en el período comprendido entre el 15 de Julio y el 15 de Septiembre de cada año.

3. Las vacaciones serán concedidas de acuerdo con las necesidades del trabajo, procurando complacer al personal en cuanto a la época de disfrute, dando preferencia al más antiguo. Cuando exista un régimen de turno de vacaciones los trabajadores con responsabilidades familiares tienen preferencia a que las suyas coincidan con los períodos de vacaciones escolares.

4. El trabajador podrá solicitar el disfrute parcial de sus vacaciones fuera del período indicado en el punto 2 hasta un máximo de siete días naturales o cinco días laborables, previa solicitud por anticipado y que será concedido por la empresa en función de las necesidades de trabajo.

5. El personal podrá partir las vacaciones en dos períodos siempre y cuando el menor de ellos sea de siete días naturales, o cinco laborables, como mínimo.

6. Los cuadros de vacaciones, establecidos de acuerdo con el contenido de los anteriores apartados, donde se especifique el período o períodos de disfrute de las vacaciones de los trabajadores deberán estar confeccionados y hacerse públicos para todos los interesados antes del 30 de Abril de cada año.

7. Cuando el empleado deja de prestar servicios en la empresa antes de haber disfrutado sus vacaciones percibirán en efectivo la retribución de los días que proporcionalmente le correspondieran. Salvo en estos casos, las vacaciones no podrán sustituirse por el abono de los salarios equivalentes.

Artículo 20º. Permisos Retribuidos. El trabajador tendrá derecho a permisos retribuidos, previa autorización y justificándolos debidamente, en los supuestos y con la duración que a continuación se indica, y a contar desde la fecha del hecho causante:

a) Por matrimonio, 15 días naturales.

b) Por nacimiento de hijos, muerte o enfermedad grave de familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, 3 días, ampliables a 5 días naturales si cualquiera de dichos eventos ocurrieran fuera de la localidad de residencia del trabajador.

c) Por traslado de domicilio, 1 día si el traslado se produce dentro de la localidad de residencia del trabajador, y 2 días naturales si el traslado es a localidad distinta.

d) Para concurrir a exámenes finales, laboratorios y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en Centros Oficiales de Formación, así como para pruebas de acceso o promoción en las Administraciones Públicas, durante los días de su celebración, siendo necesario el correspondiente justificante.

e) Por tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, sin que por ello reciba el trabajador retribución o indemnización alguna, sin que puedan superarse por este concepto la quinta parte de las horas laborales que correspondan a un trimestre. Cuando se sobrepasa dicho límite podrá la empresa declarar al trabajador en situación de excedencia forzosa, prevista en el apartado 1º del artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores.

Se entiende por deber de carácter público y personal:

1º La asistencia a Tribunales de Justicia, previa citación.

2º La asistencia a Plenos de los Concejaes de Ayuntamientos de los Alcaldes cuando no tenga plena dedicación.

3º El cumplimiento de los deberes ciudadanos derivados de una consulta electoral, como componente de una mesa electoral.

f) Los trabajadores por lactancia de un hijo menor de 12 meses, tendrán derecho a una hora diaria de ausencia al trabajo. Este derecho no podrá ser utilizado por el padre y la madre al mismo tiempo.

g) A lo largo del año, el personal podrá disfrutar de hasta 5 días de licencia o permiso por asuntos propios, cuyo disfrute será autorizado en función de las necesidades del servicio. No podrán disfrutarse más de tres días consecutivos, ni acumularse a las vacaciones anuales, sin que puedan ser objeto de compensación económica por causa de no haberse disfrutado.

Artículo 21º.- Permisos no retribuidos. Quienes por razón de guarda legal tengan a su cuidado algún menor de 6 años o a un disminuido físico o psíquico, que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrán derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con disminución proporcional del salario real, entre al menos, un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

Artículo 22º.- Fiestas Locales. Durante la semana de celebración de las fiestas locales del lugar en que se halle el centro de trabajo, la jornada será reducida, adelantándose la salida del final de la jornada en tres horas laborables de trabajo efectivo. Esta reducción de jornada tan sólo podrá producirse una semana al año.

Artículo 23º.- Excedencias.

1. La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa. La forzosa que dará derecho a la conservación del puesto y al cómputo de la antigüedad durante su vigencia, se concederá por la designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público.

2. Asimismo, podrán obtener su paso a la situación de excedencia forzosa en la empresa los trabajadores que ejerzan funciones sindicales de ámbito provincial o superior mientras dure el ejercicio de su caso representativo.

3. El trabajador fijo, con al menos una antigüedad en la empresa de un año, tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a dos años y no mayor a cinco. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

4. Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia no superior a tres años, para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, a contar desde la fecha de nacimiento de éste. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo período de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que se viniera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

Durante dicho período, los trabajadores tendrán derecho a reserva de puesto de trabajo, turno y centro de trabajo.

5. El trabajador excedente conserva solo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjeran en la empresa.

6. La situación de excedencia podrá extenderse a otros supuestos colectivamente acordados, con el régimen y los efectos que allí se prevean.

7. Los excedentes voluntarios deberán solicitar el reingreso en el último mes del plazo de duración de su excedencia, y los que no lo hagan perderán todos sus derechos.

Cuando las vacantes producidas por los excedentes voluntarios no se hubieran cubierto, las ocuparán tan pronto soliciten su reingreso; en otro caso, deberán esperar a que se produzcan las vacantes.

El tiempo de excedencia voluntaria no se computará a ningún efecto, pero sí el de excedencia forzosa en orden a la antigüedad.

Artículo 24º.- Traslados.-

1. Por solicitud del trabajador.- En el caso de que se produzcan vacantes en las oficinas de la empresa, tendrá preferencia para el traslado en primer lugar el empleado que lo solicite, para reunirse con el cónyuge y, en segundo lugar, el más antiguo en la solicitud.

2. Por necesidades del servicio.

a) Los trabajadores no podrán ser trasladados a un centro de trabajo distinto de la misma empresa que exija cambios de residencia, a no ser que existan razones técnicas, organizativas o productivas que lo justifiquen o bien contrastaciones referidas a la actividad empresarial y en la forma prevista en el artículo 40 del Estatuto de los Trabajadores

b) En caso de traslado, el trabajador tendrá derecho a optar entre el traslado, percibiendo una compensación por gastos, o a extinguir su contrato, mediante la indemnización que se fije, como si se tratara de extinción autorizada por causas tecnológicas o económicas.

La compensación a percibir por el traslado comprenderá:

- Locomoción del interesado y de los familiares que conviva con él.
- Transporte de mobiliario, ropas y enseres.
- Indemnización en metálico. El importe de la indemnización se establecerá según el siguiente criterio:

a) cuando el traslado sea por plazo inferior al año, el equivalente a dos meses de salario.

b) cuando el traslado lo sea por plazo superior al año, con un mínimo de dos años, la indemnización será el equivalente a cuatro meses de salario. Si el traslado no alcanzase los dos años, el trabajador deberá rembolsar la parte proporcional de la indemnización, pudiendo optar por la transformación del importe resultante en anticipo a rembolsar en las condiciones previstas en el presente Convenio.

El importe aproximado de los anteriores gastos se abonará por adelantado cuando el interesado lo reclame.

En cualquier caso, el plazo de incorporación al nuevo puesto de trabajo no será inferior al de 30 días desde su notificación por escrito al trabajador.

3.- Permutas. Los Trabajadores de una misma empresa podrán concertar la permuta de sus respectivos puestos de trabajo a reserva de lo que la empresa libremente decida en cada caso teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

CAPITULO VI.- POLÍTICA SALARIAL

Artículo 25º.- Régimen Retributivo. La retribución estará constituida por un componente fijo y otro de carácter variable.

Tendrán la consideración de retribución fija los siguientes conceptos:

- a) el salario base
- b) el complemento de puesto de trabajo
- c) el complemento personal por antigüedad, y
- d) el complemento personal no absorbible.

Tendrán la consideración de retribución variable los siguientes conceptos:

- a) el complemento variable

Artículo 26º.- Salario Base. Es la parte de la retribución del trabajo fijada para la jornada de trabajo establecida en el artículo 18 en función del puesto de trabajo correspondiente a cada trabajador, siendo su cuantía para el año 1995 la que figura en el Documento nº 1.

Artículo 27º.- Complementos Salariales:

1.- Pagas extraordinarias. Los trabajadores tienen derecho a cuatro gratificaciones extraordinarias al año, por importe cada una de ellas de una mensualidad de salario base y del complemento personal de antigüedad, que se devengarán el día uno de los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre.

2.- Complemento de puesto de trabajo.- Es el destinado a retribuir las condiciones particulares de los puestos de trabajo, en atención a su especial dificultad técnica, responsabilidad, confidencialidad, disponibilidad, nivel de representatividad y

otros factores que comporten una conceptualización distinta del trabajo ordinario. Dicho complemento será revisado en igual porcentaje que el salario base.

3.- Complemento personal por antigüedad.- Es la cantidad que perciben los trabajadores para compensar la desaparición del complemento de antigüedad, recogido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de Credival S.G.R., como consecuencia de la entrada en vigor del presente Convenio. Dicho complemento será revisado en igual porcentaje que el salario base

4.- Complemento Personal no absorbible.- Es la cantidad que perciben los trabajadores para compensar la disminución que experimentan en el salario base o complementos del mismo como consecuencia de la homogeneización practicada con la entrada en vigor del presente Convenio Colectivo. Dicho complemento no será absorbible y será revisado en igual porcentaje que el salario base.

5.- Complemento variable.- Es el concepto destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con la que el trabajador desempeña su puesto de trabajo. Este concepto se aplicará por primera vez en las retribuciones del ejercicio 1996.

La determinación de su importe anual para el ejercicio 1996 se realizará aplicando el cincuenta por ciento del Índice de Precios al Consumo (IPC) establecido por el Instituto Nacional de Estadística al final de 1996 a la masa salarial del año 1995 para el personal acogido a Convenio.

Los objetivos anuales serán establecidos por el Consejo de Administración a propuesta del Director General oídos al Comité de Empresa y los Gerentes de la Sucursales.

La percepción de este incentivo se realizará en función de la consecución de los objetivos establecidos y no implicará derecho alguno al mantenimiento de su importe en ejercicios posteriores.

Su determinación individual se realizará en proporción directa a la retribución fija.

6.- Horas extraordinarias.- Las horas extraordinarias, que se reducirán al mínimo imprescindible, será propuestas por la dirección de Credival, S.G.R. a no ser que haya sido necesario efectuarlas para prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso se justificarán una vez realizadas.

Las horas extraordinarias se compensarán preferentemente, siempre que la organización del trabajo lo permita, por tiempo de descanso, en la siguiente proporción: una hora de trabajo por dos de descanso, que se ampliarán a dos y media si se prestan en Domingos o festivos. Estas horas se podrán acumular hasta completar días de descanso, los cuales podrán ser disfrutados por el trabajador cuando las necesidades del trabajo lo permitan.

El valor de la hora extraordinaria para cada grupo y categoría será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Salario base} + \text{complementos}}{1727} \times 175$$

Para las horas extraordinarias realizadas en Domingos y festivos el coeficiente multiplicador será dos.

CAPITULO VII.- ACCION SOCIAL

Artículo 28º.- Compensación prestación Seguridad Social. Credival, S.G.R. garantiza una ayuda económica equivalente en su cuantía a la diferencia entre la prestación de la Seguridad Social y las retribuciones íntegras del último mes a los trabajadores en situación de incapacidad transitoria y maternidad.

Artículo 29º.- Anticipos. A solicitud del trabajador, la empresa podrá conceder anticipos de hasta 500.000 pesetas. Los anticipos serán reintegrados mediante reversiones en nómina, en el plazo máximo a petición del interesado, de veinticuatro mensualidades ordinarias, sin intereses, no pudiendo ser solicitado otro hasta la cancelación total del anterior. El importe máximo inicial de anticipos vigentes no podrá superar seis millones de pesetas.

Artículo 30º.- Bolsa de Formación. Se establece para el periodo de vigencia del presente Convenio Colectivo una Bolsa, no consolidable ni revisable en su cuantía, para formación de los trabajadores que se dotará por un importe igual al 2% de la masa salarial anual del personal incluido en el presente Convenio.

Artículo 31º.- Bolsa de Ayuda social. Se establece un fondo de 1.500.000 pesetas para cada uno de los años de vigencia del presente Convenio Colectivo, para ayudas al personal incluido en el presente Convenio. El importe de dicho fondo podría ser revisado si variase el número de trabajadores acogidos al presente convenio.

La aplicación de dicho fondo así como los criterios de reparto se establecerán por la Comisión paritaria.

CLAUSULAS ADICIONALES.

Primera. Clausula de revisión:

- 1) El incremento de la masa salarial y de las retribuciones individuales, correspondientes a los años 1996, 1997 y 1998 se determinará como sigue:
 - a) Para el año 1996 se aplicará el Índice de Precios al Consumo (IPC) establecido por el Instituto Nacional de Estadística al final del citado año a

la masa salarial y a las retribuciones individuales del ejercicio anterior en la forma que se especifica en los párrafos siguientes.

b) Para los años 1997 y 1998 se aplicará el Índice de Precios al Consumo (IPC) establecido por el Instituto Nacional de Estadística al final de los citados años, incrementado en un punto, a la masa salarial y a las retribuciones individuales del ejercicio anterior en la forma que se especifica en los párrafos siguientes

- 2) La retribución fija se revisará aplicando a la del ejercicio anterior el cincuenta por ciento de la tasa de revisión determinada según se indica en el párrafo 1). La revisión de la retribución fija afectará a: salario base, complemento de puesto de trabajo, complemento personal por antigüedad, y complemento personal no consolidable
- 3) La retribución variable, cuantificada para el año 1996 según se indica en el artículo 27.5., se revisará en los años 1997 y 1998 aplicando a la del ejercicio anterior, aunque no se hubiera hecho efectiva, el cincuenta por ciento de la tasa de revisión determinada según se indica en el párrafo 1).
- 4) El incremento que, de cumplirse los supuestos anteriores, daba efectuarse, tendrá efectos económicos desde el 1 de enero del año correspondiente. La revisión se abonará en una sola paga que se hará efectiva durante el primer trimestre del año siguiente a aquel en que se haya producido la revisión. Podrá realizarse una revisión parcial de la retribución fija, a cuenta de la revisión definitiva, el importe de dicha revisión será el que resulte de aplicar el 50% del IPC previsto para cada año.

Documento nº 1 en ejecución de los artículos 26 y 27.1. del II Convenio Colectivo para el personal al servicio de Credival S.G.R. acogido al presente Convenio Colectivo.

Puesto de trabajo	Sueldo base Pesetas/año (12 pagas)
Subdirector de Control de Gestión y Organización	3.562.968
Jefe de Producción y Riesgo	2.948.028
Jefe Financiero	2.848.320
Gerente de Sucursal	2.560.440
Responsable seguimiento de riesgo	1.528.152
Secretaria de Dirección I	1.475.148
Secretaria de Dirección II	1.352.004
Contable	1.528.152
Jurídico	1.526.532
Técnico Informático	1.510.848
Técnico seguimiento de riesgo	1.417.056
Secretaria de sucursal	1.229.688
Auxiliar administrativo	965.448
Conductor	752.400
Analista I	1.678.392
Analista II y III	1.502.172

Documento nº 2 en ejecución de los artículos 12 y 13. del II Convenio Colectivo para el personal al servicio de Credival S.G.R. acogido al presente Convenio Colectivo.

Categoría profesional	Puesto de trabajo
Jefe de Primera	Subdirector de Control de Gestión y Organización
Jefe de Segunda	Jefe de Producción y Riesgo Jefe Financiero
Jefe de Tercera	Gerente de Sucursal
Oficial Superior	Responsable seguimiento de riesgo Secretaria de Dirección I Secretaria de Dirección II
Oficial Primera	Contable Técnico Informático Técnico seguimiento de riesgo Secretaria de sucursal
Oficial Segunda	Administrativo
Auxiliar	Conductor
Personal Titulado	Analista superior Analista I Analista II Analista III Jurídico

Documento Nº 3 en ejecución del artículo 18 del II Convenio Colectivo para el personal al servicio de CREDIVAL, S.G.R.

HORARIO PARA EL DESEMPEÑO DE LA JORNADA LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE CREDIVAL, S.G.R.

Invierno: Del 1 de octubre al 31 de mayo:

De lunes a jueves : de 8,30 a 14,30 horas
de 16,30 a 19,00 horas
Viernes : de 8,30 a 14,30 horas

Verano : del 1 de junio al 30 de septiembre.

De lunes a viernes: de 8,00 a 15,00 horas

La jornada laboral se reducirá en dos horas y media los días lunes, martes, y miércoles santos, así como los días 24 y 31 de diciembre.

Todos los trabajadores gozarán de hasta 10 minutos de flexibilidad en la hora de entrada, tanto en horario de mañana como de tarde, que no serán recuperadas.

Documento nº 4 del II Convenio Colectivo para el personal al servicio de Crediaval, S.G.R. por el que se establece el Régimen Disciplinario aplicable al mismo.

ARTICULO 1º.-

1.- Los trabajadores podrán ser sancionados por el Director General de Crediaval, S.G.R. en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establece a continuación, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general en el Estatuto de los Trabajadores y normas concordantes.

2.- Los Jefes o Superiores que toleren o encubran las faltas de sus subordinados, incurrirán en responsabilidad y sufrirán la corrección y la sanción que se estime procedente, habida cuenta de la que se imponga al autor y de la intencionalidad, perturbación para el Servicio, reiteración o reincidencia de dicha tolerancia o encubrimiento.

3.- Todo trabajador podrá dar cuenta por escrito, a través de sus representantes, de los actos que supongan faltas de respecto a su intimidad o a la consideración debida a su dignidad humana o laboral.

ARTICULO 2º.-

Las infracciones o faltas cometidas por los trabajadores, derivadas de incumplimientos contractuales, podrán ser leves, graves o muy graves.

ARTICULO 3º.-

Serán faltas leves, las siguientes:

- 1.- La incorrección con los superiores, compañeros y público en general.
- 2.- El retraso, no justificado, negligencia o descuido en el cumplimiento de su trabajo.
- 3.- La no comunicación con la debida antelación de la falta al trabajo por causa justificada, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.
- 4.- De tres a cinco faltas de puntualidad al mes, en la entrada al trabajo.
- 5.- La falta de asistencia al trabajo sin causa justificada de un día al mes.

ARTICULO 4º.-

Serán faltas graves, las siguientes:

- 1.- La falta de disciplina en el trabajo o del respeto debido a superiores o compañeros.
- 2.- La desobediencia relacionada con su trabajo y el incumplimiento de los deberes contemplados en el apartado a), b) y c) del Artículo 5º del Estatuto de los Trabajadores.
- 3.- La desconsideración con el público en el ejercicio del trabajo.
- 4.- La falta de asistencia al trabajo sin causa justificada, durante tres días al mes, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo por causa mayor.
- 5.- La presentación extemporánea de los partes de comunicación de baja, en tiempo superior a siete días, desde la fecha de su expedición, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo por causa de fuerza mayor.
- 6.- El abandono del puesto de trabajo sin causa justificada.
- 7.- El incumplimiento de los plazos u otras disposiciones de procedimiento en materia de incompatibilidades, cuando no suponga mantenimiento de una situación de incompatibilidad.
- 8.- La colaboración o encubrimiento de falta de otros trabajadores en relación con sus deberes de puntualidad, asistencia y utilización de los mecanismos de control.
- 9.- Las faltas repetidas de puntualidad sin causa justificada, entre cinco y diez días al mes.
- 10.- La reincidencia en la comisión de faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un mismo trimestre, cuando hayan mediado sanciones por las mismas.
- 11.- La utilización o difusión indebida de datos o asuntos de los que tenga conocimiento por razón de su trabajo en Crediaval, S.G.R.
- 12.- El abuso de autoridad por parte de los superiores, en el desempeño de sus funciones.

ARTICULO 5º.-

Serán faltas muy graves las siguientes:

- 1.- El fraude, la deslealtad y el abuso de confianza en las gestiones encomendadas, así como cualquier conducta constitutiva de delito doloso.
- 2.- La manifiesta insubordinación individual o colectiva.
- 3.- La disminución continuada y voluntaria en el rendimiento del trabajo normal o pactado.
- 4.- El falseamiento voluntario de datos e información del Servicio.
- 5.- la falta de asistencia al trabajo, no justificada, durante más de tres días al mes.
- 6.- Los malos tratos de palabra u obra con superiores, compañeros o público en general.
- 7.- El incumplimiento o abandono de las normas y medidas de seguridad e higiene en el trabajo, cuando de los mismos se deriven graves riesgos o daños para el trabajador y/o terceros.
- 8.- La simulación de enfermedad o accidentes que acarreen una incapacidad laboral, por tiempo superior a tres días cuando el trabajador declarado en baja por dicha simulación, realice trabajos de cualquier clase por cuenta propia o ajena. Asimismo, se entenderá en este apartado toda acción u omisión del trabajador realizada para prolongar la baja por enfermedad o accidente.
- 9.- La reiteración en la comisión de faltas graves aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un periodo de seis meses, cuando hayan mediado sanciones por las mismas.

ARTICULO 6º.- Sanciones.

Las sanciones que podrán imponerse en función de la calificación de las faltas, serán las siguientes:

1. Por faltas leves:
 - a) Amonestación verbal o por escrito.
 - b) Suspensión de empleo y sueldo de hasta dos días.
 - c) Descuento proporcional de las retribuciones correspondientes al tiempo real dejado de trabajar, por falta de asistencia o puntualidad no justificada.
- 2.- Por faltas graves:
 - a) Suspensión de empleo y sueldo de dos a quince días.
 - b) Suspensión del derecho a participar en el primer Concurso de Ascenso posterior, que se convoque dentro de los dos años siguientes a la sanción.
- 3.- Por faltas muy graves:
 - a) Suspensión de empleo y sueldo de dieciséis días a tres meses.
 - b) Suspensión para participar en dos Concursos de Ascenso en el periodo de los tres años siguientes a la sanción.
 - c) Traslado forzoso sin indemnización.
 - d) Despido.
- 4.- Todas las sanciones serán notificada por escrito, haciéndose constar la fecha y los hechos que la hubiesen motivado, comunicándose al mismo tiempo a los representantes de los trabajadores del centro respectivo.

ARTICULO 7º.- Prescripción.

Las faltas leves prescribirán a los diez días, las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días, todo ello a partir de la fecha en que Crediaval, S.G.R. tuvo conocimiento de su comisión y en todos los casos a los seis meses de haberse cometido. Dichos plazos quedarán interrumpidos por cualquier acto propio del Expediente instruido en su caso, mientras que la duración de éste en su conjunto, no supere el plazo de seis meses, sin mediar culpa del trabajador expedientado.

ARTICULO 8º.- Procedimiento sancionador.

1.- Para imponer sanciones por faltas graves o muy graves, habrá de instruirse el oportuno expediente para el que se asignará instructor a la persona que en cada momento designe el Director General de Crediaval S.G.R.. De dicha incoación se dará cuenta al trabajador y a los representantes legales de los trabajadores.

Dicho expediente habrá de iniciarse en los tres días siguientes al conocimiento de la falta y deberá quedar concluso en el plazo de dos meses, prorrogables hasta tres, cuando exista una justa causa para la citada prórroga.

2.- En el expediente se harán constar los antecedentes del interesado, su declaración y la de los testigos, si los hubiere. El interesado podrá proponer en su declaración las pruebas que considere convenientes. El instructor admitirá o rechazará las pruebas propuestas mediante escrito razonado y fijará, en su caso, la fecha o el aplazamiento establecido para su realización y del mismo modo procederá respecto de las pruebas que hayan de ser practicadas de oficio. El interesado tendrá derecho a estar presente en la práctica de las citadas pruebas. Realizados los trámites anteriores, el instructor formulará el correspondiente pliego de cargos, en el que necesariamente deberán exponerse con claridad los hechos imputados al trabajador, la calificación jurídica de los mismos y la correspondiente propuesta de sanción, en su caso. Del pliego de cargos se dará traslado inmediato al trabajador y este podrá, en el plazo máximo de diez días, hacer las alegaciones que estime convenientes.

Pasado dicho plazo, recibido o no el escrito de alegaciones, el instructor elevará el expediente al órgano que ordenó instruirlo a fin de que, por el mismo se proceda a dictar la resolución correspondiente y, si no fuera de su competencia, a elevarlo al órgano competente.

3.- Cuando la falta cometida sea de tal naturaleza que perturbe gravemente la necesaria disciplina o el normal desarrollo en la prestación del servicio, el órgano competente podrá acordar la suspensión preventiva de empleo y sueldo mientras se sustancia la tramitación del correspondiente expediente. Si del mismo no se dedujese responsabilidad para el trabajador, o la sanción impuesta fuese de naturaleza distinta a la suspensión de empleo y sueldo, o siendo ésta, no superase el tiempo en que el trabajador ha estado suspendido, procederá a reparación.

ANEXO I al II CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DE CREDIAVAL S.G.R., en el que se determina la cuantía correspondiente al Complemento personal no absorbible (Artículo 27.4) para el año 1995.

Puesto de trabajo	Pesetas/año (12 pagas)
José Gallego-Largo Perez	1.395.600
Cristobal Arellano Barroso	1.013.184
Rafael Zurera Delgado	861.564
José Francisco Barrón Perez	307.848
Teresa Godoy Ureña	289.668
Rafael Arta Orellana	263.376
Maria José Gomez Castilla	222.552
Antonio Cano Osorio	107.628
José Gabriel Zurera Delgado	37.440
Fermin Cremades Marquez	30.276
Pedro Luque Villalon	12.936

ANEXO II al II CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DE CREDIAVAL S.G.R., en el que se determina la cuantía correspondiente al Complemento de puesto de trabajo (Artículo 27.2) para el año 1991.

Puesto de trabajo	Pesetas/año
Subdirector de Control de Gestión y Organización	1.439.064
Jefe de Producción y Riesgo	1.106.328
Jefe Financiero	826.056
Gerente de Sucursal	897.024
Responsable seguimiento de riesgo	326.256
Secretaria de Dirección I	296.836
Secretaria de Dirección II	225.888
Contable	326.256
Jurídico	0
Técnico Informático	318.048
Técnico seguimiento de riesgo	262.164
Secretaria de sucursal Córdoba	193.992
Secretaria de sucursal Málaga	155.568
Auxiliar administrativo	0
Conductor	0
Analista I Córdoba	411.264
Analista I Málaga	356.000
Analista II Córdoba	310.560
Analista II Málaga	266.000
Analista III Córdoba y Málaga	0

ANEXO III al II CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DE CREDIAVAL S.G.R., en el que se determina la cuantía correspondiente al Complemento personal por antigüedad (Artículo 27.3) para el año 1995.

Puesto de trabajo	Pesetas/año (12 pagas)
Cristobal Arellano Barroso	312.000
Rafael Zurera Delgado	234.000
José Gallego-Largo Perez	156.000
Fermin Cremades Sanchez	156.000
José Francisco Barrón Perez	234.000
José Gabriel Zurera Delgado	130.000
Pedro Luque Villalon	70.000
Teresa Godoy Ureña	195.000
José Luis Arta Orellana	171.000
Rafael Zea	70.000
Miguel A. Arellano Barroso	57.000
Ricardo Castilla	70.000
Antonio Cano Osorio	57.000
Rosario Guardado Parras	65.000
Maria José Rueda	57.000
Laura Higuera	57.000
Maria José Gomez Castilla	39.000
Julia Alberca Diaz	57.000

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones de ayudas públicas institucionales para la Atención al Niño.

De conformidad con el art. 12 de la Orden de 1 de marzo de 1995 de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales (BOJA núm. 4, de 18.3.95), reguladora de la Convocatoria de Ayudas Públicas Institucionales para la

Atención al Niño, las Corporaciones Locales han formulado las correspondientes solicitudes de ayudas.

A la vista de las propuestas formuladas, esta Delegación Provincial en uso de las competencias delegadas en materia de gestión económica y contratación administrativa por la Orden de 21 de enero de 1991 (BOJA núm. 6, de 25 de enero de 1991), resuelve conceder las siguientes subvenciones a las Corporaciones Locales en la modalidad y cuantías que se citan:

MANTENIMIENTO PROGRAMAS PARA CORPORACIONES LOCALES

Institución: Excmo. Ayuntamiento de Marchena.
Cantidad: 320.000 ptas.

Institución: Excmo. Ayuntamiento de Osuna.
Cantidad: 240.000 ptas.

Institución: Excmo. Ayuntamiento de Villaverde del Río.
Cantidad: 240.000 ptas.

Institución: Excmo. Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía.
Cantidad: 240.000 ptas.

Institución: Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.
Cantidad: 240.000 ptas.

Institución: Excmo. Ayuntamiento de la Roda de Andalucía.
Cantidad: 400.000 ptas.

Institución: Excmo. Ayuntamiento de Burguillos.
Cantidad: 240.000 ptas.

Institución: Excmo. Ayuntamiento de Aznalcóllar.
Cantidad: 240.000 ptas.

Institución: Excmo. Ayuntamiento de Gelves.
Cantidad: 240.000 ptas.

Institución: Excmo. Ayuntamiento de Pilas.
Cantidad: 240.000 ptas.

Institución: Excmo. Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra.
Cantidad: 164.718 ptas.

Institución: Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.
Cantidad: 320.000 ptas.

Institución: Excmo. Ayuntamiento de Montellano.
Cantidad: 250.000 ptas.

Institución: Excmo. Ayuntamiento de Bormujos.
Cantidad: 250.000 ptas.

Sevilla, 20 de diciembre de 1995.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), La Secretaria General, M.ª de los Angeles Pérez Campanario.

CONSEJERIA DE SALUD

ACUERDO de 12 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la resolución dictada por la Directora General de Salud Pública en el recurso interpuesto por doña M.ª Isabel Pintor Enrique.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la resolución dictada por la Directora General de Salud Pública en el recurso interpuesto por doña M.ª Isabel Pintor Enrique; por la presente se procede a hacer pública dicha resolución al no haberse podido practicar en el domicilio de la recurrente, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«Visto el recurso ordinario interpuesto por doña M.ª Isabel Pintor Enrique, contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, de fecha 26 de julio de 1995, recaída en el expediente sancionador núm. 173/95.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Que como consecuencia del expediente instruido reglamentariamente, se dictó la Resolución que ahora se recurre, en la que se comprobó, mediante inspección efectuada el 8 de noviembre de 1994 (acta núm. 1317) al Café Bar La Alpujarra, propiedad de la recurrente, sito en C/ Sor Josefina, de Ugíjar (Granada), lo siguiente:

- Carece de lavabo de acción no manual.
- Los servicios higiénicos no tienen jabón ni toallas de un sólo uso.
- Don José Antonio Sánchez Rivas no presenta carnet de manipulador.

Segundo: Que los anteriores hechos fueron considerados como constitutivos de las infracciones administrativas previstas en el artículo 35.A).1.º de la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE de 29 de abril) y artículo 2 del R.D. 1945/83, de 22 de junio (BOE de 15 de julio), en relación con los artículos 3,4 y 7 del R.D. 2817/83, de 13 de octubre (BOE de 11 de noviembre), considerándose responsable al recurrente de tales infracciones en concepto de autor e imponiéndosele, de acuerdo con tal calificación, la sanción de 20.000 ptas.

Tercero: Que contra dicha Resolución se interpuso en tiempo y forma, recurso ordinario, en el que en síntesis alega:

- Que es normal que en un determinado momento se termine el jabón y las toallas del servicio.
- Que nadie le informó que era obligatorio poner un lavabo de acción no manual.
- Que el señor que no tenía el carnet de manipulador de alimentos era su esposo, encontrándose en el bar en ese momento porque yo había salido del mismo un instante, no estando él nunca al frente del negocio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Que esta Dirección General de Salud Pública es competente para conocer y resolver el presente recurso ordinario, en virtud de lo establecido en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, y en el Decreto 155/1994, de 10 de agosto, de reestructuración de la Consejería de Salud (BOJA núm. 129, de 13 de agosto).

Segundo: Que las alegaciones del recurrente no desvirtúan la realidad de los hechos imputados ni su naturaleza infractora, por cuanto los mismos han sido constatados de manera indubitada a través del acta de inspección núm. 1317 de 8 de noviembre de 1994, teniendo valor probatorio su contenido, salvo prueba en contrario aportada por el expedientado, en virtud de lo dispuesto por el artículo 17.5 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, habiendo sido levantada la misma en presencia de la ahora recurrente, contrariamente a lo alegado por ella, y expresando su contenido que don José Antonio Sánchez Rivas era camarero en el citado bar.

Que el artículo 6.1 del Código Civil determina que la ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Tercero: Que habiendo sido correctamente tipificadas las infracciones y adecuadamente sancionadas, ha de concluirse que la resolución impugnada es ajustada a derecho y merece ser confirmada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Dirección General de Salud Pública,

RESUELVE

Desestimar el recurso ordinario interpuesto por doña. María Isabel Pintor Enrique, contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, de la referida fecha, confirmando la resolución impugnada.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 57.2.f de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 2 de noviembre de 1995».

Granada, 12 de diciembre de 1995.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de noviembre de 1995, por la que se dictan instrucciones para regular el proceso de solicitud y registro del Libro de Calificaciones de Formación Profesional, así como normas par facilitar su cumplimentación por los centros.

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 26 de julio de 1995, sobre evaluación en Formación Profesional Específica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en aplicación y desarrollo de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 30 de octubre de 1992 (BOE de 11 de noviembre), por la que se establecen los elementos básicos de los informes de evaluación de las enseñanzas de régimen general reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que se requieren para

garantizar la movilidad de los alumnos y alumnas, modificada parcialmente por la de 2 de abril de 1993 (BOE del 15), fija los documentos de evaluación en la Formación Profesional Específica.

Dicha Orden Ministerial regula el Libro de Calificaciones de Formación Profesional como el documento oficial que garantiza la movilidad de los alumnos y alumnas, recogiendo la información oficial que refleja los estudios cursados, las calificaciones obtenidas por el alumno o alumna y los cambios de centro, así como la renuncia a la matrícula y la solicitud, por parte del alumno o alumna, de expedición del título correspondiente, una vez superados todos los módulos profesionales que constituyen el currículo del ciclo formativo de Formación Profesional Específica. En su apartado decimocuarto, punto 1, determina que el referido Libro será editado por las Administraciones educativas con plenas competencias en materia de educación, las cuales establecerán el procedimiento de solicitud y registro del citado documento.

Editado el Libro de Calificaciones de Formación Profesional por la Consejería de Educación y Ciencia para la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede dictar instrucciones que regulen el proceso de solicitud y registro del Libro de Calificaciones de Formación Profesional, así como las normas que faciliten su cumplimentación por los centros, tanto para la implantación con carácter general, como para la implantación anticipada de las nuevas enseñanzas.

En virtud de todo ello, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

I. CARACTERÍSTICAS DEL LIBRO DE CALIFICACIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Primero.

1. El Libro de Calificaciones de Formación Profesional es el documento oficial que acredita los estudios de Formación Profesional Específica realizados y las calificaciones obtenidas. Tiene, por tanto valor acreditativo de los estudios cursados y posibilita la movilidad de los alumnos entre los centros que impartan enseñanzas de Formación Profesional Específica.

2. La custodia y archivo del Libro de Calificaciones de Formación Profesional corresponden a la secretaría del centro docente donde el alumno o alumna se encuentre matriculado y se entregará a éste una vez superados los estudios, circunstancia que se hará constar en la página correspondiente del mismo.

3. El Libro de Calificaciones de Formación Profesional llevará las firmas fehacientes de las personas que correspondan en cada caso, consignando debajo de las mismas el nombre y los apellidos de los firmantes.

II. SOLICITUD Y REGISTRO DEL LIBRO DE CALIFICACIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Segundo.

1. Los Directores y Directoras de los centros educativos enviarán, por duplicado, a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en la segunda quincena del mes de octubre una relación, ordenada alfabéticamente, de los alumnos y alumnas para los que se solicita el Libro de Calificaciones de Formación Profesional, que se ajustará al modelo que, como anexo I, se adjunta a la presente Orden.

2. Los Directores y Directoras de los centros privados presentarán la relación de alumnos y alumnas a que se refiere el punto anterior por triplicado en los centros educativos a los que estén administrativamente adscritos, para su visado por el Director o Directora de éste y su remisión a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

Tercero.

Cuando, por causas excepcionales, la solicitud consista en un duplicado del Libro de Calificaciones de Formación Profesional, los Directores y Directoras de los centros docentes incluirán en la misma solicitud a que se refiere el apartado segundo de la presente Orden, a continuación del último alumno relacionado, separados por una raya horizontal y siguiendo el número de orden, la relación de estos alumnos y alumnas por orden alfabético, indicando en un escrito anexo a la misma, la naturaleza de las circunstancias que motivan dicha solicitud.

Cuarto.

1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia solicitarán cada año de la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional, en la primera quincena del mes de diciembre, el número previsto de Libros de Calificaciones de Formación Profesional para el correspondiente curso académico.

2. Asimismo, en el mismo plazo señalado en el punto anterior, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia presentarán ante la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional, la justificación del número de Libros de Calificaciones de Formación Profesional que han sido registrados y el remanente de los mismos, según el modelo que, como anexo II, se adjunta a la presente Orden.

Quinto.

La Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional establecerá cada año, en el mes de enero, las previsiones del número de ejemplares de Libros de Calificaciones de Formación Profesional que se han de distribuir a cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia y remitirá, por duplicado, a la Secretaría General Técnica una propuesta con arreglo al modelo que, como anexo III, se adjunta a la presente Orden.

Sexto.

1. La Secretaría General Técnica procederá a la edición de los Libros de Calificaciones de Formación Profesional solicitados, en los que figurará la serie y el número, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 30 de octubre de 1992, anteriormente citada.

2. Asimismo, la Secretaría General Técnica consignará en los dos ejemplares de la propuesta, y en las casillas reservadas al efecto, la serie y los números que corresponden a cada provincia. Uno de estos ejemplares será archivado en la Secretaría General Técnica y el otro se remitirá a la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional.

3. Finalmente, la Secretaría General Técnica notificará a cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia los números asignados y distribuirá los Libros de Calificaciones de Formación Profesional, de forma que las Delegaciones Provinciales dispongan de los mismos en el mes de abril de cada año.

Séptimo.

1. Una vez recepcionados los Libros de Calificaciones de Formación Profesional por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, serán registrados por los Servicios de Inspección Educativa. Cada Libro de Calificaciones de Formación Profesional será atribuido a un alumno o alumna y se le asignará un número de registro con carácter provincial, del siguiente modo: Se iniciará con el número 1, continuando correlativamente hasta el número que corresponda al último Libro de Calificaciones de Formación Profesional registrado en cada curso escolar, volviendo a comenzar con el número 1 en el curso escolar

siguiente. A ese número se le añadirán, separadas por un guión las dos últimas cifras del año en que el Director o Directora del centro solicita el Libro de calificaciones de Formación Profesional.

2. Una vez registrados los Libros de Calificaciones de Formación Profesional y diligenciadas las relaciones de alumnos y alumnas a las que se refiere el apartado segundo de la presente Orden, los Servicios de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia entregarán los Libros, junto con una copia de la citada relación, a los respectivos centros educativos. La segunda copia de la relación de alumnos y alumnas antes citada será archivada en el Servicio de Inspección Educativa, constituyendo el registro de Libros de Calificaciones de Formación Profesional de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia. Cuando se trate de alumnos de centros privados la tercera copia de la relación de alumnos y alumnas será remitida al centro público al que esté administrativamente adscrito dicho centro.

Octavo.

1. En el caso de los duplicados del Libro de Calificaciones de Formación Profesional, esta circunstancia se hará constar en la página correspondiente a Observaciones, mediante la diligencia conforme al modelo que, como anexo IV, se adjunta a la presente Orden.

2. Cuando el alumno o alumna haya cursado estudios anteriormente en un centro educativo distinto al que solicita el duplicado del Libro de Calificaciones de Formación Profesional, el Secretario o Secretaria del centro educativo donde el alumno o alumna vaya a continuar sus estudios solicitará del centro en el que el alumno o alumna hubiera estado matriculado, o al que se halle adscrito el centro privado en el que hubiera cursado enseñanzas, una certificación en la que consten los años de escolarización en Formación Profesional Específica y los resultados de evaluación obtenidos, trasladando el contenido de dicha certificación a las páginas correspondientes del nuevo Libro de Calificaciones.

III. INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DEL LIBRO DE CALIFICACIONES DE FORMACION PROFESIONAL

Noveno.

1. El centro docente al que se incorpore el alumno o alumna para iniciar sus estudios de Formación Profesional Específica será el encargado de la apertura del Libro de Calificaciones de Formación Profesional y procederá a cumplimentar los datos que corresponda.

2. En caso de error en la cumplimentación de datos, las subsanaciones deberán acreditarse mediante diligencia con la firma del Secretario o Secretaria del centro, a ser posible en la misma página en los espacios en blanco que resten o en las páginas reservadas para Observaciones.

Décimo.

1. Las calificaciones se expresarán mediante la escala numérica de uno a diez sin decimales. Únicamente se consignará una sola cifra decimal al obtener la calificación final del ciclo formativo de Formación Profesional Específica. Se considerarán positivas las calificaciones de cinco y superiores, y negativas las inferiores a cinco.

2. Cuando en la convocatoria ordinaria o extraordinaria no se pueda calificar algún módulo profesional por estar condicionada a la superación de otro del primer curso, se añadirá a la relación de módulos profesionales del segundo curso, expresando la calificación que en el mismo se haya obtenido, e indicando en el módulo profesional del segundo curso «pendiente de primero».

Decimoprimer.

1. Una vez superados los estudios de Formación Profesional Específica se hará entrega del Libro de Calificaciones al alumno o alumna, haciendo constar esta circunstancia en el centro mediante la firma del recibí del alumno o alumna.

2. En los Libros de Calificaciones de Formación Profesional correspondientes a los alumnos y alumnas de centros privados, la diligencia contenida en la página correspondiente a la expedición del título de Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional, según corresponda, será cumplimentada por el centro público al que estén administrativamente adscritos, una vez cotejadas las calificaciones incluidas en el Libro con las que se contienen en las Actas de Evaluación.

3. Los Libros de Calificaciones de Formación Profesional de los alumnos y alumnas que no superen las enseñanzas correspondientes a un ciclo formativo de Formación Profesional Específica quedarán bajo custodia del centro público en el que cursaron estudios o del que está adscrito el centro privado.

IV. TRASLADO DEL LIBRO DE CALIFICACIONES DE FORMACION PROFESIONAL

Decimosegundo.

1. Cuando un alumno o alumna se traslade de centro, el de origen remitirá al de destino, y a petición de éste, el Libro de Calificaciones de Formación Profesional, debidamente cumplimentado. El centro de destino procederá a reflejar en el Libro de Calificaciones de Formación Profesional la inscripción del alumno o alumna y abrirá un nuevo Expediente Académico, trasladando al mismo los datos consignados en el Libro de Calificaciones. En caso de que las diligencias de traslado contenidas en el Libro de Calificaciones de Formación Profesional resulten insuficientes, los centros extenderán nuevas diligencias en las páginas de Observaciones del Libro de Calificaciones de Formación Profesional.

2. El traslado de los Libros de Calificaciones de Formación Profesional de los alumnos y alumnas de centros privados deberá efectuarse a través del centro público al que estén administrativamente adscritos. En estos casos, junto con el Libro de Calificaciones, el centro de origen adjuntará una certificación, de acuerdo con el modelo que se recoge en el anexo V de la presente Orden.

3. En el momento del traslado y para permitir la adecuada inscripción en el centro de destino en tanto se reciba la documentación pertinente, el alumno o alumna deberá solicitar del centro de origen una certificación, de acuerdo con el modelo que como anexo VI se adjunta a la presente Orden, en la que consten los estudios que realiza o ha realizado en ese año académico.

4. Para las demás circunstancias de traslado se estará a lo dispuesto en los apartados vigesimotercero y vigesimocuarto de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 26 de julio de 1995, sobre evaluación en los ciclos formativos de Formación Profesional Específica en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

V. DISPOSICION ADICIONAL

Para los alumnos y alumnas que se incorporen a las enseñanzas del nuevo sistema educativo en los ciclos formativos de Formación Profesional Específica, tendrá carácter obligatorio la utilización el Libro de Calificaciones de Formación Profesional definido en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 30 de octubre de 1992, anteriormente mencionada.

VI. DISPOSICION TRANSITORIA

1. Por lo que respecta a los alumnos y alumnas que hayan iniciado con anterioridad las enseñanzas correspondientes a los ciclos formativos de Formación Profesional Específica, los Directores y Directoras de los centros educativos solicitarán en el plazo de veinte días desde la publicación de la presente Orden los Libros de Calificaciones de Formación Profesional, siguiendo el procedimiento que se indica en el apartado segundo de la presente Orden.

2. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde la recepción de las solicitudes de los Libros de Calificaciones de Formación Profesional, procederán al registro de los mismos y a su justificación, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 2 del apartado cuarto de la presente Orden.

VII. DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Se autoriza a la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional y a la Secretaría General Técnica para desarrollar lo dispuesto en la presente Orden, así como para interpretar las posibles

dudas que pudieran surgir en su aplicación, en el marco de sus respectivas competencias.

Segunda.

1. Los Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia darán traslado inmediato del contenido de esta Orden a los Directores y Directoras de los centros de su provincia.

2. El Servicio de Inspección Educativa velará por el cumplimiento de lo establecido en la presente Orden, asesorando y orientando a los centros, en el ámbito de sus competencias.

3. Se autoriza a los Delegados Provinciales de la Consejería y Educación y Ciencia para, en el área de sus competencias, interpretar y resolver, en el área de sus competencias, cuantas incidencias pudieran plantearse en la aplicación de la presente Orden.

Tercera.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de noviembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I (ANVERSO)

SOLICITUD DE LIBROS DE CALIFICACIONES DE Formación Profesional Específica.....

Centro _____ Localidad _____ Provincia _____
Domicilio del Centro: _____ Código: _____

D/a _____ Director/a del citado Centro, solicite la expedición de Libros de Calificaciones de Formación Profesional para los _____ alumnos que se relacionan a continuación, haciendo constar que los datos relativos a la filiación, fecha y lugar de nacimiento que figuran en la relación concuerdan fielmente con los del Libro de familia o acta de nacimiento de donde han sido tomados.

_____ de _____ de _____

EL/LA DIRECTOR/A.

(Sello del Centro)

Fdo.: _____

Nº de orden	APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALUMNO/A (por orden alfabético)	NACIMIENTO				NACIONALIDAD	DATOS DEL LIBRO DE CALIFICACIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL (1)		
		FECHA	LOCALIDAD	PROVINCIA	PAÍS		SERIE	NÚMERO	Nº DE REGISTRO PROVINCIA

(1) a cumplimentar por el Servicio de Inspección Educativa.

NOTA: En caso de solicitud de duplicado de Libro de Calificaciones de Formación Profesional tal circunstancia se hará constar mediante la letra D situada en la esquina superior izquierda de la casilla del nº de orden que le corresponda al alumno, y se indicará la causa por la que se solicita el duplicado mediante escrito adjunto a esta solicitud.

ANEXO V

(Traslado del Libro de Calificaciones de Formación Profesional para alumnos de Centros privados)

D./Dña. _____ Secretario/a del Centro _____
 _____ al que está adscrito el Centro _____ titular de este
 libro de Calificaciones de Formación Profesional

Certifica:

A solicitud del Centro _____ y a efectos de traslado a dicho Centro, que las calificaciones consignadas en el presente Libro son conformes con las que figuran en las Actas de Evaluación.

_____, a ____ de _____ de 1.9__.

EL/LA SECRETARIO/A

Vº Bº
 EL/LA DIRECTOR/A

(Sello del Centro)

Fdo. _____ Fdo.: _____

ANEXO VI

D./Dña. _____ Secretario/a del Centro _____

Certifica:

Que el alumno/a _____ ha cursado durante el curso académico __/__ los estudios correspondientes al ciclo formativo de _____ de Formación Profesional Específica.

_____, a ____ de _____ de 1.9__.

EL/LA SECRETARIO/A

Vº Bº
 EL/LA DIRECTOR/A

(Sello del Centro)

Fdo. _____ Fdo.: _____

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 23 de octubre de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de monumento, a favor de la Estación de Autobuses de Almería.

I. La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es

facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente

a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General, con la categoría de Monumento, a favor de la Estación de Autobuses de Almería. Construida en 1952, por el arquitecto Guillermo Langle Rubio, constituye, junto con el edificio de la antigua Asociación de Asistencia Social (Sede de la Policía Municipal), una de las muestras más destacadas del racionalismo almeriense.

Su gran aportación arquitectónica es su modernidad en relación con el contexto político y artístico del momento. Si en el resto de España continuará vigente durante la década de los 50 el llamado tradicionalismo franquista, basado en el clasicismo y en la búsqueda de un estilo racional-imperial, en algunas ciudades y en proyectos concretos se enlaza con la arquitectura racionalista de la 2.ª República.

En definitiva, este edificio de la Estación marca el corte con el puro monumentalismo de la arquitectura pública e historicista de los años 40, iniciando el camino de la arquitectura moderna y el funcionalismo arquitectónico.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, esta Dirección General,

HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Monumento, a favor de la Estación de Autobuses de Almería, cuya identificación, descripción y delimitación literal y gráfica figuran en el anexo a la presente disposición.

2.º Proceder a la elaboración de las instrucciones particulares establecidas en el art. 11 de la Ley 1/91, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico Andaluz.

3.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción específica.

4.º Concretar conforme al artículo 29 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía tanto el bien objeto central de protección, como su entorno, según figura en el anexo a la presente disposición.

5.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguardia de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

6.º Comunicar al Ayuntamiento de Almería, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley antes indicada, será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en bienes inmuebles objeto de inscripción específica o su entorno, bien se trate de obras de todo tipo, bien de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o en los accesorios recogidos en la inscripción.

La aplicación del régimen de protección previsto por esta Ley a inmuebles sobre los que se estén desarrollando

actuaciones en el momento de incoarse el procedimiento para su catalogación, determinará la suspensión de las actividades hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería de Cultura, independientemente de los permisos o licencias que hubieran sido concedidas con anterioridad.

La denegación de la autorización llevará aparejada la necesidad de proceder a la revocación total o parcial de la licencia concedida.

7.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

8.º Que el presente acuerdo se publique en el BOJA, sirviendo además dicha publicación de notificación a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos en este procedimiento.

Sevilla, 23 de octubre de 1995.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Estación de Autobuses.

Localización: Almería.

Ubicación: Plaza de Barcelona, 4, carretera de Ronda y Avda. de la Estación.

Fecha de construcción: 1952.

Autor: Guillermo Langle Rubio.

Estilo: Racionalista.

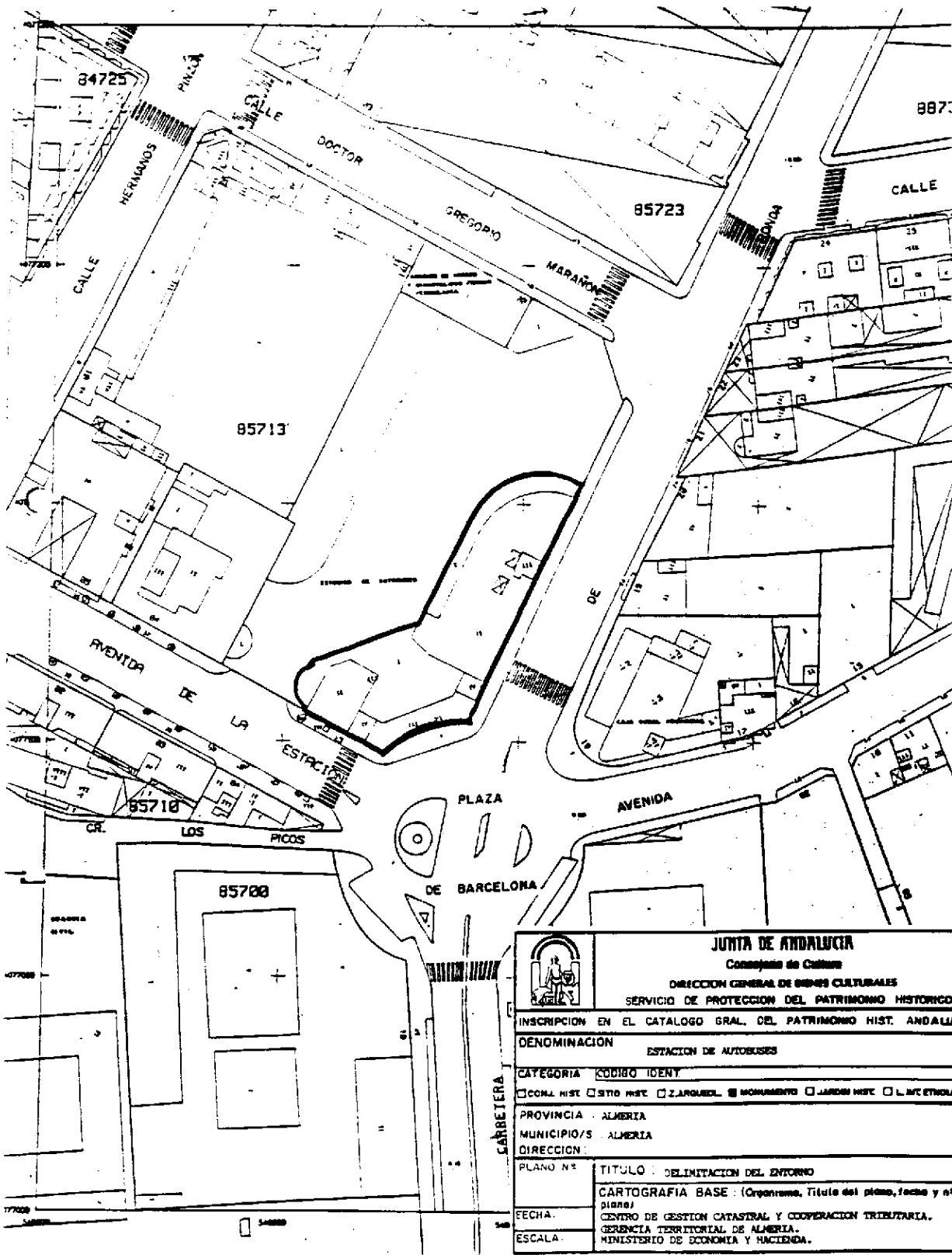
Descripción. El edificio se adapta a un solar rectangular formando casi una manzana aislada. La fachada principal se sitúa en el chaflán circular de la Plaza de Barcelona, pero el edificio se prolonga por la carretera de Ronda al Norte, hasta la C/ Gregorio Marañón, y al oeste por la Avenida de la Estación.


La distribución de las instalaciones permite diferenciar un edificio principal con un diseño en esquina aprovechando el chaflán de la Plaza de Barcelona, presentando los servicios propios de la estación, equipaje, tienda, bar, oficinas, etc. Y otro bloque al fondo, con las instalaciones anexas de aparcamiento, garaje, almacén, taller, lavado y engrase. Este esquema ha sido trastocado con una reciente reforma de la Estación, que ha hecho desaparecer el edificio auxiliar con sus servicios, además de las taquillas originales de billetes de forma semicircular, imprimiendo un ritmo típicamente racionalista al vestíbulo, mientras que se han ampliado el número de andenes de paradas de autobuses al prolongarse la valla de cerramiento por la esquina a C/ Gregorio Marañón.

El sistema constructivo muestra una estructura a base de pilares y jácenas de hormigón armado y fábrica de ladrillo, con una tipología de doble carga en esquina con patio posterior.

La ventana corrida formando largos frisos, la estandarización de vanos, la marquesina volada del acceso principal, pilares exentos en la entrada, los grandes huecos de luces recorriendo el cuerpo central de la escalera creando un ritmo vertical que contrasta con la horizontalidad general del conjunto, la estructura interrumpida por planos horizontales que parecen suspendidos, el cierre y abertura de los espacios interiores; todo ello es una clara expresión de las nuevas ideas arquitectónicas de funcionalismo y racionalidad.

Entorno afectado. El entorno afectado por esta inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, corresponde al espacio de la parcela 03 de la manzana 85713 no ocupada por la Estación de Autobuses.



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura DIRECCIÓN GENERAL DE Bienes Culturales SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	
INSCRIPCIÓN EN EL CATALOGO GRAL. DEL PATRIMONIO HIST. ANDALUZ	
DENOMINACIÓN ESTACION DE AUTOBUSES	
CATEGORIA CODIGO IDENY	
<input type="checkbox"/> COM. HIST. <input type="checkbox"/> SITIO HIST. <input type="checkbox"/> Z. ARQUEOL. <input checked="" type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDIN HIST. <input type="checkbox"/> L. AR. ETNOLOGICO	
PROVINCIA ALMERIA	
MUNICIPIO/S ALMERIA	
DIRECCION:	
PLANO N.º	TITULO: DELIMITACION DEL ENTORNO
CARTOGRAFIA BASE: (Organismo, Título del plano, fecha y nº del plano)	
FECHA:	CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA.
ESCALA:	GERENCIA TERRITORIAL DE ALMERIA. MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia trámite de audiencia de expediente de reintegro de subvención concedida.

Por el presente anuncio se pone de manifiesto a don Miguel Angel Sáenz Gómez la apertura del trámite de audiencia, con objeto de que, en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio, alegue y presente lo que estime oportuno. A tal efecto, el expe-

diente estará de manifiesto en el Servicio de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico, calle Levías núm. 17 (Consejería de Cultura).

Expediente: BC3A020.99SB.

Título: Proyecto de Arqueología Urbana de la ciudad de Cádiz.

Importe: 3.000.000 ptas.

Sevilla, 13 de diciembre de 1995.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

FALLO

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Manuel Luque Carmona, en representación de Asociación Agraria-Jóvenes Agricultores de Sevilla contra el acto administrativo dictado por Consejería de Agricultura y Pesca Junta de Andalucía; sobre Decreto de 26.9.95, núm. 226/95, que aprobó medidas de ejecución del Plan de Desarrollo Rural (BOJA núm. 137).

Recurso número 5.070/95 de 1995. Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 9 de enero de 1996.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 3112/95).

Doña Rocío Pérez Puig González, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de Juicio Ejecutivo núm. 1014/94 4.º C, instados por Banco Granada Jerez, S.A., contra Ingeniería Técnica de Obras, S.L. y Nivel 5 Inversiones, S.A., ambas en ignorado paradero, por reclamación total de 4.003.585, en los que ha recaído Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado Ingeniería Técnica de Obras, S.L. y Nivel 5 Inversiones, S.A., hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco Granada Jerez, S.A., de la cantidad de tres millones tres mil quinientas ochenta y cinco pesetas, de principal y gastos, intereses legales hasta el completo pago y condenándole a las costas del juicio. Notifíquese esta resolución a las partes a las que les hará saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el término de cinco días.

Así por esta mi Sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma prevista en los arts. 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no solicitare que lo sea personalmente en el plazo de cinco días, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados Ingeniería Técnica de Obras, S.L. y Nivel 5 Inversiones, S.A., en ignorado paradero, se expide el presente en Sevilla, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- La Secretaria. M/.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECIOCHO DE MADRID

EDICTO. (PP. 137/96).

Doña Socorro Martín Velasco, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dieciocho de Madrid, hago saber:

Que en este Juzgado, bajo el número 1365/88 de registro, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Francisco José Abajo Abril, contra Francisco J. Díaz Torres y otros, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de la constitución de su hipoteca, la siguiente finca:

Finca registral: 37.654, sita en C/ Hortelanos núm. 2, bloque 307, octavo B de Sevilla. Tiene una superficie construida de 79,93 metros cuadrados y útil de 64,29 metros cuadrados, se compone de vestíbulo de entrada, salón

de estar con terraza, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina con terraza lavadero.

La subasta tendrá lugar el próximo 21 de febrero de 1996, a las 12 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Capitán Haya núm. 66, bajo las siguientes condiciones:

1.º El tipo de remate será de 1.022.440, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

2.º Para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente por los licitadores en la cuenta de consignaciones provisionales de este Juzgado (Banco Bilbao Vizcaya, Agencia 4070, Cuenta núm. 2446) el cincuenta por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito nadie será admitido a licitar.

3.º Desde esta convocatoria hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, adjuntando junto con el mismo el resguardo del ingreso efectuado en la Cuenta de consignaciones provisionales de este Juzgado (Banco Bilbao Vizcaya, Cuenta núm. 2446).

4.º A instancia del actor podrán reservarse en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y no resulten rematantes en la subasta, a efectos de que, de no cumplir el rematante la obligación contraída, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

5.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.º del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante a efectos de la titulación de la finca.

6.º Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor por el que se procede continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.º Por el hecho de tomar parte en la subasta se entiende que el rematante acepta la totalidad de las condiciones de la misma y en particular las obligaciones consignadas en la Regla 8.º del citado art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Para el caso de resultar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de remate, el próximo 20 de marzo de 1996, a las 12 horas, y si también ésta resultare desierta, se señala para que tenga lugar la tercera sin sujeción a tipo, el día 24 de abril de 1996, a las 12 horas, rigiendo para ambas subastas las restantes condiciones establecidas para la primera, debiendo consignar los que tomaren parte en la tercera el cincuenta por ciento del tipo de remate de la segunda.

Sirva el presente edicto de notificación en legal forma a los demandados para en el caso de que resultare negativa la notificación del presente señalamiento de subasta en la finca hipotecada.

Dado en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. SIETE DE FUENGIROLA (MALAGA)

EDICTO. (PP. 3170/95).

Don José Luis Utrera Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. 7 de los de Fuengirola y su Partido, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Cognición, bajo el número 235/95, a instancia de Comunidad de Propietarios del Edificio Estrella Estrellita, representado por el Procurador don contra don Doris Gotet sobre Reclamación de Cantidad y admitida a trámite la demanda se ha acordado por providencia del día de la fecha emplazar al demandado don Doris Gotet cuyo domicilio se desconoce, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido el presente en Fuengirola a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Secretario, El Magistrado-Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia segunda subasta pública para la enajenación que se cita. (Expte. AL-84/010-1). (PD. 133/96).

En virtud de lo dispuesto en el núm. 3 del Decreto 86/1984 3 de abril, por el que se atribuyen funciones a los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, esta Delegación Provincial anuncia segunda Subasta Pública para proceder a la enajenación de 1 garaje con 113 plazas de aparcamiento, situado en la calle Dámaso Alonso, en el Grupo de 175 viviendas

de P.P. «Los Apóstoles-Torrecárdenas», de Almería, expediente AL-84/010-1.

Habiéndose procedido de conformidad con lo previsto en los artículos 3.º y 5.º del Decreto 2185/1974, de 20 de julio, a continuación se expresa la superficie útil total del garaje y el importe tipo de licitación o subasta:

Garaje: 113 plazas de aparcamiento.
Sup. útil total: 2.255,50 m².
Importe tipo subasta: 50.850.000 ptas.

El importe del Impuesto sobre el Valor Añadido no se entenderá incluido en el precio del remate, por lo que el adjudicatario tendrá que abonar por ese concepto el 16% sobre dicho precio, que habrá de ingresarse con anterioridad a la firma del contrato.

El garaje se entregará en el estado en que se encuentre en el momento de su adjudicación.

La subasta se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, con fecha 11.5.84, que estará a disposición de los posibles licitadores, en la Delegación Provincial de dicha Consejería en Almería, C/ Hnos. Machado, 4 (Edificio Múltiple Administrativo) 5.ª planta puerta núm. 12, Sección de Gestión del Patrimonio Público.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 14 horas del vigésimo día hábil a contar desde el siguiente a aquél en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El acto público de la subasta tendrá lugar a las doce horas del cuarto día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de proposiciones, a no ser que fuese sábado, en cuyo caso se trasladaría al día laborable siguiente, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial, 6.ª planta.

El importe de este anuncio, será satisfecho por el adjudicatario.

Almería, 21 de diciembre de 1995.- El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de gestión de servicios que se indican por el sistema de concurso con admisión de previa.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de los contratos de Gestión de Servicios que se indican a continuación por el Sistema de Concurso con Admisión Previa:

Clave: C-52042-CC-5C (CC-CO-010).

Denominación: «Conservación y mantenimiento en las carreteras de la zona sur de la provincia de Córdoba». Adjudicatario: Jiménez y Carmona, S.A. (Jicar, S.A.). Presupuesto de adjudicación: 35.899.000 ptas.

Clave: C-52048-CC-5S (CC-SE-011).

Denominación: «Conservación y mantenimiento por gestión de servicio de varias carreteras de la provincia de Sevilla (II)».

Adjudicatario: Matín Casillas, S.L.
Presupuesto de adjudicación: 38.524.850 ptas.

Sevilla, 28 de diciembre de 1995.- El Director General, Blas González González.

RESOLUCION de 8 de enero de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la contratación de consultorías y asistencias, por el sistema de concurso, procedimiento abierto. (PD. 158/96).

La Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso los contratos de Consultoría y Asistencia que a continuación se especifican:

1. Objeto y tipo de licitación: Consultoría y asistencia. Dirección técnica del documento de bases y estrategias en el marco del Plan de Ordenación del Territorio de la

aglomeración urbana de Granada. Concurso. Procedimiento abierto.

Expediente: E7050ATES5G.

Presupuesto de contrata máximo: 15.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

Fianza provisional: 2%. 300.000 ptas.

Clasificación del contratista: Grupo II, Subgrupo 5, Categoría C.

2. Objeto y tipo de licitación: Consultoría y asistencia. Aspectos urbanísticos del uso del suelo y el análisis del planeamiento en el marco del Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Granada. Concurso. Procedimiento abierto.

Expediente: E7042ATES5G.

Presupuesto de contrata máximo: 8.352.000 ptas.

Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

Fianza provisional: 2%. 167.040 ptas.

3. Objeto y tipo de licitación: Consultoría y asistencia. Paisaje y medio físico en el marco del Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Granada. Concurso. Procedimiento abierto.

Expediente: E7041ATES5G.

Presupuesto de contrata máximo: 7.300.000 ptas.

Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

Fianza provisional: 2%. 146.000 ptas.

4. Objeto y tipo de licitación: Consultoría y asistencia. Aspectos urbanísticos y elementos de protección en el marco del Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Granada. Concurso. Procedimiento abierto.

Expediente: E7038ATES5G.

Presupuesto de contrata máximo: 7.300.000 ptas.

Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

Fianza provisional: 2%. 146.000 ptas.

5. Objeto y tipo de licitación: Consultoría y asistencia. Realización del avance del Plan de Ordenación del Territorio de la Bahía de Cádiz. Concurso. Procedimiento abierto.

Expediente: E7039ATES5K.

Presupuesto de contrata máximo: 19.500.000 ptas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Fianza provisional: 2%. 390.000 ptas.

Clasificación del contratista: Grupo II, Subgrupo 5, Categoría C.

Exposición de los expedientes: Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, C/ Maese Rodrigo, 1, 1.ª planta. 41001 Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 19 de febrero de 1996 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama o fax en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición. Transcurrido no obstante diez días naturales

siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 6.ª de los respectivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 1 de marzo 1996 a las 11 horas, en la sala de reuniones del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de enero de 1996.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

RESOLUCION de 10 de enero de 1996, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de la consultoría que se indica por el procedimiento restringido mediante la forma de concurso. (PD. 159/96).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar mediante el procedimiento Restringido y la forma de Concurso la siguiente Consultoría:

Objeto y tipo de licitación: Procedimiento Restringido, forma Concurso «Asistencia técnica para la redacción del Plan General de Carreteras de Andalucía».

Clave de la consultoría: C-54046-ATCB-5X (AT-X-004).

Presupuesto estimativo: 57.447.279 pesetas.

Plazo de ejecución: Once (11) meses.

Clasificación del consultor: Grupo I, Subgrupo 1, Categoría C.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Fianza provisional: 1.148.946 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del Presupuesto de Adjudicación.

Número máximo de empresas seleccionadas: El límite superior de invitaciones será de 10.

Exposición de expedientes: El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán expuestos para su examen en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de solicitudes: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 9 de febrero de 1996, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las solicitudes se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la solicitud, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar:

- En el sobre núm. 1 «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico del Contrato.

- En el sobre núm. 2 «Documentos para la selección», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Fecha límite para cursar invitaciones: La fecha límite en la que se cursarán invitaciones para licitar a las empresas seleccionadas será el día 9 de abril de 1996.

Declaración de urgencia: El presente contrato de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 72 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Fecha de envío al DOCE: Dieciocho de enero de 1996.

Sevilla, 10 de enero de 1996.- El Director General, Blas González González.

RESOLUCION de 11 de enero de 1996, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 160/96).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar las licitaciones que a continuación se especifican:

Objeto y tipo de licitación: Encauzamiento de diversos barrancos en Lubrín (Almería). Procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

Clave de la obra: A6.439.600/2111.

Presupuesto de contrata: 63.754.631 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 5, Categoría e.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 1.275.093 pesetas.

Fianza definitiva: 2.550.185 pesetas.

Objeto y tipo de licitación: Proyecto de canalización del río Beas en Beas de Segura (Jaén). Procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

Clave de la obra: A5.404.605/2111.

Presupuesto de contrata: 43.005.620 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 5, Categoría e.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 1.653.057 pesetas.

Fianza definitiva: 3.206.115 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Trans-

portes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 23 de febrero de 1996 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

- En el sobre núm. 1 «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 2 «Proposición Económica», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 7 de marzo de 1996, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los veinte días siguientes a la adjudicación provisional en el caso de subasta. En el caso de concurso a los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 11 de enero de 1996.- El Director General, Julián Díaz Ortega.

CORRECCION de errores a la Resolución de 24 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con trámite de admisión previa. (PD. 2897/95). (BOJA núm. 157, de 12.12.95). (PD. 157/96).

Advertido error en el apartado de Clasificación del contratista en el texto publicado en el BOJA núm. 157, de 12 de diciembre (PD. 2897/95), relativo al anuncio de la contratación de la siguiente obra:

Objeto y tipo de licitación: Subasta con trámite de admisión previa. «Circunvalación Norte de Antequera». Clave de la obra: C-51007-ON2-5M (2-MA-193), se hace constar que en el apartado referido a Clasificación del contratista, deberá sustituirse todo su contenido por el que a continuación se transcribe literalmente:

Clasificación del contratista: Grupo G; Subgrupo 3; Categoría f.

Fecha de envío al DOCE: 12 de enero de 1996.

Sevilla, 3 de enero de 1996

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 15 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia una concesión de dominio público. (PD. 134/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la siguiente concesión de dominio público:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL INFANTA ELENA. HUELVA

Datos del expediente: C.P. 1-E/96 Concesión de dominio público para la instalación y explotación de una Red de Telefonía y Televisión en el Hospital «Infanta Elena» de Huelva.

Canon mínimo: El Canon mínimo anual por Telefonía es de cinco mil cien pesetas (5.100 ptas./año).

El Canon mínimo anual por Televisor es de once mil pesetas (11.000 ptas./año).

Garantía provisional: 814.793 ptas.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativos a la concesión podrán examinarse y retirarse en el Hospital «Infanta Elena», Ctra. Sevilla-Huelva s/n (Huelva).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del citado Hospital en el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Las determinadas en el Pliego de Condiciones Particulares y del Proyecto de la Concesión.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 10,00 horas del undécimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de enero de 1996.- El Director-Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 15 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 135/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica, con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Datos del expediente: C.C. 2071/95 Para la Edición y suministro de 25.000 Talonarios del Modelo 100/95.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de doce millones de pesetas (12.000.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Bases.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Servicio de Administración Inte-

rior de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, sito en Avda. de la Constitución, 18, 2.ª planta. 41071-Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del S.A.S., antes de las 14,00 horas del decimotercer día natural contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de los Servicios Centrales, a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente a la finalización del plazo de entrega de las proposiciones. Si éste fuera festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de enero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública las adjudicaciones de obras que se indican.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Jaén, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 94 de la LCAP de 13/95 de 18 de mayo y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de obras de 12 de diciembre de 1995 de los contratos que a continuación se relacionan:

Jaén. Ampliación en la Escuela AA. y OA. a Construcciones Exisa, S.A., en la cantidad de 29.343.907.

Baños de la Encina. Construcción de 6 Uds. C.P. «Nuestro Padre Jesús del Llano» a Construcciones Emilio Sánchez, S.A., en la cantidad de 32.339.931.

Begíjar. Sustitución de 6 Uds. Infantil CP «Ramón Mendoza» a Carlos Martos Nava, en la cantidad de 39.921.191.

Martos. Instalación de Calefacción I.E.S. «Fernando III» a Dicoresa, en la cantidad de 6.756.152.

Peal de Becerro. 3 Uds. y Espacios en el IES para la LOGSE a Jubuconsa, en la cantidad de 34.750.000.

Villacarrillo. Instalación de Calefacción en el I.E.S. «Veracruz» a Dicoresa, en la cantidad de 6.806.835.

Jaén, 12 de diciembre de 1995.- La Delegada, Aurelia Calzada Muñoz.

RESOLUCION de 10 de enero de 1996, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a concurso, procedimiento abierto, el contrato de obra que se indica. (PD. 132/96).

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a concurso, procedimiento abierto, el contrato de obra que se indica.

Obra: Sustitución Centro Enseñanza Secundaria Virgen de Belén de Málaga (2.ª fase).

Presupuesto tipo de licitación: 424.632.722 pesetas.

Plazo de ejecución: Catorce (14) meses.

Clasificación: Grupo C completo, categoría e.

Exposición de Proyectos: El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en los locales de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia, sita en la Avda. de la República Argentina, núm. 21, 3.ª planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horas.

Plazo de presentación de documentación: El plazo de presentación de la documentación terminará el vigésimo sexto día hábil siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la terminación del plazo coincidiera en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. de la República Argentina, núm. 21, 3.ª planta, Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A, Documentación General, en la forma que determina la cláusula 8.4 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B, Documentos Técnicos, en la forma que determina la cláusula 8.5 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre C, Proposición Económica, en la forma que determina la cláusula 8.6 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Clasificación de la documentación: La Mesa de Contratación el tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, hará público en el tablón de anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. de la República Argentina, núm. 21, 3.ª planta, Sevilla, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas, sita en la planta 3.ª del número 21, de la Avda. de la República Argentina, Sevilla. Si la fecha de apertura coincidiera en sábado, se trasladará al día siguiente hábil.

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del contratista.

Sevilla, 10 de enero de 1996.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

RESOLUCION de 10 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia a concurso la contratación del servicio de transporte escolar. (PD. 136/96).

Esta Delegación Provincial ha resuelto anunciar a concurso la contratación de determinados servicios de Transporte Escolar que se citan a continuación:

Ruta núm. 110.

- Centro de destino: I.E.S. «Sierra Mágina»-Huelma (Jaén).

- Itinerario: Guadahortuna-Huelma.

- Alumnos transportados: 26.
- Recorrido: Menos de 100 Km.

Las empresas interesadas en la contratación de estos servicios, dada la urgencia de los mismos, deberán presentar sus proposiciones en el Registro de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Jaén, C/ Reyes Católicos, 1 bajo, en el plazo de 10 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en BOJA, y en horario de 9 a 14 horas.

Se consignarán en las propuestas las cantidades por las que se prestarían los servicios, y acompañando a las mismas, en sobre aparte, fotocopia de la documentación del vehículo/s a nombre del solicitante, Tarjeta Visado de Transporte, Certificado de la Inspección Técnica de Vehículos, Seguro Obligatorio de Viajeros y de Responsabilidad Civil Ilimitada y cualquier otra circunstancia que sirva para valorar la calidad de la oferta.

La contratación de los servicios objeto de este tipo se regirá por lo establecido en el Pliego de Cláusulas Tipo para la prestación de los servicios de Transporte Escolar que se encuentra en esta Delegación Provincial a disposición de los interesados.

A estos efectos se tendrá en cuenta la normativa vigente, especialmente el Decreto 2296/83 de 25 de agosto (BOE del 27), Ley 16/87 de 30 de julio de Ordenación del Transporte y Reglamento para su aplicación (R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre), Acuerdo de 13 de septiembre de 1995 para la realización del Transporte Escolar y de Estudiantes para el curso 1995/96 y demás disposiciones que sobre el tema se hayan legislado.

Jaén, 10 de enero de 1996.- La Delegada, Aurelia Calzada Muñoz.

RESOLUCION de 15 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica. (PD. 138/96).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a subasta el contrato de obra que se indica.

Obra: Construcción de 2 aulas, aula Tecnología, laboratorio, aula Informática y Admón. para Centro E.S.O. en Almargin (Málaga).

Presupuesto tipo de licitación: 49.959.829 ptas.

Plazo ejecución: 7 meses.

Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: c.

Exposición de Proyectos: El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en el Negociado de Contratación de esta Delegación Provincial de Educación sito en la Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Múltiples, 11.º planta, Málaga, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de documentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente a la publicación del anuncio oficial, a las 14 horas.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sito en la Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Múltiples, 11.º planta, Málaga.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A, Documentación General en la forma que determina la cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el sobre B, Proposición Económica en la forma que determina la cláusula 9.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación de la documentación: La Mesa de Contratación el quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, D/ Avda. de la Aurora, Edif. Múltiple, planta 11.º

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta de los adjudicatarios.

Málaga, 15 de enero de 1996.- El Delegado, Juan Paniagua Díaz.

RESOLUCION de 15 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica. (PD. 139/96).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a subasta el contrato de obra que se indica.

Obra: Ejecución de muros, cubierta y varios para adapt. Logse en el C.P. Sagrado Corazón de Ardales (Málaga).

Presupuesto tipo de licitación: 19.329.463 ptas.

Plazo ejecución: 2 meses.

Exposición de Proyectos: El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en el Negociado de Contratación de esta Delegación Provincial de Educación sito en la Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Múltiples, 11.º planta, Málaga, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de documentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente a la publicación del anuncio oficial, a las 14 horas.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sito en la Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Múltiples, 11.º planta, Málaga.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A, Documentación General en la forma que determina la cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el sobre B, Proposición Económica en la forma que determina la cláusula 9.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación de la documentación: La Mesa de Contratación el quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de

Educación y Ciencia de Málaga, D/ Avda. de la Aurora, Edif. Múltiple, planta 11.º

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta de los adjudicatarios.

Málaga, 15 de enero de 1996.- El Delegado, Juan Paniagua Díaz.

RESOLUCION de 15 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica. (PD. 140/96).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a subasta el contrato de obra que se indica.

Obra: Ampliación de 2 aulas s/porche en el I.B. Camilo José Cela de Campillos (Málaga).

Presupuesto tipo de licitación: 13.553.904 ptas.

Plazo ejecución: 7 meses.

Exposición de Proyectos: El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en el Negociado de Contratación de esta Delegación Provincial de Educación sito en la Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Múltiples, 11.º planta, Málaga, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de documentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente a la publicación del anuncio oficial, a las 14 horas.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sito en la Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Múltiples, 11.º planta, Málaga.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A, Documentación General en la forma que determina la cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el sobre B, Proposición Económica en la forma que determina la cláusula 9.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación de la documentación: La Mesa de Contratación el quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, D/ Avda. de la Aurora, Edif. Múltiple, planta 11.º

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta de los adjudicatarios.

Málaga, 15 de enero de 1996.- El Delegado, Juan Paniagua Díaz.

RESOLUCION de 15 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica. (PD. 141/96).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a subasta el contrato de obra que se indica.

Obra: Construcción Centro E.S.O. de 6 Udes. (1.º Fase) en Cómpea (Málaga).

Presupuesto tipo de licitación: 49.996.433 ptas.

Plazo ejecución: 7 meses.

Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: c.

Exposición de Proyectos: El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en el Negociado de Contratación de esta Delegación Provincial de Educación sito en la Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Múltiples, 11.º planta, Málaga, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de documentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente a la publicación del anuncio oficial, a las 14 horas.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sito en la Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Múltiples, 11.º planta, Málaga.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A, Documentación General en la forma que determina la cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el sobre B, Proposición Económica en la forma que determina la cláusula 9.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación de la documentación: La Mesa de Contratación el quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, D/ Avda. de la Aurora, Edif. Múltiple, planta 11.º

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta de los adjudicatarios.

Málaga, 15 de enero de 1996.- El Delegado, Juan Paniagua Díaz.

RESOLUCION de 15 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica. (PD. 142/96).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a subasta el contrato de obra que se indica.

Obra: Pavimentación de patios en el I.E.S. «Fernando de los Ríos» de Málaga.

Presupuesto tipo de licitación: 9.495.530 ptas.

Plazo ejecución: 2 meses.

Exposición de Proyectos: El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en el Negociado de Contratación de esta Delegación Provincial de Educación sito en la Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Múltiples, 11.º planta, Málaga, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de documentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente a la publicación del anuncio oficial, a las 14 horas.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sito en la Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Múltiples, 11.º planta, Málaga.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A, Documentación General en la forma que determina la cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el sobre B, Proposición Económica en la forma que determina la cláusula 9.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación de la documentación: La Mesa de Contratación el quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, D/ Avda. de la Aurora, Edif. Múltiple, planta 11.º

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta de los adjudicatarios.

Málaga, 15 de enero de 1996.- El Delegado, Juan Paniagua Díaz.

RESOLUCION de 15 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica. (PD. 143/96).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a subasta el contrato de obra que se indica.

Obra: Reparación pista polideportiva y valla Cerrt. para adapt. Logse en el C.P. Los Prados de Málaga-Campanillas.

Presupuesto tipo de licitación: 20.036.953 ptas.

Plazo ejecución: 2 meses.

Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: c.

Exposición de Proyectos: El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en el Negociado de Contratación de esta Delegación Provincial de Educación sito en la Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Múltiples, 11.º planta, Málaga, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de documentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente a la publicación del anuncio oficial, a las 14 horas.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sito en la Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Múltiples, 11.º planta, Málaga.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A, Documentación General en la forma que determina la cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el sobre B, Proposición Económica en la forma que determina la cláusula 9.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación de la documentación: La Mesa de Contratación el quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, D/ Avda. de la Aurora, Edif. Múltiple, planta 11.º

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta de los adjudicatarios.

Málaga, 15 de enero de 1996.- El Delegado, Juan Paniagua Díaz.

RESOLUCION de 15 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica. (PD. 144/96).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a subasta el contrato de obra que se indica.

Obra: Ampliación 3 aulas, servicios complementarios y Urb. para Adapt. Logse en el C.P. de Olías-Málaga. Presupuesto tipo de licitación: 49.984.989 ptas.

Plazo ejecución: 5 meses.

Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: c.

Exposición de Proyectos: El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en el Negociado de Contratación de esta Delegación Provincial de Educación sito en la Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Múltiples, 11.º planta, Málaga, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de documentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente a la publicación del anuncio oficial, a las 14 horas.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sito en la Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Múltiples, 11.º planta, Málaga.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A, Documentación General en la forma que determina la cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el sobre B, Proposición Económica en la forma que determina la cláusula 9.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación de la documentación: La Mesa de Contratación el quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las

once horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, D/ Avda. de la Aurora, Edif. Múltiple, planta 11.º

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta de los adjudicatarios.

Málaga, 15 de enero de 1996.- El Delegado, Juan Paniagua Díaz.

RESOLUCION de 15 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica. (PD. 145/96).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a subasta el contrato de obra que se indica.

Obra: Instalación calefacción eléctrica para adaptarse en el C.P. Ntra. Sra. del Rosario de Teba (Málaga).

Presupuesto tipo de licitación: 9.878.116 ptas.

Plazo ejecución: 3 meses.

Exposición de Proyectos: El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en el Negociado de Contratación de esta Delegación Provincial de Educación sito en la Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Múltiples, 11.º planta, Málaga, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de documentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente a la publicación del anuncio oficial, a las 14 horas.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sito en la Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Múltiples, 11.º planta, Málaga.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A, Documentación General en la forma que determina la cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el sobre B, Proposición Económica en la forma que determina la cláusula 9.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación de la documentación: La Mesa de Contratación el quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, D/ Avda. de la Aurora, Edif. Múltiple, planta 11.º

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta de los adjudicatarios.

Málaga, 15 de enero de 1996.- El Delegado, Juan Paniagua Díaz.

RESOLUCION de 15 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica. (PD. 146/96).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a subasta el contrato de obra que se indica.

Obra: Ampliación de 8 Udes. para E.S.O. en el I.E.S. María Zambrano de Torre del Mar-Vélez-Málaga (Málaga).

Presupuesto tipo de licitación: 49.999.642 ptas.

Plazo ejecución: 7 meses.

Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: c.

Exposición de Proyectos: El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en el Negociado de Contratación de esta Delegación Provincial de Educación sito en la Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Múltiples, 11.º planta, Málaga, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de documentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente a la publicación del anuncio oficial, a las 14 horas.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sito en la Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Múltiples, 11.º planta, Málaga.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A, Documentación General en la forma que determina la cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el sobre B, Proposición Económica en la forma que determina la cláusula 9.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación de la documentación: La Mesa de Contratación el quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, D/ Avda. de la Aurora, Edif. Múltiple, planta 11.º

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta de los adjudicatarios.

Málaga, 15 de enero de 1996.- El Delegado, Juan Paniagua Díaz.

RESOLUCION de 15 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica. (PD. 147/96).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a subasta el contrato de obra que se indica.

Obra: Elevación de planta para adaptarse en el C.P.R. Torrejartal de Valle Niza-Vélez-Málaga (Málaga).

Presupuesto tipo de licitación: 19.767.166 ptas.

Plazo ejecución: 8 meses.

Exposición de Proyectos: El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en el Negociado de Contratación de esta Delegación Provincial de Educación sito en la Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Múltiples, 11.º planta, Málaga, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de documentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente a la publicación del anuncio oficial, a las 14 horas.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sito en la Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Múltiples, 11.º planta, Málaga.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A, Documentación General en la forma que determina la cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el sobre B, Proposición Económica en la forma que determina la cláusula 9.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación de la documentación: La Mesa de Contratación el quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, D/ Avda. de la Aurora, Edif. Múltiple, planta 11.º

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta de los adjudicatarios.

Málaga, 15 de enero de 1996.- El Delegado, Juan Paniagua Díaz.

RESOLUCION de 15 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica. (PD. 148/96).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a subasta el contrato de obra que se indica.

Obra: Adecuación y ampliación de 8 Udes. para I.E.S., adapt. Logse en el C.P. Sierra de las Nieves de Yunquera (Málaga).

Presupuesto tipo de licitación: 49.994.620 ptas.

Plazo ejecución: 7 meses.

Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: c.

Exposición de Proyectos: El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en el Negociado de Contratación de esta Delegación Provincial de Educación sito en la Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Múltiples, 11.º planta, Málaga, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de documentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente a la publicación del anuncio oficial, a las 14 horas.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sito en la Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Múltiples, 11.º planta, Málaga.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A, Documentación General en la forma que determina la cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el sobre B, Proposición Económica en la forma que determina la cláusula 9.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación de la documentación: La Mesa de Contratación el quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, D/ Avda. de la Aurora, Edif. Múltiple, planta 11.º

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta de los adjudicatarios.

Málaga, 15 de enero de 1996.- El Delegado, Juan Paniagua Díaz.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Suministro realizada mediante procedimiento abierto por Concurso que a continuación se relaciona:

Expediente: BC5A003.41SU.

Título: Adquisición mobiliario para bibliotecas públicas municipales de Sevilla.

Adjudicatario: M.º Angustias Ocón García.

Presupuesto de adjudicación: 10.689.365 ptas.

Expediente: BC5A003.41SU.

Título: Adquisición mobiliario para B.P.M. de Sevilla.

Adjudicatario: M.º Angustias Ocón García.

Presupuesto de adjudicación: 10.689.365 ptas.

Contra la Orden del Consejero de Cultura de adjudicación del citado contrato, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Sevilla, 7 de diciembre de 1995.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,

la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Suministro de Bienes Homologados que a continuación se relaciona:

Expediente: BC5A001.98SH.

Título: Adquisición bibliocopiadoras para bibliotecas y archivos públicos provinciales.

Adjudicatario: Océ-España, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 21.185.367 ptas.

Sevilla, 13 de diciembre de 1995.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

ANUNCIO. (PP. 3080/95).

Aprobado por esta Corporación en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1995 el Pliego de Condiciones que ha de regir el Concurso para la contratación de una campaña publicitaria que promocióne la concesión a la ciudad el título de «Patrimonio de la Humanidad», se procede a su exposición al público durante el plazo de cuatro días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP para que puedan formularse reclamaciones de acuerdo con lo dispuesto en el art. 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Haciendo uso de lo dispuesto en el número 2 del mismo artículo, simultáneamente, se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones antes citado.

Objeto. Contratación de una campaña publicitaria para promocionar la concesión al Casco Histórico de Córdoba, por parte de la Unesco, del título de «Patrimonio de la Humanidad».

Importe. El presupuesto de gasto asciende a 5.000.000 ptas., todos los conceptos incluidos.

Garantía provisional. Se fija en la cantidad de 100.000 ptas.

Pliego de condiciones. En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones así como otros antecedentes que puedan interesar a los licitadores.

Plazo de presentación de proposiciones. En el Registro General de Entrada de esta Corporación, sito en la C/ Ca-

pitulares, 1, hasta las 12 horas del decimocuarto día natural, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 15 de diciembre de 1995.- La Tte. Alcalde de Servicios Generales Internos.

ANUNCIO. (PP. 84/96).

Aprobado por esta Corporación en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1995 el Pliego de Condiciones que ha de regir el Concurso para la contratación del servicio de Comidas a Domicilio, se procede a su exposición al público durante el plazo de cuatro días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP para que puedan formularse reclamaciones de acuerdo con lo dispuesto en el art. 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Haciendo uso de lo dispuesto en el número 2 del mismo artículo, simultáneamente, se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones antes citado.

Objeto. El objeto del contrato será la prestación, mediante personal preparado y supervisado, diariamente del almuerzo a personas, que, por su especial situación y previo dictamen del Asistente Social, requieren de tal servicio.

Importe. El presupuesto de gasto asciende a 7.500.000 ptas., todos los conceptos incluidos.

Garantía provisional. Se fija en la cantidad de 150.000 ptas.

Pliego de condiciones. En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones así como otros antecedentes que puedan interesar a los licitadores.

Plazo de presentación de proposiciones. En el Registro General de Entrada de esta Corporación, sito en la C/ Capitulares, 1, hasta las 12 horas del decimocuarto día natural, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 8 de enero de 1996.- La Tte. Alcalde de Servicios Generales Internos.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 18 de enero de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Estepona (Málaga). (PD. 161/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CADAGUA, S.A. ESTEPONA (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Consumo doméstico:	
Cuota fija o de Servicio	600 ptas./abon./trim.
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 30 m ³ /trim.	39 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 75 m ³ /trim.	64 ptas./m ³
Más de 75 m ³ hasta 600 m ³ /trim.	92 ptas./m ³
Más de 600 m ³ en adelante trim.	114 ptas./m ³
Consumo Industrial:	
Cuota fija o de Servicio	3.150 ptas./abon./trim.
Cuota variable o de consumo:	

Hasta 75 m ³ /trim.	69 ptas/m ³
Más de 75 m ³ hasta 600 m ³ /trim.	95 ptas./m ³
Más de 600 m ³ en adelante trim.	114 ptas./m ³

Las anteriores tarifas se aplicarán de forma acumulativa al bloque de consumo más alto.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 18 de enero de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se notifica a Pinera, SAL, Resolución de la Junta Provincial de Hacienda en el expediente de reclamación que se cita. (2/91).

Intentada sin éxito la notificación directa de la Resolución de referencia a Pinera, S.A.L., con domicilio en c/ España núm. 143 Isla Cristina (Huelva) procede efectuar la notificación prevista en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para lo cual se reproduce a continuación el texto íntegro a notificar:

«Junta Provincial de Hacienda.
Reclamación: 2/91.
Presidente: Don Juan F. Masa Parralejo.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda.
Vocales:
Don Miguel Angel García Bermúdez.
Interventor Provincial Adjunto.
Don Juan Antonio Garrido Feria.
Jefe Servicio Gestión Tributaria.
Secretario: Don César Girón López.
Letrado de la Junta de Andalucía.

En la ciudad de Huelva a 25 de noviembre de 1994, reunida la Junta Provincial de Hacienda para ver y fallar la reclamación económico administrativa interpuesta ante la misma por don Fernando Sánchez Toronjo, en nombre y representación de Pinera, S.A.L. con domicilio en c/ España núm. 143, 1.º de Isla Cristina (Huelva) y CIF A-2102871715, contra acuerdo desestimatorio del Sr. Tesorero de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Junta de Andalucía, de fecha 22 de febrero de 1991 en el expediente 5/89-A según providencia de apremio de la certificación de descubierto núm. 2993/87-AG de 10 de noviembre de 1987, por infracción del Reglamento de Montes, por un importe principal de 690.015 pesetas más recargos y costas.

Resultando: Que contra la resolución expresa y desestimatoria de dicho recurso, el Sr. don Fernando Sánchez Toronjo interpuso reclamación económico administrativa ante esta Junta Provincial de Hacienda de la Junta de Andalucía con fecha 13 de marzo de 1991.

Resultando: Que la resolución objeto de impugnación en la presente vía administrativa es la providencia de apre-

mio de la certificación de descubierto núm. 2993/87-AG de 11 de noviembre de 1987, y examinado los motivos de oposición a dicha providencia, formulados por don Fernando Sánchez Toronjo, en representación de Pinera, SAL.

Resultando: Que examinado íntegramente la vía administrativa y económico administrativa según resulta del expediente administrativo remitido a esa Junta Provincial de Hacienda.

Resultando: Que vistos los documentos incorporados al expediente administrativo por el ahora recurrente, tanto en la vía administrativa como en la económico administrativa, y que fundamentalmente pueden reducirse en síntesis a las escrituras públicas de 21 de agosto de 1986 núm. 1.1113 del Protocolo del Notario de Ayamonte don Salvador Jacobo García Castillo, por la que se produce la transformación de S.A. en S.A.L., se amplía capital, se modifican los estatutos y se nombran administradores de mercantil Pinera, S.A.L., la escritura pública de 24 de enero de 1989 núm. 169 del protocolo de don Tomás Marco Hualde, sobre contrato público de venta celebrado con la mercantil Maduixa, S.A. y documento privado de venta de 1985.

Considerando: Que la resolución cuya revisión ahora se pretende es la de apremio y dado que los motivos de oposición a la misma en los que el reclamante basa su impugnación no son ninguno de los expresados en los apartados a, b y c del artículo 99, 1.º del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre.

Considerando: Que el motivo de impugnación ante la providencia de apremio que parece subyacer en la reclamación planteada por don Fernando Sánchez Toronjo en nombre de Pinera, S.A.L., sería el contemplado en el apartado d) del artículo 99 del mencionado Reglamento General de Recaudación, debe de señalarse que no existe defecto formal o error que impidan la identificación del deudor en el título de apremio, que justifique la impugnación, la posible excepción de legitimación pasiva referente a Pinera, S.A.L., debía de haberse hecho valer en el procedimiento administrativo que se siguió ante la Consejería de Agricultura en su caso en el correspondiente contencioso administrativo que se había seguido a la terminación de dicha vía administrativa, mientras que en la presente vía económico administrativa no se observa motivo alguno para apreciar el motivo de impugnación del apartado d) del mencionado artículo 99.

Sin prejuzgar el fondo del asunto, más allá de la competencia de esta Junta Provincial, debe señalarse que vistos los documentos aportados por el reclamante y los obrantes en el expediente y el carácter de los mismos, y asimismo puestos los mismos en relación con los artículos 1.218 y 1.227 del Código Civil y la doctrina legal al efecto, no puede desvirtuarse en cuanto a este proceso la identidad del apremiado. Los extremos de falta de legitimidad pasiva de Pinera, S.A.L., podrían ser probados en otra vía y por otros medios por la apremiada, si es que puede probarlo y dispone de los mismos. Los documentos aportados poco o nada dicen. Por ello, la Junta Provincial de Hacienda acuerda desestimar la presente reclamación económico administrativa, interpuesta contra la Resolución del Sr. Tesorero de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Huelva según providencia de apremio 2993/87-AG, por no apreciar la concurrencia de motivo de impugnación alguno del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990 aprobado mediante R.D. 1684/1990, ni por ningún otro.

Contra la presente resolución puede interponerse conforme los artículos 7 y 9 del Decreto 175/1987 de 14 de julio (BOJA núm. 75 de 4 de septiembre) recurso de Alzada ante la Junta Superior de Hacienda en el plazo

de quince días a contar desde la notificación de la presente resolución.

El Presidente. Los Vocales. El Letrado-Secretario. Todos firmados».

Huelva, 12 de diciembre de 1995.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se notifica a Centro Regulador de la Oferta del Molusco, SCA, Resolución de la Junta Provincial de Hacienda en el expediente de reclamación que se cita. (29/90).

Intentada sin éxito la notificación directa de la Resolución de referencia a Centro Regulador de la Oferta del Molusco, S.C.A., con domicilio en Puerto del Terrón, s/n, Lepe (Huelva), procede efectuar la notificación prevista en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para lo cual se reproduce a continuación el texto íntegro a notificar:

«Junta Provincial de Hacienda.

Reclamación: 29/90.

Presidente: Don Juan M. Luengo Pato.

Vocales: Don Miguel A. García Bermúdez.

Don Juan A. Garrido Feria.

Secretario: Don César Girón López.

En la ciudad de Huelva, a 21 de julio de 1994, reunida la Junta Provincial de Hacienda para ver y fallar la reclamación económico administrativa interpuesta ante la misma por Centro Regulador de la Oferta del Molusco, S.C.A., con domicilio en Puerto del Terrón, s/n, de Lepe, contra el canon por concesión administrativa, liquidaciones C-918684 por importe de 1.186.410 notificadas el 12.7.90 y la C-0919338 por importe de 1.186.425 notificada el 28.1.91.

Resultando: Que contra dicha liquidación, notificada el recurso, por el Ostrimar, S.A. se ha interpuesto reclamación ante esta Junta Provincial presentándose escritos con fecha 12 de febrero de 1991 y 25 de julio de 1990 con fecha 6 de noviembre de 1990.

Resultando: Que solicitado el expediente de la Oficina Gestora, se puso de manifiesto el expediente con fecha 5 de junio de 1991, sin que se haya presentado alegaciones por el reclamante.

Considerando: Que aun sin la formulación de alegaciones por parte de la entidad reclamante, dada las que se contiene en el escrito de interposición, en esta reclamación y en la presentada por Ostrimar, S.A., bajo el núm. 30/90 hay que partir de que se impugnan unas liquidaciones por canon de concesión administrativa que originariamente era de Ostrimar, S.A., que por escritura de segregación y compraventa otorgada ante el Notario don Victorio Magariños Blanco en Sevilla el 27 de enero de 1987 vende parte de la misma a Centro Regulador de la Oferta del Molusco, SCA y a partir de ahí se inician los trámites de la regularización de la concesión a cada uno de los que ahora resultan concesionarios, por la parte que respectivamente tienen.

Considerando: Que el objeto de la concesión es la ocupación de la zona del puerto con determinadas instalaciones, sobre la que tiene competencia la Junta de Andalucía en virtud de las transferencias efectuadas, y en el presente caso por el R.D. 3137/83, siendo en el presente caso, como se ha dicho, el objeto de la reclamación la impugnación de determinadas liquidaciones por canon de ocupación y a este respecto hay que decir que el acto jurídico de la concesión administrativa goza del carácter

de unidicidad determinado por la unidad e integridad del bien concedido, de suerte que al perder dicha integridad, se conforman dos bienes jurídicos distintos del primitivo sobre los que surgen la necesidad de establecer un nuevo régimen jurídico concretado en las condiciones contenidas en el pliego de condiciones que para cada una de ellas se dictó, junto ello con la normativa general aplicable, conforme a lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 82.2 y 3 del Reglamento de la citada Ley, y conforme a cuyas condiciones se aceptaron la nueva regulación de las concesiones que por la división de la originaria resultaron.

En consecuencia con lo expuesto, esta Junta Provincial de Hacienda, en primera instancia, acuerda, desestimar la presente reclamación.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ante la Junta Superior de Hacienda, ello en el plazo de quince días contados a partir de la notificación de la presente.

El Presidente. Los Vocales. La Letrado-Secretaria. Todos firmados».

Huelva, 5 de diciembre de 1995.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se notifica a Ostrimar, SA, Resolución de la Junta Provincial de Hacienda en el expediente de reclamación que se cita. (30/90).

Intentada sin éxito la notificación directa de la Resolución de referencia a Ostrimar, S.A., con domicilio en Puerto del Terrón, s/n, Lepe (Huelva), procede efectuar la notificación prevista en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para lo cual se reproduce a continuación el texto íntegro a notificar:

«Junta Provincial de Hacienda.

Reclamación: 30/90.

Presidente: Don Juan M. Luengo Pato.

Vocales: Don Miguel A. García Bermúdez.

Don Juan A. Garrido Feria.

Secretario: Don César Girón López.

En la ciudad de Huelva, a 21 de julio de 1994, reunida la Junta Provincial de Hacienda para ver y fallar la reclamación económico administrativa interpuesta ante la misma por Ostrimar, S.A., con domicilio en Puerto del Terrón, s/n, de Lepe, contra el canon por concesión administrativa, liquidaciones C-0918709 por importe de 2.903.060 notificadas el 12.7.90 y la C-0919337 por importe de 2.903.060 notificada el 28.1.91.

Resultando: Que contra dicha liquidación, notificada el recurso, por Ostrimar, S.A. se ha interpuesto reclamación ante esta Junta Provincial presentándose escritos con fecha 12 de febrero de 1991 y 25 de julio de 1990 con fecha 6 de noviembre de 1990.

Resultando: Que solicitado el expediente de la Oficina Gestora, se puso de manifiesto el expediente con fecha 5 de junio de 1991, sin que se haya presentado alegaciones por el reclamante.

Considerando: Que aun sin la formulación de alegaciones por parte de la entidad reclamante, dada las que se contiene en el escrito de interposición, en esta reclamación y en la presentada por el Centro Regulador de la Oferta del Molusco, S.C.A., bajo el núm. 29/90 hay que partir de que se impugnan unas liquidaciones por canon de concesión administrativa que originariamente era de Ostrimar, S.A., que por escritura de segregación y compraventa otorgada ante el Notario don Victorio Magariños

Blanco en Sevilla el 27 de enero de 1987 vende parte de la misma a Centro Regulador de la Oferta del Molusco, SCA y a partir de ahí se inician los trámites de la regularización de la concesión a cada uno de los que ahora resultan concesionarios, por la parte que respectivamente tienen.

Considerando: Que el objeto de la concesión es la ocupación de la zona del puerto con determinadas instalaciones, sobre la que tiene competencia la Junta de Andalucía en virtud de las transferencias efectuadas, y en el presente caso por el R.D. 3137/83, siendo en el presente caso, como se ha dicho, el objeto de la reclamación la impugnación de determinadas liquidaciones por canon de ocupación y a este respecto hay que decir que el acto jurídico de la concesión administrativa goza del carácter de unicidad determinado por la unidad e integridad del bien concedido, de suerte que al perder dicha integridad, se conforman dos bienes jurídicos distintos del primitivo sobre los que surgen la necesidad de establecer un nuevo régimen jurídico concretado en las condiciones contenidas en el pliego de condiciones que para cada una de ellas se dictó, junto ello con la normativa general aplicable, conforme a lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 82.2 y 3 del Reglamento de la citada Ley, y conforme a cuyas condiciones se aceptaron la nueva regulación de las concesiones que por la división de la originaria resultaron.

En consecuencia con lo expuesto, esta Junta Provincial de Hacienda, en primera instancia, acuerda desestimar la presente reclamación.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ante la Junta Superior de Hacienda, ello en el plazo de quince días contados a partir de la notificación de la presente.

El Presidente. Los Vocales. La Letrado-Secretaria. Todos firmados».

Huelva, 5 de diciembre de 1995.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se notifica a Barba Rodríguez, SL, Resolución de la Junta Provincial de Hacienda en el expediente de reclamación que se cita. (5/94).

Intentada sin éxito la notificación directa de la Resolución de referencia Barba Rodríguez, S.L. con domicilio en Doctor Fleming, 8 Valverde del Camino (Huelva) procede efectuar la notificación prevista en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administrativas Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para lo cual se reproduce a continuación el texto íntegro a notificar:

«Junta Provincial de Hacienda.
Reclamación: 5/94.
Presidente: Don Juan F. Masa Parralejo.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Economía y Hacienda.
Vocales:

Doña Carmen Morón Socías.
Interventora Provincial.
Don Juan A. Garrido Feria.
Jefe Servicio Gestión de Ingresos Públicos - Ponente.
Secretario: Don Pedro Pérez-González Toruño.
Letrado de la Junta de Andalucía.

En la ciudad de Huelva a 25 de octubre de 1995, reunida la Junta Provincial de Hacienda para ver y fallar la reclamación interpuesta ante la misma con fecha 26 de abril de 1994, por don Tomás Barba Contioso como representante de Barba Rodríguez, S.L., contra acuerdo

del Sr. Tesorero de la Delegación en Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda sobre apremio núm. 3070/92, correspondiente a la liquidación MT901/91 de la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, notificado dicho acuerdo el 22 de abril de 1994, por importe de 18.000 pesetas.

Puesto de manifiesto el expediente con fecha 19 de diciembre de 1994, no se han hecho alegaciones ni se ha propuesto prueba alguna.

Considerando: Que la presente reclamación se ha interpuesto en tiempo y forma y por persona legitimada, siendo competente territorial y por la materia esta Junta Provincial para conocer en única instancia de la presente reclamación.

Considerando: Que la única alegación que se efectúa por la entidad reclamante es la de no ser titular del vehículo en la fecha de la infracción, por haberlo transferido en marzo de 1988, debiéndose de tener en cuenta que la infracción se denuncia cometida el día uno de diciembre de 1987, en cuya fecha era titular la reclamante por lo que dicha alegación, que pudiera ser subsumible en el apartado d) del artículo 99 del reglamento General de Recaudación, en cuanto defecto formal del título, no es por ello aplicable.

Esta Junta Provincial de Hacienda, resolviendo en única acuerdo desestimar la reclamación interpuesta, ratificando el acuerdo del Sr. Tesorero y el apremio seguido para cobro de la liquidación referida.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación de la presente.

El Presidente. Los Vocales. El Letrado-Secretario. Todos firmados».

Huelva, 5 de diciembre de 1995.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se notifica a Huelva Farmacéutica, SA, Resolución de la Junta Provincial de Hacienda en el expediente de reclamación que se cita. (7 y 13/93).

Intentada sin éxito la notificación directa de la Resolución de referencia a Huelva Farmacéutica, S.A. con domicilio en Ctra. de Sevilla-Huelva Km. 637 de Huelva procede efectuar la notificación prevista en el apartado 4 del artículo 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para lo cual se reproduce a continuación el texto íntegro a notificar:

«Junta Provincial de Hacienda.
Reclamación: 1 y 13/93.
Presidente: Don Juan F. Masa Parralejo, Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda.
Vocales: Doña Carmen Morón Socías, Interventora Provincial; Don Juan Antonio Garrido Feria; Jefe Servicio Gestión de Ingresos Públicos - Ponente.
Secretario: Don Pedro Pérez-González Toruño. Letrado del Gabinete Jurídico.

En la ciudad de Huelva a 25 de octubre de 1995, reunida la Junta Provincial de Hacienda para ver y fallar la reclamación interpuesta ante la misma con fecha 13 de abril de 1993, y 11 de junio de 1993 por Huelva Farmacéutica, S.A. contra acuerdos del Sr. Tesorero de la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda, de 15.3.93 y 4.3.93, sobre apremio núm. 21RM89003362 y 21RM889003363, correspondiente a las liquidaciones H-1891 -0188 y H-1890-0188,

por importes de 250.000 y 41.000 pesetas, notificada el 24 de marzo y 25 de mayo de 1993.

Resultando: Que por resolución del Sr. Jefe del Servicio de Tesorería de la Delegación en Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda, de fecha 27 de abril de 1994, se anulan los apremios seguidos, advertidos los errores en la titularidad de los vehículos objetos de las sanciones que originan las liquidaciones apremiadas, por lo que por Huelva Farmacéutica, S.A. también se desisten del contencioso administrativo interpuesto contra la desestimación tácita de las reclamaciones interpuestas, acordándose así por Auto de 16 de junio de 1994, remitido por la Dirección General de Tributos en diciembre de 1994.

Considerando: Que la presente reclamación se ha interpuesto en tiempo y forma y por persona legitimada, siendo competente territorial y por la materia esta Junta Provincial para conocer en primera instancia de la presente reclamación.

Considerando: Que visto el expediente y la resolución estimativa del Sr. Tesorero de la Delegación de Economía y Hacienda ha de estimarse satisfecha, fuera de este procedimiento la reclamación de la entidad reclamante.

Esta Junta Provincial de Hacienda, resolviendo en primera instancia, acuerda archivar los expedientes, correspondientes a ambas liquidaciones.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Junta Superior de Hacienda, en el plazo de quince días a partir de la notificación de la presente.

El Presidente. Los Vocales. El letrado-Secretario. Todos firmados».

Huelva, 29 de diciembre de 1995.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se notifica a don Joaquín Sierra Herrera, Resolución de la Junta Provincial de Hacienda en el expediente de reclamación que se cita. (4/94).

Intentada sin éxito la notificación directa de la Resolución de referencia a don Joaquín Sierra Herrera, con domicilio en C/ Arcángel San Rafael núm. 2 de Sevilla procede efectuar la notificación prevista en el apartado 4 del artículo 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para lo cual se reproduce continuación el texto íntegro a notificar:

«Junta Provincial de Hacienda.

Reclamación: 4/94.

Presidente: Don Juan F. Masa Parralejo, Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Economía y Hacienda.

Vocales: Doña Carmen Morón Socías, Interventora Provincial; don Juan A. Garrido Feria, Jefe Servicio Gestión de Ingresos Públicos.

Secretario: Don César Girón López; Letrado de la Junta de Andalucía.

En la ciudad de Huelva a 23 de octubre de 1995, reunida la Junta Provincial de Hacienda para ver y fallar la reclamación económico administrativa interpuesta ante la misma por don Joaquín Sierra Herrera, con domicilio en C/ Arcángel San Rafael núm. 2 - 4.º de Sevilla, contra acuerdo desestimatorio del Sr. Tesorero de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda notificado el 18.4.94, interpuesto contra certificaciones de descubierto en apremio, núm. 4839/93, de liquidación SM-455/93 dimanante de expediente H-01796-I-90 de la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, en cuantía de 80.000 pesetas.

Resultando: Que contra dicho recurso, por el Sr. Sierra Herrera se ha interpuesto reclamación ante esta Junta Provincial con fecha 27 de abril de 1994.

Resultando: Que solicitado los expedientes de los organismos intervinientes, tanto la Tesorería de la Delegación de Hacienda y Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, puesto de manifiesto el expediente por oficio de 2 de noviembre de 1994, no retirado de las Oficinas de Correos por el interesado.

Considerando: Que el presente recurso se ha interpuesto en forma y plazo y por persona legitimada, siendo competente territorial y por la materia esta Junta Provincial para conocer en única instancia de la presente reclamación.

Considerando: Que siendo objeto de esta reclamación la resolución del Sr. Tesorero de esta Delegación, y siendo los motivos de impugnación los tasados en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, visto el escrito interponiendo la reclamación, la falta de alegaciones en el trámite correspondiente, hay que desestimar la presente reclamación, confirmando la resolución recurrida, por cuanto no se alega motivo alguno que impugne no sólo dicha resolución, sino la liquidación apremiada, pues en modo alguno se ha desvirtuado la infracción cometida ni la liquidación a que el expediente sancionador ha dado lugar, pues se hace constar la propiedad del camión, imputando el exceso de peso constatado a la empresa para la que trabajaba, lo que en modo alguno es admisible.

Esta Junta Provincial de Hacienda acuerda, en única instancia acuerda desestimar la reclamación interpuesta contra la resolución desestimatoria del Sr. Tesorero de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, respecto del referido apremio, interpuesta por don Joaquín Sierra Herrera.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo, ello en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación de la presente.

El Presidente. Los Vocales. El Letrado-Secretario. Todos firmados».

Huelva, 13 de diciembre de 1995.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se notifica a don Jesús Lecea Aguirre Resolución de la Junta Provincial de Hacienda en el expediente de reclamación que se cita. (1/92).

Intentada sin éxito la notificación directa de la Resolución de referencia a don Jesús Lecea Aguirre, con domicilio en C/ Solana, 7 Ciordia (Navarra), procede efectuar la notificación prevista en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para lo cual se reproduce a continuación el texto íntegro a notificar:

«Junta Provincial de Hacienda.

Reclamación: 1/92.

Presidente: Don Juan F. Masa Parralejo, Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda.

Vocales: Doña Carmen Morón Socías, Interventora Provincial; don Juan Antonio Garrido Feria, Jefe Servicio Gestión de Ingresos Públicos - Ponente.

Secretario: Don Pedro Pérez-González Toruño, Letrado del Gabinete Jurídico.

En la ciudad de Huelva a 25 de octubre de 1995, reunida la Junta Provincial de Hacienda para ver y fallar la reclamación interpuesta ante la misma con fecha 21 de febrero de 1992, por don Jesús Lecea Aguirre, contra acuerdo del Sr. Tesorero de la Delegación en Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre apremio núm. 196/91, correspondiente a sanción de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, liquidación 00001-86-000435-2/0, por importe de 30.000 pesetas notificado el 2.2.92, habiéndose puesto de manifiesto el expediente con fecha 18 de agosto de 1993, no se ha hecho alegación ni se ha propuesto prueba alguna.

Considerando: Que la presente reclamación se ha interpuesto en forma y por persona legitimada, siendo competente territorial y por la materia esta Junta Provincial para conocer en única instancia de la presente reclamación.

Considerando: Que en primer lugar ha de examinarse si la reclamación ha sido interpuesta en plazo ante esta Junta Provincial de Hacienda, pues notificado el acuerdo del Sr. Tesorero con fecha 2.2.92, la reclamación se interpone ante la Delegación del Gobierno en Navarra el 21 de febrero de 1992, es decir a los diez y ocho días.

De conformidad con lo que se determina en el artículo 2 del Reglamento de 20 de agosto de 1981, de las reclamaciones económico-administrativas, aplicables a las reclamaciones de la Junta Provincial de Hacienda, conforme al Decreto de la Junta de Andalucía de 14 de julio de 1987, las reclamaciones habrán de interponerse en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación del acto impugnado y en el presente caso, han transcurrido diez y ocho, por lo que la reclamación es extemporáneo.

Considerando: Que no obstante lo dicho y a los puros efectos dialécticos, entrando en el fondo del asunto habrá de rechazarse la reclamación interpuesta, pues se alega fundamentalmente dos cuestiones por una parte la prescripción y la falta de notificaciones.

La segunda es, podíamos decir, temeraria, pues manifestar que no ha recibido notificaciones, cuando consta incluso recurso de alzada interpuesto por el recurrente, en razón al cual se rebaja la sanción interpuesta de cien mil a veinticinco mil, apreciándose, precisamente la falta de malicia alegada por el recurrente.

En cuanto a la prescripción, ha de manifestarse que de dicho extremo ya conoció el Sr. Tesorero, resolviendo en contra de la ya alegada prescripción ante el mismo.

Por ello no sería tampoco de apreciar causa alguna de oposición al apremio seguido, conforme a lo que se determina en el artículo 99 del reglamento General de recaudación de 20 de diciembre de 1990.

Esta Junta Provincial de Hacienda, resolviendo en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta, ratificándose el acuerdo impugnado y el apremio seguido para la efectividad de la sanción impuesta.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ello en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación de la presente.

El Presidente. Los Vocales. El Letrado-Secretario. Todos firmados».

Huelva, 5 de diciembre de 1995.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

CORRECCION de errata de la Orden de 27 de diciembre de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Málaga. (BOJA núm. 1, de 4.1.96).

Advertida errata en el texto publicado de la Orden antes citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

- Página 61, 1.º columna, línea 44, donde dice: «la Comisión Provincial de Precios de Andalucía,...»; debe decir: «la Comisión de Precios de Andalucía,...».

Sevilla, 10 de enero de 1996

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 25 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 5.620/AT). (PP. 2850/95).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966 y Ley 10/66, esta Delegación Provincial de Granada, ha resuelto autorizar administrativamente, aprobar el proyecto de ejecución y declarar en concreto la utilidad pública, de la siguiente instalación con Presupuesto de 2.826.300 ptas.

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, 31 de Granada.

Instalación: Red Subterránea de M.T. con origen en LAMT Fargue-San Antonio y final en C.T. «Cármenes de Gadeo», a 20 KV, de tensión, de 200 m de longitud, con cable Aluminio de 3 (1x150) mm², aislamiento seco 12/20 KV. Acondicionamiento del C.T. Cármenes de Gadeo, con instalación de 1 celda de línea, situada en t.m. de Granada.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 25 de mayo de 1995.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 5889/AT). (PP. 2373/95).

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, con las siguientes características:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, 31 de Granada.

Características: Línea Aérea de M.T. con origen en LAMT derivación Torrecárdela y final en Centro de Trans-

formación, de 410 m de longitud, con cable 3 Al-Ac de 54,6 mm², a 20 KV de tensión, apoyos metálicos y aislamiento por cadenas de 3 elementos. Centro de Transformación «Monterrey», tipo intemperie, de 50 KVA relación 20 KV +/- 5%/380-220 voltios, situada en t.m. de Torre-cárdela (Granada).

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona. Presupuesto de 3.479.673 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sita en calle Dr. Guirao Gea, s/n y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones por triplicado que se estiman oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 5 de octubre de 1995.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 5888/AT). (PP. 2374/95).

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, se somete a información pública de la petición y autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, con las siguientes características:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, núm. 31, de Granada.

Características: Línea Aérea de M.T. con origen en LAMT Montefrío-Milano Derivación C.T. Garozano y final en LAMT Loja-Algarinejo, de 2.082 m. de longitud, con cable 3 Al-Ac de 54,6 mm² a 20 KV de tensión, apoyos metálicos y aislamiento por cadenas de 3 elementos, situada en t.m. de Montefrío y Algarinejo.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona. Presupuesto de 6.935.367 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sita en calle Dr. Guirao Gea, s/n y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 4 de octubre de 1995.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 5886/AT). (PP. 2375/95).

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, se somete a información pública de la petición y autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, con las siguientes características:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, núm. 31, de Granada.

Características: Línea Aérea de M.T. de 650 m. de longitud, con cable 3 A-Ac de 54,6 mm², a 20 KV de tensión, apoyos metálicos y aislamiento por cadenas de 3 elementos. Nuevo Centro de Transformación, «Las Cucharetas núm. 2», tipo intemperie, de 50 KVA relación 20 KV +/- 5%/380-220 voltios. Red trenzada en B.T. tensada, con cable 3 x 150 mm², 0,6/1 KV, situada en t.m. de Cortes de Baza.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona. Presupuesto de 4.425.632 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sita en calle Dr. Guirao Gea, s/n y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 4 de octubre de 1995.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 5921/AT). (PP. 2804/95).

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, se somete a información pública de la petición y autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, con las siguientes características:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, núm. 31, de Granada.

Características: Automatización Centro de Seccionamiento «Servicios Técnicos» con: 4 celdas de línea, 1 celda de acoplamiento 36 KV, 1 celda de transformador, 1 equipo rectificador, 1 armario mando, 1 cuadro de B.T. de 4 salidas, situado en t.m. de Monachil.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona. Presupuesto de 11.685.000 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sita en calle Dr. Guirao Gea, s/n y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 7 de noviembre de 1995.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 5920/AT). (PP. 2805/95).

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, se somete a información pública de la petición y autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, con las siguientes características:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, núm. 31, de Granada.

Características: Automatización Centro de Seccionamiento «Borreguiles» con: 2 celdas de línea de 36 KV., 10 celdas de línea de 24 KV., 1 celda de acoplamiento 36 KV, 2 celdas de transformador, 1 equipo rectificador, 1 armario control con autómatas programables, situado en t.m. de Monachil.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona. Presupuesto de 23.225.000 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sita en calle Dr. Guirao Gea, s/n y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 7 de noviembre de 1995.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 5919/AT). (PP. 2806/95).

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, se somete a información pública de la petición y autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, con las siguientes características:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, núm. 31, de Granada.

Características: Red Subterránea de M.T. Postas-Lemor-Rambla, con origen en C.T. Postas y final en C.T. Rambla, a 20 KV. de tensión, de 533 m. de longitud, con cable Aluminio de 3 (1 x 150) mm², aislamiento 12/20 KV, situado en t.m. de Motril.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona. Presupuesto de 12.889.404 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sita en calle Dr. Guirao Gea, s/n y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 7 de noviembre de 1995.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 5917/AT). (PP. 2807/95).

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, se somete a información pública la petición y autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, con las siguientes características:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, núm. 31, de Granada.

Características: Red Subterránea de M.T. Corazones C.T. Registro de la Propiedad C.T. Duquesa, a 20 KV.

de tensión, de 555 m. de longitud, con cable Aluminio de 3 (1 x 150) mm², aislamiento 12/20 KV, situado en t.m. de Granada.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona. Presupuesto de 11.877.888 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sita en calle Dr. Guirao Gea, s/n y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 7 de octubre de 1995.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público para general conocimiento de la apertura de plazo para solicitar viviendas de promoción pública en la provincia de Málaga. (MA-94-010/C).

Expediente: MA-94-010/C. «Apertura de plazo para solicitar viviendas de Promoción Pública en la zona de La Noria-Barriada de Churriana, provincia de Málaga».

Acuerdo de 5 de diciembre de 1995, de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre apertura de plazo oficial de admisión de solicitudes de vivienda de Promoción Pública en la zona de La Noria-Barriada de Churriana, provincia de Málaga.

Por Acuerdo de la Comisión Provincial de la Vivienda del día 5 de diciembre de 1995, ha quedado abierto al público durante un (1) mes, a partir de la publicación del presente anuncio el plazo oficial de admisión de solicitudes de 10 viviendas de Protección Pública en régimen de alquiler en la zona de La Noria-Barriada de Churriana, provincia de Málaga, destinadas a la adjudicación entre las unidades familiares residentes en la Barriada, promovidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Por consiguiente, quienes reúnan los requisitos exigidos por el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre (BOJA núm. 6 de 25-enero-91) sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, podrán solicitar en el Ayuntamiento el impreso oficial de solicitud que deberán presentar debidamente cumplimentado ante el mismo Ayuntamiento en el plazo indicado, en ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 1,5 veces el S.M.I. conforme al art. 5.2 del Decreto 119/92 de 7 de julio.

Se hace constar, que los cupos a los que pueden acogerse los solicitantes de estas viviendas son los siguientes:

- Cupo general: 7 viviendas.
- Cupo para jóvenes (hasta 35 años): 3 viviendas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 20 de diciembre de 1995.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación en materia de Transportes.

Habiendo sido intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan en los domicilios que se indican sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, punto 4, de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar los expedientes sancionadores incoados en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de Jaén, por infracción a la Legislación Reguladora de los Transportes Terrestres en los términos siguientes:

Nombre: Fertilizantes Alhambra.
Domicilio: Acera de Darro, 3. Granada.
Asunto: Notificación de Incoación Expte. J-01152-95.
Infracción: Art. 141 b) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Francisco Casares Corral.
Domicilio: Los Almendros, 26. Santa Fe (Granada).
Asunto: Notificación de Incoación Expte. J-01808-95.
Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Francisco Marzo Flores.
Domicilio: Velasar, 2. Luque (Córdoba).
Asunto: Notificación de Resolución Expte. J-01478-95.
Infracción: Art. 141 c) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Transportes Ríos y Bermejós, S.L.
Domicilio: Plz. Fernández Viagas, 6. Antequera (Málaga).
Asunto: Notificación de Resolución Expte. J-00808-95.
Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Taranay, S.L.
Domicilio: Palencia, 25. Granada.
Asunto: Notificación de Resolución Expte. J-00800-95.
Infracción: Art. 141 b) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Impreplast, S.L.
Domicilio: B. Estación in Artegran, 11. Atarfe (Granada).
Asunto: Notificación de Resolución Expte. J-00108-95.
Infracción: Art. 141 b) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Transportes Ríos y Bermejo, S.L.
Domicilio: Plz. Fernandez Viagas, 6. Antequera (Málaga).
Asunto: Notificación de Resolución Expte. J-00748-95.
Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Ilurcotrans, S.L.
Domicilio: Recogidas, 52. Granada.
Asunto: Notificación de Resolución. Expte. J-01119-95.
Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Martín Canon.
Domicilio: Ntra. Sra. Dolores. Purchil (Granada).
Asunto: Notificación de Resolución. Expte. J-01230-95.
Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Francisco Marzo Flores.
Domicilio: Velesar, 2. Luque (Córdoba).
Asunto: Notificación de Resolución. Expte. J-01582-95.
Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Fertilizantes Alhambra, S.L.
Domicilio: Acera del Darro, 3. Granada.
Asunto: Notificación de Resolución. Expte. J-01589-95.
Infracción: Art. 141 b) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Ttes. de Hormigón del Sur, Scal.
Domicilio: San Juan de Palomares, 1. Córdoba.
Asunto: Notificación de Incoación. Expte. J-01140-95.
Infracción: Art. 142 c) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Miguel A. Cardona Ruiz.
Domicilio: Río Anzur, 6. Mijas Costa (Málaga).
Asunto: Notificación de Incoación. Expte. J-01802-95.
Infracción: Art. 141 b) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Ttes. José Manuel y Elena, S.L.
Domicilio: Urb. El Alcor Bl. Ríaz, 27. Maragón (Huelva).
Asunto: Notificación de Resolución. Expte. J-00244-95.
Infracción: Art. 142 b) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Las personas relacionadas anteriormente disponen de los siguientes plazos:

Quince días hábiles para presentar alegaciones respecto de Notificación de Incoación de expediente.

Un mes para interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Junta de Andalucía respecto a la Notificación de Resolución.

Dos meses para interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, respecto a la Notificación de Resolución de Recurso Ordinario o de Alzada.

Para efectuar el pago de las sanciones recaídas dispondrán del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la Notificación de la Resolución o de la Notificación de la Resolución de Recurso Ordinario o Alzada, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Jaén.

Caso de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Todos estos plazos se entenderán a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo previsto en la R.J.A.P. y P.A.C.

Jaén, 15 de diciembre de 1995.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación en materia de transporte.

Habiendo sido intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan en los domicilios que se indican sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, punto 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede

a notificar los expedientes sancionadores incoados en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de Jaén, por infracción a la Legislación Reguladora de los Transportes Terrestres en los términos siguientes:

Nombre: Bética del Transporte, S.A.
Domicilio: Políg. El Pino, C-2/N-3, Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Asunto: Notificación de Recurso Ordinario. Expte. J-01451-93.

Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Pescavar.
Domicilio: Muelle Pesquero Caseta, 110, Cádiz.

Asunto: Notificación de Resolución. Expte. J-00686-95.

Infracción: Art. 141 b) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Antonio López Luque.
Domicilio: Antonia de Prado, 5, Baena (Córdoba).

Asunto: Notificación de Resolución. Expte. J-00344-95.

Infracción: Art. 142 b) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Antonio María Marín Rodríguez.
Domicilio: Alhama, 19, Roquetas de Mar (Almería).

Asunto: Notificación de Resolución. Expte. J-04016-94.

Infracción: Art. 141 b) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Muebles San Gines, S.L.
Domicilio: Ctra. Sevilla Km. 565, Espartinas (Sevilla).

Asunto: Notificación de Resolución. Expte. J-03838-94.

Infracción: Art. 141 b) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Cristóbal Castro Franco.
Domicilio: Fernando Camacho, 7, Bujalance (Córdoba).

Asunto: Notificación de Resolución. Expte. J-03604-94.

Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Gregorio Rioja Borrero.
Domicilio: Pepe Hillo, 27, Coria del Río (Sevilla).

Asunto: Notificación de Resolución. Expte. J-0968-95.

Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Antonio Canónico Calabrés.
Domicilio: Virgen de la Cabeza, 22, Priego de Córdoba (Córdoba).

Asunto: Notificación de Incoación. Expte. J-01784-95.

Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: José Luis Valdivia Segura.
Domicilio: Camino de Ronda, 38, Granada.

Asunto: Notificación de Incoación. Expte. J-01796-95.

Infracción: Art. 142 l) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Antonio Castilla Ruiz.
Domicilio: Victoria, 8, Motril (Granada).

Asunto: Notificación de Resolución. Expte. J-01248-95.

Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Francisco Pérez Benítez e Hijos.
Domicilio: Cofrade Manuel Ramírez B-1, Lucena (Córdoba).

Asunto: Notificación de Incoación. Expte. J-01951-95.

Infracción: Art. 141 b) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Víctor M. Sánchez Jiménez.
Domicilio: Plz. de Aladrosos, 4, Córdoba.

Asunto: Notificación de Incoación. Expte. J-02100-95.

Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Juan José González Osuna.
Domicilio: Alhama, 47, Lucena (Córdoba).

Asunto: Notificación de Incoación. Expte. J-02142-95.

Infracción: Art. 142 b) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Pipesa Empresa Constructora.
Domicilio: Ctra. Acueducto San Juan, Km. 2, Dos Hermanas (Sevilla).

Asunto: Notificación de Incoación. Expte. J-01159-95.

Infracción: Art. 141 b) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Bética de Transportes, S.A.
Domicilio: Plgno. El Pino C-2, Nave 3, Sevilla.

Asunto: Notificación de Resolución. Expte. J-00014-95.

Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Pentámic, S.L.
Domicilio: Compañía, 9, Málaga.

Asunto: Notificación de Resolución. Expte. J-00897-95.

Infracción: Art. 141 b) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Joaquín Romero Blanca.
Domicilio: Ctra. de Bonanza, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Asunto: Notificación de Resolución. Expte. J-00879-95.

Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Sánchez Ferrer e Hijos, S.A.
Domicilio: Vizcaya, 17, Armilla (Granada).

Asunto: Notificación de Resolución. Expte. J-00857-95.

Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Manuel Carmona Campos.
Domicilio: Mercagranada, Granada.

Asunto: Notificación de Resolución. Expte. J-00723-95.

Infracción: Art. 141 b) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Ttes. Frigoríficos Andaluces, S.A.
Domicilio: Línea Concepción, s/n, Cádiz.

Asunto: Notificación de Resolución. Expte. J-00677-95.

Infracción: Art. 141 q) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Pescados Mandunga, S.L.
Domicilio: Turia, 2, Algeciras (Cádiz).
Asunto: Notificación de Resolución. Expte. J-00631-95.
Infracción: Art. 141 b) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Bética de Transportes, S.A.
Domicilio: Plgno. del Pino, 2, Nave 2, Sevilla.
Asunto: Notificación de Resolución. Expte. J-00485-95.
Infracción: Art. 140 d) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Bética de Transportes, S.A.
Domicilio: Plgno. del Pino, 2, Nave 3, Sevilla.
Asunto: Notificación de Resolución. Expte. J-00484-95.
Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Encarnación García Godina.
Domicilio: Urb. Parque Atenas, blq. Carlos, Estepona (Málaga).
Asunto: Notificación de Resolución. Expte. J-04031-94.
Infracción: Art. 142 b) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Ttes. y Distribución Serrano, S.L.
Domicilio: Casilla del Canal, s/n, Alcolea (Córdoba).
Asunto: Notificación de Resolución. Expte. J-01417-95.
Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Cointecor, S.L.
Domicilio: Historiador Díaz Moral, 3, Córdoba.
Asunto: Notificación de Incoación. Expte. J-01912-95.
Infracción: Art. 141 b) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Carlos Vilches Camacho.
Domicilio: Constitución, 41, Granada.
Asunto: Notificación de Incoación. Expte. J-01911-95.
Infracción: Art. 142 c) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: José Cristóbal Baeza Silva.
Domicilio: Lepanto, 15, Almería.
Asunto: Notificación de Incoación. Expte. J-01843-95.
Infracción: Art. 141 q) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Ttes. Lomatrans, S.L.
Domicilio: Mauricio Moro, 3, Málaga.
Asunto: Notificación de Incoación. Expte. J-01834-95.
Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Hnos. Pedraza Llamas, S.A.
Domicilio: Dalmacia, 5, Córdoba.
Asunto: Notificación de Incoación. Expte. J-01793-95.
Infracción: Art. 142 c) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Antonio Monterroso Carrillo.
Domicilio: La Estrella, 38, Villa del Río (Córdoba).
Asunto: Notificación de Incoación. Expte. J-01695-95.
Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Ttes. y Distribuc. Serrano.
Domicilio: Casillas del Canal, s/n, Alcolea (Córdoba).
Asunto: Notificación de Incoación. Expte. J-01666-95.
Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Las personas relacionadas anteriormente disponen de los siguientes plazos:

Quince días hábiles para presentar alegaciones respecto de Notificación de Incoación de expediente.

Un mes para interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Junta de Andalucía respecto a la Notificación de Resolución.

Dos meses para interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, respecto a la Notificación de Resolución de Recurso Ordinario o de Alzada.

Para efectuar el pago de las sanciones recaídas dispondrán del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la Notificación de la Resolución o de la Notificación de la Resolución de Recurso Ordinario o Alzada, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Jaén.

Caso de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Todos estos plazos se entenderán a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo previsto en la R.J.A.P. y P.A.C.

Jaén, 18 de diciembre de 1995.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación en materia de transporte.

Habiendo sido intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan en los domicilios que se indican sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, punto 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar los expedientes sancionadores incoados en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de Jaén, por infracción a la Legislación Reguladora de los Transportes Terrestres en los términos siguientes:

Nombre: Comercial Comia, S.L.
Domicilio: Gerona, 39, Málaga.
Asunto: Notificación de Resolución. Expte. J-00238/95.
Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Fertilizantes Alhambra, S.L.
Domicilio: Acera de Darro, 3, Granada.
Asunto: Notificación de Resolución. Expte. J-00251/95.
Infracción: Art. 141 b) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Otací, S.L.
Domicilio: Plz. de la Marina, 10, Málaga.
Asunto: Notificación de Resolución. Expte. J-00293/95.
Infracción: Art. 141 b) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Productos Mayme, S.A.L.
Domicilio: Carli Rive s/n. Churriana (Granada).
Asunto: Notificación de Resolución. Expte. J-00389/95.

Infracción: Art. 141 b) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Tratamientos Aéreos Montilla, S.L.
Domicilio: Belén, 51. Palma del Río (Córdoba).
Asunto: Notificación de Incoación. Expte. J-01962/95.
Infracción: Art. 141 b) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Antonio Ferrando Vega Caleffa.
Domicilio: Edf. Trespando, 2. Montequinto (Sevilla).
Asunto: Notificación de Incoación. Expte. J-01305/95.
Infracción: Art. 141 b) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Bartolomé Ramírez Rando.
Domicilio: Cortijo Fuenlabrada s/n. Churriana Granada.
Asunto: Notificación de Incoación. Expte. J-02248/95.
Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Bartolomé Ramírez Rando.
Domicilio: Cortijo Fuensalida s/n. Churriana (Granada).
Asunto: Notificación de Incoación. Expte. J-02246/95.
Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: M.ª del Carmen Tornel González.
Domicilio: Chueca, 12. Granada.
Asunto: Notificación de Resolución. Expte. J-01378/95.
Infracción: Art. 141 b) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Manuel Carmona Campos.
Domicilio: Avda. Consolación, 2. Granada.
Asunto: Notificación de Incoación. Expte. J-02073/95.
Infracción: Art. 141 b) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Antonio Gómez García.
Domicilio: Angel Ganivet, 6. Utrera (Sevilla).
Asunto: Notificación de Resolución. Expte. J-00538/95.
Infracción: Art. 141 b) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Bética de Transportes, S.A.
Domicilio: Plgno. El Pino C-2, Nave 3. Sevilla.
Asunto: Notificación de Resolución. Expte. J-01209/95.
Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Granadina Señalización, S.A.
Domicilio: Derechos Humanos, Nave-2. Churriana de la Vega (Granada).
Asunto: Notificación de Incoación. Expte. J-02200/95.
Infracción: Art. 142 c) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Ttes. Aliatar, S.L.
Domicilio: Martínez Campos, 17. Granada.
Asunto: Notificación de Incoación. Expte. J-02256/95.

Infracción: Art. 141 q) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Josefa Miranda Pérez.
Domicilio: Plz. Santa Irene, blq. 2. Ecija (Sevilla).
Asunto: Notificación de Resolución. Expte. J-00171/95.

Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Jesús González Fernández.
Domicilio: Héroes de Toledo, 49. Sevilla.
Asunto: Notificación de Resolución. Expte. J-00273/95.

Infracción: Art. 140 d) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Miguel Torres Rico.
Domicilio: Ctra. Almería, 94. El Morche (Málaga).
Asunto: Notificación de Resolución. Expte. J-00597/95.

Infracción: Art. 142 k) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Sondein, S.L.
Domicilio: Valera, 2. Málaga.
Asunto: Notificación de Resolución. Expte. J-01046/95.

Infracción: Art. 141 b) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Manuel Carmona Campos.
Domicilio: Mercagranada. Granada.
Asunto: Notificación de Resolución. Expte. J-01057/95.

Infracción: Art. 141 q) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Cordobesa de Alquileres, S.A.
Domicilio: Plgno. Amargacena, 6. Córdoba.
Asunto: Notificación de Resolución. Expte. J-01095/95.

Infracción: Art. 142 b) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Las personas relacionadas anteriormente disponen de los siguientes plazos:

Quince días hábiles para presentar alegaciones respecto de Notificación de Incoación de expediente.

Un mes para interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Junta de Andalucía respecto a la Notificación de Resolución.

Dos meses para interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, respecto a la Notificación de Resolución de Recurso Ordinario o de Alzada.

Para efectuar el pago de las sanciones recaídas dispondrán del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la Notificación de la Resolución o de la Notificación de la Resolución de Recurso Ordinario o Alzada, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Jaén.

Caso de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Todos estos plazos se entenderán a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo previsto en la L.R.J.A.P. y P.A.C.

Jaén, 26 de diciembre de 1995.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 18 de diciembre de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto a don Antonio Carpio Moreno y doña Francisca Carpio Serrano al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Avda. Ramón de Carranza, 19, 2.º planta (Cádiz) para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 1 de septiembre de 1995 por la que se ratifica la asunción de guarda de los menores A.C.C. y D.C.C. se deja sin efectos el apartado segundo de la resolución administrativa de 4 de agosto de 1994 y se efectúa nueva delegación del ejercicio de la guarda de los menores, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de jurisdicción voluntaria.

Cádiz, 18 de diciembre de 1995.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 20 de diciembre de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Carmen Lobillo Partida al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de 10 días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Avda. Ramón de Carranza, 19, 2.º planta (Cádiz) para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 28 de septiembre de 1995 a favor del menor A.J.L. ratificando situación legal de desamparo y asunción de tutela y efectuando nueva delegación del ejercicio de la guarda sobre el menor, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de jurisdicción voluntaria.

Cádiz, 20 de diciembre de 1995.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 20 de diciembre de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de Cádiz, por el que se ordena la notificación

por edicto de Resolución a don Angel Gutiérrez Rodríguez al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de 10 días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Avda. Ramón de Carranza, 19, 2.º planta (Cádiz) para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 20 de diciembre de 1995, dictada a favor del menor J.J.G.N. ratificando desamparo y asunción de tutela y efectuando nueva delegación del ejercicio de su guarda, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de jurisdicción voluntaria.

Cádiz, 20 de diciembre de 1995.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 18 de diciembre de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Ana Ruiz Santiago al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de 10 días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Avda. Ramón de Carranza, 19, 2.º planta (Cádiz) para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 6 de octubre de 1995 emitida a favor del menor D.A.R., dejando sin efectos resolución anterior de 16 de febrero de 1993 y archivo de expediente, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de jurisdicción voluntaria.

Cádiz, 18 de diciembre de 1995.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Granada, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 1995, ha acordado por unanimidad, aprobar las bases del concurso-oposición libre para cubrir en propiedad nueve plazas de Operarios Personal de Oficios, que a continuación se relacionan:

B A S E S**1. NORMAS GENERALES**

1.1. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de Octubre de 1.995, se convocan pruebas selectivas para cubrir nueve plazas de Operarios Personal de Oficios, Grupo E de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril; R.D. 896/91, de 17 de Junio, el R.D. 364/95, de 10 de Marzo y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. REQUISITOS:

A. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, según el art. 25 de la Ley 30/84.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

B. Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 apartado A., deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente, 0,10 puntos
- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el INEM, junto con certificado de cotizaciones a la S.S., 0,05 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Por méritos académicos:

- Graduado Escolar o equivalente, 0,25 puntos.

c) Por Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

de 15 a 40 horas de duración.....	0,10 puntos
de 41 a 70 horas de duración.....	0,20 puntos
de 71 a 100 horas de duración.....	0,25 puntos
de 101 a 200 horas de duración.....	0,50 puntos
de 200 horas en adelante.....	1,00 puntos

Los cursos de menos de 15 horas de duración o sin especificación de horas, se puntuarán a razón de 0,02 puntos por curso.

1.5. Aplicación del Concurso:

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase Oposición.

Siendo la puntuación máxima a otorgar en los anteriores apartados, la siguiente:

Méritos Académicos.....	0,25 puntos
Méritos Profesionales.....	6,00 puntos, no pudiéndose rebasar en el apartado de "servicios prestados en Empresas privadas", 3,00 puntos de los del total del presente epígrafe.
Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas...	1,00 puntos

1.6. Fase de Oposición: Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito, un formulario de diez preguntas tipo test, con respuestas alternativas, en relación al temario del Anexo a esta convocatoria y de conformidad con el nivel de las plazas convocadas, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en tiempo máximo de veinte minutos.

SEGUNDO EJERCICIO: Será de carácter práctico y consistirá en realizar una prueba sobre funciones en general, en relación con las tareas propias de las plazas que se convocan, determinada por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, y en tiempo que asimismo determine éste.

2. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra que corresponda, conforme al sorteo que se lleve a cabo y que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

2.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

2.3. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

- a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.
 - b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.
- La calificación de cada ejercicio se determinará haciendo la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. Previamente, al calcular la media, se eliminarán las puntuaciones que se difieran entre sí más de tres puntos y se hará la media a las restantes.

3.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición.

3.3. En caso de empate al orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la de oposición, y se mantuviera el mismo, en la puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición.

4. SOLICITUDES.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Información, Oficinas Desconcentradas y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará una fotocopia del D.N.I. y el resguardo de haber ingresado los derechos de examen.

4.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General y Oficinas Desconcentradas de este Ayuntamiento ubicadas en C/ Hermanos Carazo n.º 8 (Zaidín); Avda. de la Consolación (Chana); Plaza Allatar (Albayzín); C/ Dr. Fleming n.ºs 6 y 8 (Norte Beiro), y, en la Junta de Distrito Genil, Avda. de Cervantes.
- A través de las Oficinas de Correos, y deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.
- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

- Y, asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los derechos de examen serán de 575 pesetas y se ingresarán en la Cuenta Corriente núm. 01-734955-6, denominada Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Granada del Banco Bilbao-Vizcaya, O.P. ubicada en la Plaza del Carmen (frente a este Ayuntamiento). El resguardo de ingreso se adjuntará a la instancia.

Queda exceptuado de abonar los derechos de examen el personal de este Ayuntamiento.

4.4. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la Base 1.4, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por Órgano competente, previa exhibición del original.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada, se acreditarán los servicios

prestados correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, de oficio por la Sección de Personal.

4.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. ADMISION DE LOS ASPIRANTES

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución que deberá publicarse en el B.O.P. se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. TRIBUNALES

6.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 5ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88 de 4 de Marzo, estará integrado en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación y Suplente. Vocales, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas; Por la Junta de Andalucía, titular y suplente. Por la Jefatura del Servicio, titular y suplente. Funcionario designado por la Corporación, titular y suplente. En representación sindical, titular y suplente. Actuará de Secretario, el de la Corporación y suplente.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6 Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8 Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, si perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art.102 y ss. de la Ley 30/92. Contra las resoluciones y actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso administrativo ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

7. LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

7.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de Edictos de la Corporación.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumadas las fases de concurso y oposición. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

7.3. En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

7.4. Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal. Caso de ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Granada, se aportará de oficio la documentación.

7.5. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. En plazo de treinta días desde la aportación por los aspirantes propuestos de los documentos referidos, el Excmo. Sr. Alcalde nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes aprobados.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, supleniendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8. NORMA FINAL.

8.1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/92 y en las presentes bases.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 11 de diciembre de 1995.- El Alcalde, P.D. El Delegado de Servicios Generales y Personal.

1.- Breve idea de la Constitución Española de 1.978.

2.- La organización municipal/provincial. Competencias municipales/provinciales.

3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

GRUPO II

ESPECIALIDAD JARDINERIA

4.- Arboles y arbustos de la ciudad de Granada. Su descripción e identificación.

5.- Pequeña maquinaria de uso común en las labores habituales de jardinería. Su descripción y manejo.

ESPECIALIDAD LIMPIEZA

6.- Definición de limpieza. Clases de suciedad y sistemas de eliminación.

7.- La limpieza de la vía pública. Elementos causantes de la suciedad en la vía pública.

ESPECIALIDAD ELECTRICIDAD

8.- Las operaciones de vigilancia y mantenimiento de las instalaciones eléctricas.

9.- Regulación, control y seguridad en las instalaciones eléctricas. Comprobaciones periódicas mínimas.

ESPECIALIDAD MERCADOS

10.- Limpieza de los Mercados Municipales y utilización de maquinaria sencilla.

11.- Vigilancia y custodia de accesos y mercancías en los Mercados Municipales.

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Granada, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 1995, ha acordado por

unanimidad, aprobar las bases de la oposición libre para cubrir en propiedad cinco plazas de Auxiliares de Administración General, que a continuación se relacionan:

B A S E S

EL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA, HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre de 1.995, ha acordado por unanimidad, aprobar las bases de la oposición libre para cubrir en propiedad cinco plazas de Auxiliares de Administración General, que a continuación se relacionan:

B A S E S

1. NORMAS GENERALES

1.1. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de Octubre de 1.995, se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas de Auxiliares de Administración General, Grupo D de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) Tres plazas para promoción interna
- b) Dos plazas para acceso libre

Los aspirantes podrán participar únicamente por uno de los sistemas.

Las plazas reservadas a promoción interna que queden sin cubrir se acumularán al sistema general de acceso libre. A tal efecto la evaluación de las pruebas de promoción interna finalizarán antes que las correspondientes al sistema de acceso libre.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L 781/86 de 18 de Abril; R.D. 896/91, de 17 de Junio, el R.D. 364/95, de 10 de Marzo y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. REQUISITOS:

A. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, según el art. 25 de la Ley 30/84.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- g) Los aspirantes a promoción interna deberán reunir además el requisito de ser funcionarios en propiedad y tener una antigüedad de al menos dos años de servicios prestados en el Grupo inmediatamente inferior de la Escala a que pertenecen las plazas objeto de esta convocatoria. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/78, de 26 de Diciembre, serán computables a efectos de antigüedad.

B. Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 apartado A., deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Oposición libre.

1.5. Fase de Oposición:

Promoción interna.- Constará de dos ejercicios - Segundo y Tercero de los que a continuación se relacionan-, que, por este sistema pasan a ser "primero y segundo".
Acceso libre.- Constará de los tres ejercicios que a continuación se relacionan.

Tanto para un sistema como para otro, los dos primeros ejercicios serán eliminatorios.

PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar por escrito, en tiempo máximo de una hora, un cuestionario de cien preguntas tipo test, con respuestas alternativas, que será elaborado inmediatamente antes por el Tribunal, con la siguiente matización: 60 preguntas, en relación con el temario contenido en el Anexo a esta convocatoria, de las cuales deben realizarse, como mínimo, dos de cada tema del mismo; y, 40 preguntas de cultura general, al nivel de la titulación exigida.

SEGUNDO EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito un tema extraído al azar, igual para todos los opositores, de entre los contenidos en el Anexo a la convocatoria, debiendo mecanografiarlo con posterioridad. Todo ello en un periodo máximo de 90 minutos.

TERCER EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en realizar una prueba de ordenador, a nivel de usuario, de manejo de OPEN ACCESS III.

2. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra que corresponda, conforme al sorteo que se lleve a cabo y que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

2.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

2.3. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

- a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.
 - b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.
 - c) Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.
- La calificación de cada ejercicio se determinará haciendo la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. Previamente, al calcular la media, se eliminarán las puntuaciones que difieran entre sí más de tres puntos y se hará la media a las restantes.

3.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

3.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el primer y segundo ejercicio, respectivamente.

4. SOLICITUDES.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Información, Oficinas Desconcentradas y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará una fotocopia del D.N.I. y el resguardo de haber ingresado los derechos de examen.

4.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía.

Podrán presentarse:

- En el Registro General y Oficinas Desconcentradas de esta Ayuntamiento ubicadas en C/ Hermanos Carazo n.º 8 (Zaidín); Avda. de la Consolación (Chana); Plaza Aliatar (Albayzín); C/ Dr. Fleming n.ºs 6 y 8 (Norte Beiro), y, en la Junta de Distrito Genil, Avda. de Cervantes.
- A través de las Oficinas de Correos, y deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.
- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

4.3. Asimismo en la forma establecida en el art. 18.8.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Los aspirantes hará constar en la solicitud el sistema de acceso a promoción interna o libre.

4.5. Los derechos de examen serán de 1.050 pesetas y se ingresarán en la Cuenta Corriente núm. 01-734955-6, denominada Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Granada del Banco Bilbao-Vizcaya, O.P. ubicada en la Plaza del Carmen (frente a este Ayuntamiento). El resguardo de ingreso se adjuntará a la instancia.

Queda exceptuado de abonar los derechos de examen el personal de este Ayuntamiento.

4.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. ADMISION DE LOS ASPIRANTES

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución que deberá publicarse en el B.O.P. se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. TRIBUNALES

6.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 4ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88 de 4 de Marzo, estará integrado en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación y Suplente. Vocales, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas: Por la Junta de Andalucía, titular y suplente. Por la Jefatura del Servicio, titular y suplente. Funcionario designado por la Corporación, titular y suplente. En representación sindical, titular y suplente. Actuará de Secretario, el de la Corporación y suplente.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6 Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8 Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, si perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art.102 y ss. de la Ley 30/92. Contra las resoluciones y actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso administrativo ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

7. LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

7.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tableros de Edictos de la Corporación.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por cada aspirante, por orden de puntuación. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

7.3. En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

7.4. Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Granada, se aportará de oficio la documentación.

7.5. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. En plazo de treinta días desde la aportación por el aspirante propuesto de los documentos referidos, el Excmo. Sr. Alcalde nombrará funcionario de carrera al aspirante aprobado.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8. NORMA FINAL.

8.1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/92 y en las presentes bases.

Lo que se hace público por general conocimiento.

Granada, 11 de diciembre de 1995.- El Alcalde, P.D. El Delegado de Servicios Generales y Personal.

A N E X O (**)

MATERIAS COMUNES

1.- La Constitución Española de 1.978. Los Derechos y Deberes fundamentales. Nociones Generales.

2.- La Corona. Los Poderes del Estado. Nociones Generales.

3.- La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local, e Institucional.

4.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.- Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

6.- La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

7.- El Municipio. Organización municipal. Competencias.

8.- Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía municipal y el control de legalidad.

9.- El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

10.- Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

11.- Las Haciendas Locales: Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

12.- Los Presupuestos Locales. Estructura. Tramitación. Régimen Jurídico del gasto público local.

MATERIAS ESPECIFICAS

13.- Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

14.- Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

15.- Los recursos administrativos. Concepto y clases. Regulación conforme a la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

16.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificaciones de acuerdos.

17.- Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

18.- Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

19.- Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

20.- La Corporación Municipal del Ayuntamiento de Granada. Su organización.

21.- La Informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales.

22.- La Ofimática: en especial el tratamiento de textos y la base de datos. Paquete integrado OPEN ACCESS III.

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

CORRECCION de errores a Anuncio de Bases.

En los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía donde se han publicado las distintas convocatorias dimanantes de la Oferta Pública de Empleo de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 1994, aparecen los errores de transcripción siguientes:

PROMOCIÓN INTERNA

PLAZA TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.- BOJA núm. 115.- Fecha 22-08-95.- Página 8268.- Méritos Profesionales.- Servicios Prestados.

DICE: "Por cada mes completo de servicios prestados...."

DEBE DECIR: "Por cada mes completo de servicios prestados...."

PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.- BOJA núm. 115.- Fecha 22-08-95.- Página 8268.- Apartado A) Materias Comunes.- Tema 18.

No vale el último renglón.

PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL.- BOJA núm. 115.- Fecha 22-08-95.- Página 8271.- Méritos Profesionales.- Servicios Prestados.

DICE: "Por cada mes completo de servicios prestados...."

DEBE DECIR: "Por cada mes completo de servicios prestados...."

PLAZA DE TECNICO MEDIO.- BOJA núm. 116.- Fecha 25-08-95.- Página 8348.- Méritos Profesionales.- Servicios Prestados.

DICE: " Por cada mes completo de servicios prestados...."

DEBE DECIR: " Por cada mes completo de servicios prestados...."

PLAZA DE PROGRAMADOR DE INFORMATICA.- BOJA núm. 116.- Fecha 25-08-95.- Página 8350.- Méritos Profesionales.- Servicios Prestados.

DICE: "Por cada mes completo de servicios prestados...."

DEBE DECIR: "Por cada mes completo de servicios prestados...."

PLAZA DE SARGENTO DE EXTINCION DE INCENDIOS.- BOJA núm. 117.- Fecha 29-08-95.- Página 8485.- Méritos Profesionales.- Servicios Prestados.

DICE: "Por cada mes completo de servicios prestados...."

DEBE DECIR: "Por cada mes completo de servicios prestados...."

PLAZA DE AUXILIAR GRABADOR.- BOJA núm. 125.- Fecha 26-09-95.- Página 9510.- Méritos Profesionales.- Servicios Prestados.

DICE: "Por cada mes completo de servicios prestados...."

DEBE DECIR: "Por cada mes completo de servicios prestados...."

PLAZA DE AUXILIAR GRABADOR.- BOJA núm. 125.- Fecha 26-09-95.- Página 9511.- Apartado B) Materias Especificas.Tema 3.

DICE: "SEGURIDAD: Conceptos sobre Backup y recuperación."

DEBE DECIR: "SEGURIDAD: Conceptos sobre Backup y recuperación."

PLAZA DE CABO DE EXTINCION DE INCENDIOS.- BOJA núm. 132.- Fecha 14-10-95.- Página 9988.- Méritos Profesionales.- Servicios Prestados.

DICE: "Por cada mes completo de servicios prestados...."

DEBE DECIR: "Por cada mes completo de servicios prestados...."

PLAZA DE SARGENTO DE LA POLICIA LOCAL.- (Novilidad).- BOJA núm. 134.- Fecha 21-10-95.- Página 10.111.- Normas Generales.- I. Objeto de la Convocatoria.

DICE: "Si la vacante no es cubierta por esta reserva, se acumulará a la promoción interna de la misma Oferta de Empleo para Cabos de la Policía Local de este Ayuntamiento."

DEBE DECIR: " Si la vacante no es cubierta por esta reserva, se acumulará a la promoción interna de la misma Oferta de Empleo para Sargentos de la Policía Local de este Ayuntamiento."

TURNO LIBRE

PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.- BOJA núm. 135.- Fecha 24-10-95.- Página 10.181.- Apartado B) Materias Especificas.- Tema 27.

DICE: "La declaración de reina."

DEBE DECIR: "La declaración de renta."

PLAZA DE TECNICO MEDIO.- BOJA núm. 152.- Fecha 28-11-95.- Página 11.224.- Apartado B) Materias Especificas.- Tema 40.

DICE: "Policitica Social."

DEBE DECIR: "Politica Social."

PLAZA DE PROGRAMADOR INFORMATICA.- BOJA núm. 152.- Fecha 28-11-95.- Página 11.227.- Méritos Profesionales.- Servicios Prestados.

DICE: "Por cada mes completo de servicios prestados...."

DEBE DECIR: "Por cada mes completo de servicios prestados...."

PLAZA DE PROFESOR DE LA BANDA DE MUSICA (Especialidad Percusión).- BOJA núm. 152.- Fecha 28-11-95.- Página 11.231.- Apartado B) Materias Especificas.- Tema 46.

DICE: "Composiciones originales para Banda de."

DEBE DECIR: "Composiciones originales para Banda de Música."

PLAZA DE AUXILIAR DE ARCHIVOS, BIBLIOTECA E INVESTIGACION.- BOJA núm. 152.- Fecha 28-11-95.- Página 11.233.- Méritos Profesionales.- Servicios Prestados.

DICE: "Por cada mes completo de servicios prestados...."

DEBE DECIR: "Por cada mes completo de servicios prestados...."

PLAZA DE PROGRAMADOR-OPERADOR.- BOJA núm. 152.- Fecha 28-11-95.- Página 11.240.- Apartado B). Materias Especificas.- Tema 10.

DICE: "Importancia de la seguridad en la programación."

DEBE DECIR: "Importancia de la seguridad en la programación."

PLAZA DE PROGRAMADOR-OPERADOR.- BOJA núm. 152.- Fecha 28-11-95.- Página 11.240.- Apartado B). Materias Especificas.- Tema 13.

DICE: "Instalaciones del soporte PC en el sistema AS400."

DEBE DECIR: "Instalaciones del soporte PC en el sistema AS400."

PLAZA DE PROGRAMADOR-OPERADOR.- BOJA núm. 152.- Fecha 28-11-95.- Página 11.240.- Apartado B). Materias Especificas.- Tema 18.

DICE: "El departamento de informática dentro del esquema organizativo de la empresa."

DEBE DECIR: "El departamento de informática dentro del esquema organizativo de la empresa."

PLAZA DE PROGRAMADOR-OPERADOR.- BOJA núm. 152.- Fecha 28-11-95.- Página 11.240.- Apartado B). Materias Especificas.- Tema 19.

DICE: "Estrategias de la implantación."

DEBE DECIR: "Estrategias de la implantación."

PLAZA DE PROGRAMADOR-OPERADOR.- BOJA núm. 152.- Fecha 28-11-95.- Página 11.240.- Apartado B). Materias Especificas.- Tema 23.

DICE: "Fundamentos de microprocesadores."

DEBE DECIR: "Fundamentos de microprocesadores."

PLAZA DE PROGRAMADOR-OPERADOR.- BOJA núm. 152.- Fecha 28-11-95.- Página 11.241.- Apartado B). Materias Especificas.- Tema 24.

DICE: "Compiladores e intérpretes."

DEBE DECIR: "Compiladores e intérpretes."

PLAZA DE INSPECTOR DE RENTAS Y EXACCIONES MUNICIPALES.- BOJA núm. 152.- Fecha 28-11-95.- Página 11.243.- Méritos Profesionales.- Servicios Prestados.

DICE: "Por cada mes completo de servicios prestados...."

DEBE DECIR: "Por cada mes completo de servicios prestados...."

PLAZA DE MAESTRO CARPINTERO.- BOJA núm. 152.- Fecha 28-11-95.- Página 11.246.- Méritos Profesionales.- Servicios Prestados.

DICE: "Por cada mes completo de servicios prestados...."

DEBE DECIR: "Por cada mes completo de servicios prestados...."

PLAZA DE ALMACENERO.- BOJA núm. 152.- Fecha 28-11-95.- Página 11.247.- I.-NORMAS GENERALES.- PRIMERA.

DICE: "dimnantes de la Oferta de Empleo Público correspondiente a los ejercicios 1993/94."

DEBE DECIR: "dimanante de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 1.994."

PLAZA DE PORTERO MANTENEDOR DE GRUPOS ESCOLARES.- BOJA núm. 137.- Fecha 28-10-95.- Página 10.316.- Méritos Profesionales.- Servicios Prestados.

DICE: "Por cada mes completo de servicios prestados...."

DEBE DECIR: "Por cada mes completo de servicios prestados...."

PLAZA DE INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL.- BOJA núm. 139.- Fecha 04-11-95.- Página 10.438.- Apartado B) Materias Especificas.- Tema 16.

DICE: "Plante de compostaje."

DEBE DECIR: "Planta de compostaje."

PERSONAL LABORAL

PLAZA DE INSPECTOR DE OBRAS.- BOJA núm. 150.- Fecha 24-11-95.- Página 11.062.- Méritos Profesionales.- Servicios Prestados.

DICE: "Por cada mes completo de servicios prestados...."

DEBE DECIR: "Por cada mes completo de servicios prestados...."

PLAZA DE ALGUACIL.- BOJA núm. 152.- Fecha 28-11-95.- Página 11.271.- Méritos Profesionales.- Servicios Prestados.

DICE: "Por cada mes completo de servicios prestados...."

DEBE DECIR: "Por cada mes completo de servicios prestados...."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 18 de diciembre de 1995.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRA.

*CORRECCION de errata a anuncio de bases.
(BOJA núm. 159, de 15.12.95).*

Habiéndose detectado error en la publicación del anuncio publicado con fecha 15.diciembre.95, núm. 159, relativo a las bases que han de regir el concurso-oposición para cubrir veinte plazas de Auxiliar Administrativo vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, donde dice:

Tema 2. La Providencia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Debe decir:

Tema 2. La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Chiclana, 8 de enero de 1996

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1996**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1996 es de 15.140 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63